SESIÓN EXTRAORDINARIA N°013-2024

Celebrada por el Concejo Municipal de Turrialba, a las quince horas con treinta y nueve minutos del día jueves diecisiete de octubre del dos mil veinticuatro en las instalaciones del Salón de Sesiones del Palacio Municipal, con la siguiente asistencia:

Presidente Municipal: Octavio Arce Obando.
Vicepresidente Municipal: Roger Bell Arrieta.

Regidores Propietarios: Lucila Barrantes Rivas, Raúl Gómez Salvatierra, Zoraida Mora Quirós, Ester Brenes Solano y Marco Núñez Camacho
Regidores Suplentes: Antonio Medina Solís, Arturo Rodríguez Morales y Magda Zamora Campos.

Síndicos Propietarios: Nancy Ramírez Álvarez, Katherine Bustamante Dittel, Oscar Ramos Herra, Edgar Ballestero Solano, Ronald Sánchez Castro, Deivid Steller Alvarado, Crisia Valverde Salmerón, Carlos Calderón Montero, Orlando Morales Araya, Zaida Sojo Nájera, Adriano Rodríguez Zamora y Rogelio Castro Jiménez.
Síndicos Suplentes: Rosibel Morales Casasola, Solange Madriz Chaves, Freddy Chacón Martínez, Rosibel Velásquez Picado, Rosalina Vega Hernández y Miriam Castillo Vargas.

Ausentes: El Regidor Manuel Navarro Fumero y los Síndicos Cesar Mora Brenes y Kimberly López Campos.
Ausentes con justificación: Los Regidores Inés Méndez Gamboa y Alexander Flores Madriz y los Síndicos Fernando Sandoval Ulate, Roberto Brenes Zamora y Natalia López Porras.

Licencia con goce de dieta: El Regidor Kevin Aguilar Sandí y la Síndica Marjorie Mora Brenes

---

Funcionarios: Ing. Iveth Cerdas Salas – Vicealcaldesa Municipal, M.Sc. Luis Fernando Allen Forbes – Vicealcalde Municipal II, Licda. Cristina Araya Rodríguez – Secretaria del Concejo Municipal y el Lic. Carlos Calvo Sánchez – Asesor Legal del Concejo.

Presidio: Reg. Octavio Arce Obando – Presidente Municipal.

ARTÍCULO I

Lectura y Aprobación del orden del día

- Entonación Himno Nacional
1. Lectura de la convocatoria.
2. Conocimiento y Resolución del Oficio DFOE-LOC-1493 (17063), solicitud de información relacionada con el Presupuesto Inicial 2025, de la Municipalidad de Turrialba.
3. Análisis, discusión y votación del Proyecto Reglamento a la Ley de Movilidad Peatonal.
- Entonación Himno Regional El Turrialbeño.

ARTÍCULO II

Lectura de la convocatoria

Acatando lo acordado en la Sesión Ordinaria No. 025-2024 del martes 15 de octubre del 2024, me permito convocarlos a Sesión Extraordinaria el jueves 17 de octubre del 2024, a las 3:30 p.m. en el Salón de Sesiones del Palacio Municipal, con la siguiente agenda:

- Conocimiento y Resolución del Oficio DFOE-LOC-1493 (17063), solicitud de información relacionado con el Presupuesto Inicial 2025 de la Municipalidad de Turrialba.
- Análisis, discusión y votación del Proyecto Reglamento a la Ley de Movilidad Peatonal.

F) Licda. Cristina Araya Rodríguez – Secretaria del Concejo Municipal.

ARTÍCULO III

Moción de orden

Reg. Octavio Arce Obando – Presidente Municipal: Nada más para alterar el orden del día, si gusta nos lee la moción de orden señora Cristina. ----------

1. **Moción de orden presentada por los Regidores Roger Bell Arrieta – Vicepresidente y Arturo Rodríguez Morales, acogida por los Regidores Octavio Arce Obando – Presidente Municipal, Marco Núñez Camacho, Zoraida Mora Quirós, Raúl Gómez Salvatierra, Lucila Barrantes Rivas y Ester Brenes Solano.**

Para que se altere el orden del día y se disponga a declarar con permiso con goce de dieta al señor Regidor Kevin Aguilar Sandí y a la Síndica Marjorie Mora de Santa Cruz puesto que están participando en una actividad con el señor Ministro de Turismo – don William Rodríguez, ellos participan en su condición de miembros de la Comisión Municipal de Turismo.
Igualmente, se amplié la agenda de esta Sesión Municipal Extraordinaria para que se conozca, discute y vote el Dictamen de la Comisión de Hacienda y Presupuesto del día 17/10/2024.

Reg. Octavio Arce Obando – Presidente Municipal: Los compañeros que estén de acuerdo en declarar en comisión a la compañera Síndica – doña Marjorie y al Regidor – don Kevin Aguilar por favor levantar su mano, 7 votos a favor de las 5 fracciones presentes, en firme, 7 votos a favor de las 5 fracciones presentes, tomar en cuenta que don Marco Núñez en este momento es Regidor Propietario e igualmente que doña Ester Brenes y doña Zoraida Mora, porque no se encuentra doña Inés por incapacidad, don Kevin que lo acabamos de declarar en comisión y don Manuel Navarro que en este momento no ha llegado por acá e igualmente justificar a don Alexander Flores que por situaciones laborales hoy no puede acompañarnos e igualmente don Roberto que por una situación personal no nos puede acompañar, no sé si había otro compañero que tenga una, doña Natalia por situación laboral, don Alexander ya lo justificamos sí, creo que nada más, don Fernando Sandoval por

situación laboral y ya en este momento se está incorporando doña Katherine Bustamante e igualmente solicitarle a la compañera Secretaria que si nos puede dar lectura, igualmente en la moción hacía alusión a la lectura o conocimiento del Dictamen de Hacienda y Presupuesto. Los Regidores que estén de acuerdo en que se le de lectura y conocimiento de este dictamen por favor levantar su mano, 7 votos a favor de las 5 fracciones presentes, en firme, 7 votos a favor de las 5 fracciones presentes. ----------

ACUERDO 1:

- Aprobar la moción de orden presentada por los Regidores Roger Bell Arrieta – Vicepresidente Municipal. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

- Declarar al Regidor Kevin Aguilar Sandí y a la Síndica Marjorie Mora Quirós con Licencia de Goce de Dieta, para la Sesión Extraordinaria del día de hoy jueves 17 de octubre del 2024, debido a que se encuentran participando en una actividad con el Ministro de Turismo. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

- Conocer, discutir y votar el Dictamen de la Comisión Municipal de Hacienda y Presupuesto. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

a) Dictamen de la Comisión Municipal de Hacienda y Presupuesto

Reunión No. 14 celebrada el día jueves 17 de octubre del 2024, a las 14:30 de la siguiente manera:

Regidores:

Arturo Rodríguez Morales
Raúl Gómez Salvatierra
Roger Bell Arrieta
Octavio Arce Obando
Zoraida Mora Quirós

Funcionarios:

MBA. Jesús Romero Prado – Coordinador de Hacienda Municipal

Mag. Carlos Eduardo Hidalgo Flores – Alcalde Municipal

Licda. Rosaura Molina Romero – Gestora Administrativa

Ing. Julio Mora Solano – Encargado de la Unidad Técnica de Gestión Vial

Licda. Lucrecia Esquivel Aguilar – Planificadora Institucional

Sra. Sandra Fonseca Castro – Encargada del Cementerio Paz Eterna

Lic. Allan Cedeño Vega – Contador Municipal

Arq. Vanessa Valverde Vargas – Coordinadora del Departamento de Desarrollo Urbano y Acueducto Municipal

Ing. Gerardo Sequeira Pereira – Departamento de Control Constructivo

Lic. Luis Fernando Allen Forbes – Vicealcalde Municipal II

Lic. Carlos Calvo Sánchez – Asesor Legal del Concejo

Secretaria:

Kimberly Granados Ramírez

Presidio:

Reg. Arturo Rodríguez Morales

ARTÍCULO PRIMERO

COMPROBACIÓN DEL QUÓRUM

El Presidente de la Comisión procede hacer la comprobación del quórum, presente los Regidores Arturo Rodríguez Morales, Raúl Gómez Salvatierra, Roger Bell Arrieta, Octavio Arce Obando y Zoraida Mora Quirós.

ARTÍCULO SEGUNDO

ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y VOTACIÓN DE LA MODIFICACIÓN INTERNA NO. 08-2024, POR UN MONTO DE ¢126.489.424,00

- **El Lic. Allan Cedeño Vega – Contador Municipal explica detalladamente la Modificación Interna N°08-2024**

MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
CONCEJO MUNICIPAL

89996

SESIÓN EXTRAORDINARIA
013-2024
17 de octubre 2024

MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
AREA DE HACIENDA MUNICIPAL
UNIDAD DE CONTABILIDAD Y PRESUPUESTO
MODIFICACIÓN INTERNA No. 08-2024

Aprobada por el Concejo Municipal, Sesión Ordinaria No. -2024, Art. , Inciso , del de octubre del 2024

CODIGO PRESUPUESTARIO PROGRAMA	SERVICIO*		PARTIDA	GRUPO	SUBPARTIDA	SUBPARTIDA	NOMBRE DE SERVICIO PARTIDA Y SUBPARTIDA	SALDO DISPONIBLE	SUMA QUE SE REBAJA	SUMA QUE SE AUMENTA	NUEVO SALDO
01-	01-						**Dirección y Administración General**				
			02-	03-	04-		Materiales y Productos Eléctronicos, Telefonicos y de computo	1 436 869,81	436 869,00	0,00	1 000 000,81
			05-	01-	03-		Equipo de comunicación	8 976,15	0,00	436 869,00	445 845,15
01-	02-						**Auditoria Interna**				
			01-	05-	02-		Viáticos dentro del pais	30 000,00	30 000,00	0,00	0,00
			01-	07-	01-		Actividades de capacitación	16 250,00	16 250,00	0,00	0,00
			01-	08-	07-		Mant y reparación de equipo y mobiliario	80 000,00	80 000,00	0,00	0,00
			02-	03-	04-		Materiales y productos eléctricos	55 000,00	55 000,00	0,00	0,00
			02-	99-	04-		Textiles y vestuario	3 407,00	3 407,00	0,00	0,00
			05-	01-	05-		Equipo y programas de cómputo	410 000,00	410 000,00	0,00	0,00
			05-	01-	04-		Equipo y mobiliario de oficina	0,00	0,00	594 657,00	594 657,00
01-	04-						**Registro de Deudas, Fondos y Transferencias**				
			03-	02-	06-	01-	Intereses Préstamo Banco Popular	38 535,43	30 500,00	0,00	8 035,43
			08-	02-	06-	01-	Amortización Préstamo Banco Popular	0,00	0,00	30 500,00	30 500,00
02	04						**Cementerio**				
			02	04	02		Repuestos y accesorios	337 610,00	300 000,00	0,00	37 610,00
			01	03	07	03	Administracion de flotilla vehicular	0,00	0,00	300 000,00	300 000,00
			01	08	99		Mantenimiento y reparacion otros equipos	567 663,00	500 000,00	0,00	67 663,00
			01	08	03		Mantenimiento de instalaciones y otras obras	1 500 000,00	0,00	500 000,00	2 000 000,00
			02	03	02		Materiales y productos minerales y asfalticos	314 000,00	200 000,00	0,00	114 000,00
			02	04	01		Herramientas e instrumentos	500 000,00	400 000,00	0,00	100 000,00
			02	99	04		Textiles y vestuario	430 722,00	400 000,00	0,00	30 722,00
			02	03	01		Productos y materiales metálicos	70 991,00	0,00	1 000 000,00	1 070 991,00
			02	99	06		Útiles y materiales de resguardo y seguridad	191 000,00	100 000,00	0,00	91 000,00
			05	01	99		Maquinaria y equipo diverso	930 000,00	0,00	100 000,00	1 030 000,00
			02	99	03		Productos de papel carton e impreso	268 600,00	200 000,00	0,00	68 600,00
			05	01	99		Maquinaria y equipo diverso	930 000,00	0,00	200 000,00	1 130 000,00
			05-	02-	99-		Otras construcciones adiciones y mejoras	59 715 134,30	22 850 000,00	0,00	36 865 134,30
			05-	02-	02-		Vias de comunicación terrestre	1 119 423,20	0,00	22 850 000,00	23 969 423,20
02-	05-						**Limpieza de Parques**				
			02-	04-	02-		Repuestos y accesorios	4 987 238,77	3 185 271,44	0,00	1 801 967,33
			05-	02-	99-		Otras construcciones, adiciones y mejoras	1 164 728,56	1 164 728,56	0,00	0,00
			01-	01-	99-		Otros alquileres	0,00	0,00	1 500 000,00	1 500 000,00
			05-	01-	01-		Maquinaria y equipo para la producción	0,00	0,00	2 850 000,00	2 850 000,00
02-	02-						**Recolección de Basura**				
			01-	03-	07-	02-	Servicios SICOP	1 798 584,08	1 798 000,00	0,00	584,08
			02-	01-	02-		Productos Farmaceuticos y medicinales	400 009,00	400 000,00	0,00	9,00
			02-	01-	04-		Tintas, Pinturas y diluyentes	1 209 422,20	800 000,00	0,00	409 422,20
			02-	01-	99-		Otros productos quimicos	188 535,40	188 535,00	0,00	0,40
			02-	04-	02-		Repuestos y accesorios	6 498 080,41	1 568 252,00	0,00	4 929 828,41
			03-	02-	06-	03-	Intereses prestamo Banco Popular	19 285 574,25	4 000 000,00	0,00	15 285 574,25
			08-	02-	06-	03-	Amortización prestamo Banco Popular	25 995 688,15	22 500 000,00	0,00	3 495 688,15
			01-	01-	02-		Alquiler de Maquinaria, equipo y mobiliario	6 573 102,90	0,00	25 707 991,00	32 281 093,90
			01-	02-	02-		Servicio de energia electrica	9 560,00	0,00	1 200 000,00	1 209 560,00
			01-	08-	01-		Mantenimiento de edificios y locales	43 500,00	0,00	105 000,00	148 500,00
			02-	03-	04-		Materiales y productos electricos, telefonicos y de computo	0,00	0,00	159 796,00	159 796,00
			01-	04-	06-		Servicios Generales	0,00	0,00	192 000,00	192 000,00
			02-	01-	01-		Combustibles y lubricantes	9 402 735,71	0,00	2 500 000,00	11 902 735,71
			05-	02-	99-		Otras construcciones, adiciones y mejoras	0,00	0,00	1 390 000,00	1 390 000,00
02-	06-						**Acueducto**				
			01-	01-	02-		Alquiler de maquinaria, equipo y mobiliario	12 485 000,00	1 000 000,00	0,00	11 485 000,00
			02-	99-	99-		Otros útiles, materiales y suministros	1 500,00	0,00	1 000 000,00	1 001 500,00
			01-	03-	07-		Servicios SICOP	5 500 000,00	5 500 000,00	0,00	0,00
			02-	03-	01-		Productos y materiales metalicos	4 744 898,13	0,00	5 500 000,00	10 244 898,13
			05-	02-	02-		Vias de comunicación terrestre	26 994 947,00	7 000 000,00		19 994 947,00
			05-	02-	07-		Instalaciones	18 500 000,00	0,00	7 000 000,00	25 500 000,00
2-	11-						**ESTACIONAMIENTOS**				
			01-	08-	04-		Mantenimiento y Reparación Maquinaria y Eq de Producción	1 500 000,00	1 500 000,00	0,00	0,00
			01-	08-	07-		Mantenimiento y Reparación Equipo Mobiliario Oficina	750 000,00	700 000,00	0,00	50 000,00
			01-	08-	08-		Mantenimiento y Reparación de Equipo Computo	4 000 000,00	3 700 000,00	0,00	300 000,00
			02-	01-	02-		Productos Farmaceuticos y Medicinales	600 000,00	500 000,00	0,00	100 000,00
			02-	03-	04-		Materiales y Productos Electricos Telefonicos y de Computo	1 300 000,00	1 200 000,00	0,00	100 000,00
			02-	99-	01-		Utiles y Materiales de Oficina	991 350,00	800 000,00	0,00	191 350,00
			02-	99-	04-		Textiles y Vestuario	1 888 786,07	1 700 000,00	0,00	188 786,07
			02-	99-	06-		Utiles y materiales de resguardo	6 000 000,00	6 000 000,00	0,00	0,00
			01-	02-	04-		Servicio de Telecomunicaciones	1 189 475,58	600 000,00	0,00	589 475,58
			01-	03-	06-		Comisiones y Gastos por Servicios Financieros y Comerciales	1 618 174,50	1 500 000,00	0,00	118 174,50
			05-	01-	05-		Equipo y Programas de Computo	5 000 000,00	4 000 000,00	0,00	1 000 000,00
			02-	99-	03-		Productos de Papel Cartón e Impresos	128 603,10	0,00	600 000,00	728 603,10
			01-	02-	02-		Servicios de Energia Electrica	0,00	0,00	600 000,00	600 000,00
			05-	01-	02-		Equipo de Transporte	0,00	0,00	21 000 000,00	21 000 000,00

MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
CONCEJO MUNICIPAL

89997

SESIÓN EXTRAORDINARIA
013-2024
17 de octubre 2024

1	03-	05-	30					**Compra de materiales metàlicos para cerramiento del parque Jorge Debravo**				
				05-	02-	99-		Otras construcciones adiciones y mejoras	10 252 500,00	10 252 500,00	0,00	0,00
2	03-	06-	36-					**Mejoras cancha multiusos Barrio Sictaya**				
				05-	02-	99-		Otras construcciones adiciones y mejoras	0,00	0,00	4 800 000,00	4 800 000,00
3	03-	06-	37-					**Compra e inst de Play Grounds Verolis 1 y Eso Pacayitas**				
				05-	01-	07-		Equipo y Mob Educ, Deportivo y Recreativo	0,00	0,00	3 837 500,00	3 837 500,00
4	03-	06-	38-					**Compra e inst 4 maq para ejercicio Aquiares**				
				05-	01-	07-		Equipo y Mob Educ, Deportivo y Recreativo	0,00	0,00	1 615 000,00	1 615 000,00
5	03-	01-	02-					**Mejoras Salón Multiusos El Mora (IBI)**				
				02-	03-	01-		Productos y materiales metalicos	2 083 711,00	2 083 711,00	0,00	0,00
				02-	01-	04-		Tintas pinturas y diluyentes	60 100,00	0,00	2 083 711,00	2 143 811,00
6	03-	02-	Q1-					**Fondo para Concejo de Distritos Proyectos (IBI 2024)**				
				05-	02-	99-		Otras construcciones, adiciones y mejoras	12 000 000,00	12 000 000,00	0,00	0,00
7	03-	01-	19-					**Compra de materiales para mejoras en Cen-Cinai de Grano de Oro. Chirripó (IBI)**				
				02	03	02		Materiales y productos minerales y asfálticos	0,00	0,00	914 112,51	914 112,51
				02	01	04		Tintas, pinturas y diluyentes	0,00	0,00	85 887,49	85 887,49
8	03-	01-	20-					**Compra de materiales para mejoras del Salón Comunal de Canadá, La Suiza (IBI)**				
				02	03	01		Materiales y productos metálicos			1 000 000,00	1 000 000,00
	03-	01-	21-					**Compra de materiales para mejoras del Salón de Reuniones de San Joaquin, Tuis (IBI)**				
				02	03	02		Materiales y productos minerales y asfálticos	0,00	0,00	608 583,58	608 583,58
				02	03	01		Materiales y productos metálicos	0,00	0,00	391 416,42	391 416,42
9	03-	01-	22-					**Compra de materiales para construcción de Soda en Plaza de Deportes, Peralta (IBI)**				
				02	03	01		Materiales y productos metálicos	0,00	0,00	412 021,25	412 021,25
				02	03	02		Materiales y productos minerales y asfálticos	0,00	0,00	555 459,22	555 459,22
10				02	03	99		Otros materiales y productos de uso en la construcción	0,00	0,00	32 519,53	32 519,53
	03-	01-	23-					**Compra de materiales para mejoras en Escuela de Santa Rosa. Santa Rosa (IBI)**				
				02	03	01		Materiales y productos metálicos	0,00	0,00	171 378,88	171 378,88
11				02	01	04		Tintas, pinturas y diluyentes	0,00	0,00	828 621,12	828 621,12
	03-	06-	39-					**Compra de mobiliario para Centro Diurno de Pavones. (IBI)**				
				05	01	04		Equipo y mobiliario de oficina	0,00	0,00	1 000 000,00	1 000 000,00
12	03-	02-	03-					**Compra mat const cabezales y colocación alcantarillas, Morados,San Antonio,Tayutic (IBI)**				
				02	03	01		Materiales y productos metálicos	0,00	0,00	65 587,07	65 587,07
13				02	03	02		Materiales y productos minerales y asfálticos	0,00	0,00	878 702,64	878 702,64
				02	03	03		Madera y sus derivados	0,00	0,00	55 710,29	55 710,29
	03-	01-	25-					**Compra de materiales para mejoras en el Salón Comunal de La Flor, Tres Equis (IBI)**				
				02	03	02		Materiales y productos minerales y asfálticos	0,00	0,00	1 000 000,00	1 000 000,00
14	03-	01-	26-					**Compra de mat para mejoras en la Cancha de Deportes San Ramón, Sta Teresita (IBI)**				
				02	03	01		Materiales y productos metálicos	0,00	0,00	956 720,00	956 720,00
15				02	04	01		Herramientas e instrumentos	0,00	0,00	37 820,00	37 820,00
				02	01	04		Tintas, pinturas y diluyentes	0,00	0,00	5 460,00	5 460,00
16	03-	02-	07-					**Compra de materiales para const de cunetas en Barrio Álvaro Barrios, Santa Cruz (IBI)**				
				02	03	02		Materiales y productos minerales y asfálticos	0,00	0,00	1 000 000,00	1 000 000,00
	03-	02-	10-					**Compra de materiales para mejoras en el camino de acceso a San Martin, La Isabel (IBI)**				
17				02	03	02		Materiales y productos minerales y asfálticos	0,00	0,00	812 321,50	812 321,50
				02	03	01		Materiales y productos metálicos	0,00	0,00	187 678,50	187 678,50
	03-	01-	01-					**Compra de mat para mejoras en el Liceo Experimental Bilingüe de Turrialba (IBI)**				
18				02	03	04		Materiales y productos eléctricos, telefónicos y de cómputo	0,00	0,00	383 025,95	383 025,95
				02	03	01		Materiales y productos metálicos	0,00	0,00	69 802,05	69 802,05
19				02	03	06		Materiales y productos de plástico	0,00	0,00	4 764,98	4 764,98
				02	03	02		Materiales y productos minerales y asfálticos	0,00	0,00	12 434,28	12 434,28
	03-	06-	40-					**Compra de piano para Liceo Experimental Bilingüe de Turrialba. Dist Turrialba (IBI)**				
20				05	01	07		Equipo y mobiliario educacional, deportivo y recreativo	0,00	0,00	410 342,84	410 342,84
	03-	02-	15-					**Compra de materiales para mejoras en la Escuela de Las Pavas. Turrialba (IBI)**				
				02	03	01		Materiales y productos metálicos	0,00	0,00	115 309,68	115 309,68
21				02	04	01		Herramientas e instrumentos	0,00	0,00	4 320,22	4 320,22
	03-	02-	01-					**Unidad Técnica de Gestión Vial**				
				01-	02-	04-		Servicio de telecomunicaciones	136 738,45	100 000,00	0,00	36 738,45
22				01-	03-	03-		Impresión, encuadernación y otros	250 000,00	250 000,00	0,00	0,00
				01-	03-	07-	02-	Servicio de transferencias electrónicas de información	958 400,00	958 400,00	0,00	0,00
23				01-	04-	02-		Servicios Jurídicos	100 000,00	100 000,00	0,00	0,00
				01-	05-	01-		Transporte dentro del país	200 000,00	200 000,00	0,00	0,00
				01-	07-	01-		Actividades de capacitación	428 000,00	428 000,00	0,00	0,00
				01-	07-	02-		Actividades protocolarias y sociales	200 000,00	200 000,00	0,00	0,00
24				01-	08-	04-		Mantenimiento y reparación maquinaria equipo de producción	3 361 124,51	500 000,00	0,00	2 861 124,51
				02-	02-	03-		Alimentos y bebidas	100 000,00	100 000,00	0,00	0,00
				02-	03-	05-		Materiales y productos de vidrio	300 000,00	300 000,00	0,00	0,00
25				02-	03-	06-		Materiales y productos de plástico	455 255,18	300 000,00	0,00	155 255,18
				02-	03-	99-		Otros materiales y productos de uso en la construcción	300 000,00	300 000,00	0,00	0,00
26				02-	99-	01-		Útiles y materiales de oficina y cómputo	300 000,00	200 000,00	0,00	100 000,00
				02-	99-	99-		Otros utiles, materiales y suministros	200 000,00	200 000,00	0,00	0,00
				05-	01-	04-		Equipo y mobiliario de oficina	500 000,00	500 000,00	0,00	0,00
27				05-	01-	06-		Equipo sanitario, de laboratorio o investigación	200 000,00	200 000,00	0,00	0,00
				00-	01-	05-		Suplencias	2 793 000,00	0,00	1 482 000,00	4 275 000,00
				00-	03-	03-		Décimo tercer mes	23 528 865,32	0,00	133 734,04	23 662 599,36
28				00-	03-	04-		Salario escolar	21 783 674,19	0,00	123 450,60	21 907 124,79
				00-	04-	01-		Contribución patronal al seguro de la CCSS	25 777 491,54	0,00	148 504,18	25 925 995,72
				00-	04-	05-		Contribución patronal al Banco Popular y de Desarrollo Comunal	1 412 296,87	0,00	8 027,26	1 420 324,13
29				00-	05-	01-		Contribución patronal al seguro de pensiones de la CCSS	15 071 846,75	0,00	87 015,42	15 158 862,17
				00-	05-	02-		Contribución patronal al ROPC	10 561 232,03	0,00	48 163,52	10 609 395,55
30				00-	05-	03-		Aporte patronal al Fondo de Capitalización Laboral	4 236 890,51	0,00	24 081,76	4 260 972,27
				01-	04-	03-		Servicios de ingeniería	10 318 000,00	0,00	2 481 423,22	12 799 423,22
				02-	99-	04-		Textiles y vestuario	189 955,49	0,00	300 000,00	489 955,49
31								**TOTALES**	387 763 767,54	126 489 424,00	126 489 424,00	387 763 767,54

- **Ajuste al PAO**

PLAN OPERATIVO ANUAL
MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
MODIFICACIÓN 08 - 2024
MATRIZ DE DESEMPEÑO PROGRAMÁTICO

Resumen de Ajustes

PROGRAMA II: SERVICIOS COMUNITARIOS
MISIÓN: Brindar servicios a la comunidad con el fin de satisfacer sus
Producción final: Servicios comunitarios

PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA	PLANIFICACIÓN OPERATIVA														
PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL	OBJETIVOS DE MEJORA Y/O OPERATIVOS	META			INDICADOR	PROGRAMACIÓN DE LA META					FUNCIONARIO RESPONSABLE	SERVICIOS	División de servicios 09 - 31	ASIGNACIÓN	
AREA ESTRATÉGICA		Código	No.	Descripción		I Semestre	%	II Semestre	%	% de la me				I SEMESTRE	II SEMESTRE
Servicios publicos	Ofrecer con una gestión oportuna, eficaz y eficiente servicios de calidad reflejados en la optimación de la calidad de vida de la ciudadanía a 5 años plazo.	Mejora	1	Se presupuesta la compra de vehículo, con el cual se pueda realizar tanto el control vehicular del cantón, como apoyar los programas de seguridad cuidadana que tiene programada la Municipalidad de Turrialba.	Unidades	0		1			Jesus Romero Prado	23 Seguridad y vigilancia en la comunidad	Otros	0,00	21 000 000,00
Servicios publicos	Ofrecer con una gestión oportuna, eficaz y eficiente servicios de calidad reflejados en la optimación de la calidad de vida de la ciudadanía a 5 años plazo.	Mejora	2	Se presupuesta n recursos para contratar los servicio y colocación de 2 macromedidores con su caja de registro para ser colocados en la salida del tanque de Torre Luna y medir el caudal de salida y alimentación del tanque 2	Unidades	0		2			Vanessa Valverde Vargas	08 Acueductos	Otros	0,00	7 000 000,00
Servicios publicos	Ofrecer con una gestión oportuna, eficaz y eficiente servicios de calidad reflejados en la optimación de la calidad de vida de la ciudadanía a 5 años plazo.	Mejora	3	Construcción de 318 metros lineales de malla para cerramiento del Cementerio Paz Eterna.		0					Alexander Rodriguez Vargas	04 Cementerios	Otros	0,00	13 038 000,00
Servicios publicos	Ofrecer con una gestión oportuna, eficaz y eficiente servicios de calidad reflejados en la optimación de la calidad de vida de la ciudadanía a 5 años plazo.	Mejora	4	Mejoramiento de sistema de manejo de aguas pluviales mediante la construcción de 318 metros lineales de cunetas revestidas y reconstrucción de 6 pozos de registro pluviales dentro del Campo Santo		0					Alexander Rodriguez Vargas	04 Cementerios	Otros	0,00	22 650 000,00
Servicios publicos	Ofrecer con una gestión oportuna, eficaz y eficiente servicios de calidad reflejados en la optimación de la calidad de vida de la ciudadanía a 5 años plazo.	Mejora	5	Mejoramiento del área de parques y construcción de baños conforme a la legislación existente		0					Alexander Rodriguez Vargas	04 Cementerios	Otros	0,00	23 827 134,03
	SUBTOTALES													0,00	87 715 134,03
TOTAL POR PROGRAMA										0%					
0% Metas de Objetivos de Mejora										0%					
100% Metas de Objetivos Operativos							100%			100%					
1 Metas formuladas para el programa															

MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
CONCEJO MUNICIPAL

89999

SESIÓN EXTRAORDINARIA
013-2024
17 de octubre 2024

MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA

PROGRAMA III: INVERSIONES
MISIÓN: Desarrollar proyectos de inversión a favor de la comunidad con el fin de satisfacer sus necesidades.
Producción final: Proyectos de inversión

PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA	PLANIFICACIÓN OPERATIVA														
PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL	OBJETIVOS DE MEJORA Y/O OPERATIVOS	META			INDICADOR	PROGRAMACIÓN DE LA META					FUNCIONARIO RESPONSABLE	GRUPOS	SUBGRUPOS	ASIGNACIÓN	
AREA ESTRATÉGICA		Código	No.	Descripción		I Semestre	%	II Semestre	%	% de la me				I SEMESTRE	II SEMESTRE
Politica social local	Promover la creación de politicas capaces de la reducción de indices de pobreza, el hambre y que garanticen una vida sana y educación inclusiva y equidad social en el cantón.	Mejora	1	Servicio de pintura para la demarcación de la cancha multiusos del barrio Sictaya, incluye reparación de postes de apoyo de 2 tableros y sustitución de 2 tableros	Canchas atendidas/1*100	0		1			Vanessa Valverde Vargas	06 Otros proyectos	Centros deportivos y de recreación	0,00	4 800 000,00
Politica social local	Promover la creación de politicas capaces de la reducción de indices de pobreza, el hambre y que garanticen una vida sana y educación inclusiva y equidad social en el cantón.	Mejora	2	Compra e instalación de 2 play ground para la comunidad de Verolis 1 y la escuela de Pacayitas	Play instalados/2*100	0		2			Vanessa Valverde Vargas	06 Otros proyectos	Centros deportivos y de recreación	0,00	3 837 500,00
Politica social local	Promover la creación de politicas capaces de la reducción de indices de pobreza, el hambre y que garanticen una vida sana y educación inclusiva y equidad social en el cantón.	Mejora	3	Compra e instalación de 4 máquinas para hacer ejercicio en la comunidad de Aquares	Maquinas instaladas/4*100	0		4			Vanessa Valverde Vargas	06 Otros proyectos	Centros deportivos y de recreación	0,00	1 615 000,00
Politica social local	Promover la creación de politicas capaces de la reducción de indices de pobreza, el hambre y que garanticen una vida sana y educación inclusiva y equidad social en el cantón.	Mejora	4	Compra de pintura para el salón multiusos de El Mora	Salones multiusos pintados/1*100	0		1			Vanessa Valverde Vargas	06 Otros proyectos	Centros deportivos y de recreación	0,00	2 143 811,00
Infraestructura	Servicios publicos	Mejora	5	Mejoras en Cen-Cinal de Grano de Oro, Chirripó (IBI)	Cen-Cinal mejorados 1/*100	0		1			Gerardo Sequiera Pereira	05 Instalaciones	Centros de salud	0,00	1 000 000,00
Infraestructura	Servicios publicos	Mejora	6	Mejorar el Salón Comunal de Canadá, La Suiza (IBI)	Salones comunales mejorado 1s/*100	0		1			Gerardo Sequiera Pereira	05 Instalaciones	Salones Comunales	0,00	1 000 000,00
Infraestructura	Servicios publicos	Mejora	7	Mejorar el Salón de Reuniones de San Joaquín, Tuis (IBI)	Salones comunales mejorados 1/*100	0		1			Gerardo Sequiera Pereira	05 Instalaciones	Salones Comunales	0,00	1 000 000,00
Infraestructura	Servicios publicos	Mejora	8	Comprar materiales para construcción de Soda en Plaza de Deportes, Peralta (IBI)	Plaza de deportes mejoradas 1/*100	0		1			Gerardo Sequiera Pereira	05 Instalaciones	Centros deportivos y de recreación	0,00	1 000 000,00
Infraestructura	Servicios publicos	Mejora	9	Mejorar la Escuela de Santa Rosa, Distrito Santa Rosa (IBI)	Escuelas mejoradas 1/*100	0		1			Gerardo Sequiera Pereira	05 Instalaciones	Centros de enseñanza	0,00	1 000 000,00
Politica social local	Desarrollo economico local	Mejora	10	Compra de mobiliario para Centro Diurno de Pavones, (IBI)	Centros diurnos atendidos 1/*100	0		1			Gerardo Sequiera Pereira	06 Otros proyectos	Centros de salud	0,00	1 000 000,00
Equipamiento	Ordenamiento territorial	Mejora	11	Comprar materiales para construir cabezales y colocación alcantarillas, Morados, San Antonio, Tayutic (IBI)	Comunidades atendidas 1/*100	0		1			Gerardo Sequiera Pereira	05 Otros proyectos	Alcantarillado pluvial	0,00	1 000 000,00

Equipamiento	Ordenamiento territorial	Mejora	12	Mejorar el Salón Comunal de La Flor, Tres Equis (IBI)	Comunidades atendidas 1/*100	0		1			Gerardo Sequiera Pereira	06 Otros proyectos	Salones Comunales	0,00	1 000 000,00
Equipamiento	Ordenamiento territorial	Mejora	13	Mejorar la Cancha de Deportes San Ramón, Sta Teresita (IBI)	Canchas atendidas 1/*100	0		1			Gerardo Sequiera Pereira	06 Otros proyectos	Centros deportivos y de recreación	0,00	1 000 000,00
Infraestructura	Servicios publicos	Mejora	14	Comprar materiales para construir cunetas en Barrio Álvaro Barrios, Santa Cruz (IBI)	Barrios atendidos 1/*100	0		1			Gerardo Sequiera Pereira	06 Otros proyectos	Alcantarilla de pluvial	0,00	1 000 000,00
Infraestructura	Servicios publicos	Mejora	15	Mejorar el camino de acceso a San Martín, La Isabel (IBI)	Caminos atendidos 1/*100	0		1			Gerardo Sequiera Pereira	02 Vías de comunicación terrestre	Mejoramiento red vial	0,00	1 000 000,00
Infraestructura	Servicios publicos	Mejora	16	Mejorar el Liceo Experimental Bilingüe de Turrialba (IBI)	Liceos atendidos 1/*100	0		1			Gerardo Sequiera Pereira	06 Otros proyectos	Centros de enseñanza	0,00	470 027,26
Politica social local	Desarrollo economico local	Mejora	17	Comprar piano para Liceo Experimental Bilingüe de Turrialba. Dist Turrialba (IBI)	Pianos comprados 1/*100	0		1			Gerardo Sequiera Pereira	06 Otros proyectos	Centros de enseñanza	0,00	410 342,84
Infraestructura	Servicios publicos	Mejora	18	Mejorar la Escuela de Las Pavas, Turrialba (IBI)	Escuelas atendidas 1/*100	0		1			Gerardo Sequiera Pereira	06 Otros proyectos	Centros de enseñanza	0,00	119 629,90
	SUBTOTALES													0,00	24 396 311,00
TOTAL POR PROGRAMA															
		Metas de Objetivos de Mejora								0%					
		Metas de Objetivos Operativos							100%	100%					
		Metas formuladas para el programa													

Reg. Arturo Rodríguez Morales: Suficientemente discutida la Modificación Presupuestaria No. 08. Los señores Regidores que estén de acuerdo en aprobarla por favor levantar su mano, aprobada por unanimidad de los 5 miembros de la Comisión de Hacienda y Presupuesto, que se comunique al Concejo Municipal para su aprobación definitiva.

ACUERDO 1:

Aprobar la Modificación Presupuestaria N°08-2024, por un monto de ¢126.489.424,00. **APROBADO.**

Al ser las 14:55 finaliza la reunión

F) Reg. Arturo Rodríguez Morales – Presidente de la Comisión Municipal de Hacienda y Presupuesto.

Reg. Octavio Arce Obando – Presidente Municipal: Los Regidores que estén de acuerdo en aprobar este dictamen de Hacienda y Presupuesto por favor levantar su mano, 7 votos a favor de las 5 fracciones presentes, en firme, 7 votos a favor de las 5 fracciones presentes. -

ACUERDO 2:

Aprobar el dictamen presentado por la Comisión Municipal de Hacienda y Presupuesto. Trascríbase cada punto a quien corresponda. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

ARTÍCULO IV

Conocimiento y Resolución del Oficio DFOE-LOC-1493 (17063), solicitud de información relacionada con el Presupuesto Inicial 2025, de la Municipalidad de Turrialba.

MBA. Jesús Romero Prado – Coordinador de Hacienda Municipal: Tal vez importante la Contraloría General de la República en su proceso de admisibilidad del Presupuesto Ordinario está pidiendo un requerimiento de información, el cual requiere de una aprobación del Concejo Municipal, yo lo hablaba con algunos compañeros y con algunos Regidores, esto de inicio es muy importante, porque lo que nos estan pidiendo subsanar digamos son cosas digamos complementarias de algunas situaciones que tenían dudas, pero ya ingresa en un trámite formal después de esta información que nos piden ya del fondo del Presupuesto, entonces estamos pasando una etapa para un Concejo Municipal que inicia esta etapa, yo creo de superar esta primera etapa la Contraloría con lo que había pasado en algunos periodos anteriores es muy importante, en ese punto quería, hay 2 documentos que están solicitando, uno era por un asunto de formato de la certificación de los requisitos del bloque de legalidad presupuestarios, para la aprobación inicial y sus variaciones por parte de la Secretaria, ya ese documento está en el Zip, ese lo confecciona la compañera Secretaria Municipal, ya el mismo se encuentra dentro de la plataforma, igual con el asunto de una diferencia que había en los intereses y comisiones, se habló con el analista de la Contraloría, porque en su momento se incluyeron posibles variaciones, porque las tasas de intereses son variables, entonces tener un colchón, él dice que consignemos en mismo monto tanto a nivel de Presupuesto, como en los anexos de la deuda, entonces vamos a cumplir el requisito, ya igual esta subido en el Zip esa aclaración que nos pidieron y por ultimo nos piden la actualización de la Plantilla de la Información Plurianual que ustedes tienen ahí en sus manos, la letra es un poquito pequeña porque es el formulario que ellos piden y demás, pero bajo esos

parámetros estamos, ese es el formulario que ellos dan y ese es el cumplimiento que tenemos que hacer y lo único que nos están pidiendo toda la actualización del montos y demás se encuentra como corresponde y nos están pidiendo que completemos a nivel de subpartida de clasificador económico del gasto, entonces tuvo que detallarse a nivel de subpartida, quiere decir que dentro de los principales ingresos hubo que justificar Recolección de Basura, el Acueducto, Patentes, Bienes Inmuebles y el Ingresos de Transferencias, había que detallar los 5, bueno este año la Plantilla Plurianual es nueva, este requerimiento se le pidió a todas las Municipalidad casi del país, entonces ha sido un trabajo muy interesante, porque desde lo enviaron hemos trabajado más bien todas las Municipalidades para poder complementar la información que la Contraloría está pidiendo adicional y que es lo que piden, bueno que ingresemos y aquí viene una parte importante, asuntos de economía probables y futuros de las proyecciones que pueden afectar estos ingresos, igual a nivel del gasto, en realidad el Plan Plurianual no cambia en nada, pero si se tuvo que complementar con supuestos técnicos y las posibles variaciones macroeconómicas que pueden afectar la Municipalidad, igual yo converse con el analista que nos correspondió este año, me parece que es muy receptivo, Diego Francisco Sancho y me indico que este requerimiento, porque nunca ha analizado la Municipalidad en un requerimiento para él importante que ampliáramos la Plantilla Plurianual en esa información y poder empezar ya a generar el dictamen definitivo del Presupuesto Ordinario, entonces los que ustedes ven en esta plantilla, lo que dice la Contraloría es que debemos aprobarla con esas adiciones de los supuestos correspondientes en cuanto al análisis de las proyecciones y el nivel de detalle del objeto del gasto, este es un material complementario Presupuesto Ordinario, recuerden que el Plan Plurianual es por el periodo 25, 26, 27 y 28 y lo que nos estan pidiendo es que lo actualicemos con esos supuestos que ya están incorporados y que se tome el acuerdo del Concejo donde se da por conocida y aprobada esta Plantilla Plurianual, entonces hemos trabajado, nos notificaron el día lunes 8:00 p.m., el martes, miércoles, jueves y podemos ya hoy tener el documento, tiene que estar antes del 21 con el acuerdo correspondiente, entonces muy respetuosamente queremos indicarles de que el Concejo pueda tomar ese acuerdo, para seguir el trámite correspondiente a nivel de la Contraloría y ojalá, normalmente en diciembre es que el Presupuesto está aprobado y esperemos muy pronto tener esas excelentes noticias, además esperamos ojalá esta semana o inicios de la otra que ya esté el II Presupuesto Extraordinario aprobado,

entonces eso era lo que pedíamos nosotros, doña Lucrecia y mi persona hemos estado trabajando en complementar esta información que la Contraloría solicita y muy respetuosamente el punto d dice "acuerdo del Concejo Municipal donde se conoce la información plurianual 2025-2028 completa y actualizada", "con fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 176 de la Constitución Política y la norma 2.2.5" de la Contraloría General de la República, entonces esa es la solicitud que hacemos para que pueda seguir el trámite del Presupuesto. ----------

Reg. Octavio Arce Obando – Presidente Municipal: Aunado a las palabras y la explicación técnica que nos da don Jesús Romero – Jefe Financiero, igualmente el señor Alcalde que por una situación igual de trabajo tuvo que salir de emergencia, nos envía con nuestra Vicealcaldesa esta información que voy a leer a continuación, que es referente a lo del Plan Plurianual. ----------

- **Oficio MT-DA-CHF-899-2024 firmado por el Mag. Carlos Eduardo Hidalgo Flores – Alcalde Municipal, dirigido al Concejo Municipal, recibido con fecha 12 de octubre 2024.**

Me permito adjuntar el Plan Plurianual 2025-2028, para conocimiento y aprobación del Concejo Municipal, conforme a lo solicitado por la Contraloría General de la República, mediante oficio DFOE-LOC-1493 (17063), fechado 14 de octubre, 2024, relacionado con el Presupuesto 2025.
Solicito respetuosamente eximir del trámite de comisión y se someta a votación.

- **Plan Plurianual 2025-2028 firmado por el MBA. Jesús Romero Prado – Coordinador de Hacienda Municipal y la Licda. Lucrecia Esquivel Aguilar – Planificadora Institucional.**

INFORMACIÓN PLURIANUAL 2025-2028

Instrucciones:

1. Completa la plantilla proporcionada y adjúntala en formato de hoja de cálculo en el Sistema de Información sobre Planes y Presupuestos (SIPP).
2. Deja en blanco las celdas correspondientes a montos para cuentas de ingresos y gastos en las que no se incluya presupuesto. Lo mismo aplica para las celdas de la sección "Extracto de la información plurianual de la institución" que no requieran ser completadas.

Recordatorio:

1. En caso de improbación o archivo sin trámite con efecto de improbación del presupuesto inicial, este documento deberá ajustarse, ser conocido por el Jerarca y presentarse adjunto al primer presupuesto extraordinario que se someta a aprobación de la CGR.
2. La información plurianual deberá presentarse actualizada en los presupuesto extraordinarios que afectan la proyección plurianual que se someta a aprobación de la CGR, la cual debe contar con el acuerdo de conocimiento del Jerarca.
3. Para la elaboración y análisis de esta información, puede considerar la Guía orientadora de apoyo disponible en la página electrónica de la CGR.
4. La información plurianual que se suministra corresponde a la información requerida por la Contraloría General para comprender la presupuestación plurianual que tiene la institución

MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
CONCEJO MUNICIPAL

90004

SESIÓN EXTRAORDINARIA
013-2024
17 de octubre 2024

Nombre de la Institución:	MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA

MONTOS DE INGRESOS EN MILLONES DE COLONES

Nombre de la partida	2025	2026	2027	2028
1. INGRESOS CORRIENTES	3 885 699 765,34	4 002 270 758,30	4 122 338 861,05	4 246 009 047,48
1.1.1.0.00.00.0.0.000 IMPUESTOS A LOS INGRESOS Y UTILIDADES				
1.1.2.0.00.00.0.0.000 IMPUESTOS SOBRE LA PROPIEDAD	798 514 136,00	822 469 560,08	847 143 646,88	872 557 956,29
1.1.3.0.00.00.0.0.000 IMPUESTOS SOBRE BIENES Y SERVICIOS	834 971 458,00	860 020 601,74	885 821 219,79	912 395 856,39
1.1.4.0.00.00.0.0.000 IMPUESTOS SOBRE COMERCIO EXTERIOR Y TRANSACCIONES INTERNACIONALES		-	-	-
1.1.9.0.00.00.0.0.000 OTROS INGRESOS TRIBUTARIOS	61 611 358,00	63 459 698,74	65 363 489,70	67 324 394,39
1.2.1.0.00.00.0.0.000 CONTRIBUCIONES A LA SEGURIDAD SOCIAL	-	-	-	-
1.3.1.0.00.00.0.0.000 VENTA DE BIENES Y SERVICIOS	1 930 217 778,00	1 988 124 311,34	2 047 768 040,68	2 109 201 081,90
1.3.2.0.00.00.0.0.000 INGRESOS DE LA PROPIEDAD	15 735 192,00	16 207 247,76	16 693 465,19	17 194 269,15
1.3.3.0.00.00.0.0.000 MULTAS, SANCIONES, REMATES Y COMISOS	110 254 446,00	113 562 079,38	116 968 941,76	120 478 010,01
1.3.4.0.00.00.0.0.000 INTERESES MORATORIOS	42 185 643,00	43 451 212,29	44 754 748,66	46 097 391,12
1.3.9.0.00.00.0.0.000 OTROS INGRESOS NO TRIBUTARIOS		-	-	-
1.4.1.0.00.00.0.0.000 TRANSFERENCIAS CORRIENTES DEL SECTOR PÚBLICO	92 209 754,34	94 976 046,97	97 825 328,38	100 760 088,23
1.4.2.0.00.00.0.0.000 TRANSFERENCIAS CORRIENTES DEL SECTOR PRIVADO				
1.4.3.0.00.00.0.0.000 TRANSFERENCIAS CORRIENTES DEL SECTOR EXTERNO				
2. INGRESOS DE CAPITAL	1 950 933 912,00	2 009 461 929,36	2 069 745 787,24	2 131 838 160,86
2.1.1.0.00.00.0.0.000 VENTA DE ACTIVOS FIJOS				
2.1.2.0.00.00.0.0.000 VENTA DE ACTIVOS INTANGIBLES				
2.2.1.0.00.00.0.0.000 Vías de comunicación				
2.2.2.0.00.00.0.0.000 Instalaciones				
2.2.9.0.00.00.0.0.000 Otras obras de utilidad pública				
2.3.1.0.00.00.0.0.000 RECUPERACIÓN DE PRÉSTAMOS AL SECTOR PÚBLICO				
2.3.2.0.00.00.0.0.000 RECUPERACIÓN DE PRÉSTAMOS AL SECTOR PRIVADO				
2.3.3.0.00.00.0.0.000 RECUPERACIÓN DE PRÉSTAMOS AL SECTOR EXTERNO				
2.3.4.0.00.00.0.0.000 RECUPERACIÓN DE INVERSIONES FINANCIERAS				
2.4.1.0.00.00.0.0.000 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL DEL SECTOR PÚBLICO	1 950 933 912,00	2 009 461 929,36	2 069 745 787,24	2 131 838 160,86
2.4.2.0.00.00.0.0.000 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL DEL SECTOR PRIVADO				
2.4.3.0.00.00.0.0.000 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL DEL SECTOR EXTERNO				
2.5.0.0.00.00.0.0.000 OTROS INGRESOS DE CAPITAL				
3. FINANCIAMIENTO	-	-	-	-
3.1.1.0.00.00.0.0.000 PRÉSTAMOS DIRECTOS				
3.1.2.0.00.00.0.0.000 CRÉDITO INTERNO DE PROVEEDORES				
3.1.3.0.00.00.0.0.000 COLOCACIÓN DE TÍTULOS VALORES				
3.2.1.0.00.00.0.0.000 PRÉSTAMOS DIRECTOS				
3.2.2.0.00.00.0.0.000 CRÉDITO EXTERNO DE PROVEEDORES				
3.2.3.0.00.00.0.0.000 COLOCACIÓN DE TÍTULOS VALORES EN EL EXTERIOR				
3.3.1.0.00.00.0.0.000 Superávit libre				
3.3.2.0.00.00.0.0.000 Superávit específico				
3.4.1.0.00.00.0.0.000 Recursos de emisión monetaria				
TOTAL DE INGRESOS	5 836 633 677,34	6 011 732 687,66	6 192 084 648,29	6 377 847 208,34

MONTOS DE GASTOS EN MILLONES DE COLONES

Nombre de la partida	2025	2026	2027	2028
1. GASTO CORRIENTE	4 610 839 669,77	4 749 164 859,11	4 891 639 804,88	5 038 388 999,03
1.1.1 REMUNERACIONES	2 736 459 161,40	2 818 552 936,24	2 903 109 524,33	2 990 202 810,06
1.1.2 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	1 472 067 533,81	1 516 229 559,82	1 561 716 446,62	1 608 567 940,02
1.2.1 Intereses Internos	97 511 356,83	100 436 697,53	103 449 798,46	106 553 292,41
1.2.2 Intereses Externos	-	-	-	-
1.3.1 Transferencias corrientes al Sector Público	303 801 617,73	312 915 665,51	322 303 135,48	331 972 229,54
1.3.2 Transferencias corrientes al Sector Privado	1 000 000,00	1 030 000,00	1 060 900,00	1 092 727,00
1.3.3 Transferencias corrientes al Sector Externo				
2. GASTO DE CAPITAL	1 165 757 651,04	1 200 730 381,32	1 236 752 292,76	1 273 854 861,54
2.1.1 Edificaciones	1 500 000,00	1 545 000,00	1 591 350,00	1 639 090,50
2.1.2 Vías de comunicación	1 047 802 352,92	1 079 236 423,51	1 111 613 516,21	1 144 961 921,70
2.1.3 Obras urbanísticas				-
2.1.4 Instalaciones	3 000 000,00	3 090 000,00	3 182 700,00	3 278 181,00
2.1.5 Otras obras	38 828 818,00	39 993 682,54	41 193 493,02	42 429 297,81
2.2.1 Maquinaria y equipo	74 626 480,12	76 865 275,27	79 171 233,53	81 546 370,54
2.2.2 Terrenos				
2.2.3 Edificios				
2.2.4 Intangibles				
2.2.5 Activos de valor				
2.3.1 Transferencias de capital al Sector Público				
2.3.2 Transferencias de capital al Sector Privado				
2.3.3 Transferencias de capital al Sector Externo				
3. TRANSACCIONES FINANCIERAS	60 036 356,53	61 837 447,23	63 692 570,64	65 603 347,76
3.1 CONCESIÓN DE PRESTAMOS				
3.2 ADQUISICIÓN DE VALORES				
3.3.1 Amortización interna	60 036 356,53	61 837 447,23	63 692 570,64	65 603 347,76
3.3.2 Amortización externa				
3.4 OTROS ACTIVOS FINANCIEROS				
4. SUMAS SIN ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA				
TOTAL	5 836 633 677,34	6 011 732 687,66	6 192 084 668,29	6 377 847 208,34

EXTRACTO DE LA INFORMACIÓN PLURIANUAL DE LA INSTITUCIÓN

Referencia del Acuerdo en el que el Jerarca conoció la información plurianual	Sesión Extraordinaria 013-2024, artículo 4, Acuerdo 1, Oficio SM -1497-2024

Información de Planificación Institucional de mediano plazo

Nombre de los documentos de planificación al cual está vinculada la información plurianual	Plan de mediano plazo, Plan Estratégico Municipal Turrialba
Periodo de vigencia del documento de planificación al cual está vinculada la información plurianual	2022-2027
Indicar cada uno de los objetivos de los planes de mediano plazo al cual está vinculada la información plurianual	

PLAN CANTONAL DE DESARROLLO HUMANO LOCAL

DESARROLLO ECONOMICO SOSTENIBLE	Fomentar la generación y promoción de fuentes de empleo en los sectores primario, secundario y terciario de la actividad económica que posibiliten el mejor reparto de la riqueza, el mayor bienestar y la inclusión de sus habitantes sin que se afecte el ambiente y ni se comprometa el patrimonio del cantón.
DESARROLLO SOCIOCULTURAL -	Preservar la integridad y la integralidad del individuo en cada una de sus etapas, así como el reconocimiento pleno de sus necesidades en consideración de sus particularidades y limitaciones que fungen como punto de partida para el desarrollo de una sociedad más equitativa, inclusiva, solidaria y orgullosa de su identidad y acervo cultural
SEGURIDAD HUMANA	Fortalecer las organizaciones presentes en el cantón mediante la formulación, seguimiento y evaluación de planes, programas y proyectos para el mejoramiento de la seguridad ciudadana y la gestión de riesgo mediante el establecimiento de acciones coordinadas e integrales con la sociedad civil eficaces, eficientes y oportunas.
SERVICIOS PUBLICOS -	Garantizar accesibilidad y cobertura universal en cuanto a la prestación de servicios públicos eficientes, eficaces y oportunos a las necesidades de las familias y unidades productivas en el marco de su uso responsable que no comprometa su sostenibilidad y la inclusión de los diversos sectores de la población
GESTION AMBIENTAL Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL	Facilitar las condiciones para el desarrollo de un proceso de organización del territorio en función de su dinámica social y económica compatible con las condiciones ambientales del territorio, las necesidades de sus habitantes y su articulación con los procesos productivos que promuevan la sostenibilidad de los recursos naturales por medio del respeto a la normativa nacional vigente.
INFRAESTRUCTURA-	Generación y modernizar obras de infraestructura y servicios de apoyo inclusivos que fortalezcan la competitividad local y la satisfacción de los usuarios
GESTION DEL RIESGO	---Promoción de acciones de prevención, mitigación y prestación de asistencia rápida y adecuada ante los desastres, por medio de esfuerzos por revitalizar eficientemente y aminorar la vulnerabilidad en el territorio.

MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
CONCEJO MUNICIPAL

SESIÓN EXTRAORDINARIA
013-2024
17 de octubre 2024

PLAN ESTRATEGICO MUNICIPAL (PEM)	
Desarrollo institucional municipal:	1.Elaboración de infraestructura tecnológica con el fin de reducir el impacto ambiental y los desperdicios producidos por los distintos materiales físicos. 2.Análisis e implementación de la reestructuración de los distintos departamentos existentes en la Municipalidad de Turrialba con el fin de promover el desarrollo institucional. 3.Elaboración de infraestructura tecnológica con el fin de aumentar la recaudación tributaria y los servicios municipales en el cantón. 4.Fortalecer el control interno mediante políticas propias para el seguimiento y reducción de riesgos en el sistema de gestión de cobro.
Equipamiento:	1.Promover el mejoramiento de la infraestructura cantonal con el fin de que sea sostenible, resiliente e inclusiva. 2.Desarrollar espacios públicos sostenibles, resilientes e inclusivos.
Ordenamiento territorial:	1.Gestionar el ordenamiento territorial en el cantón para promover la sostenibilidad y el desarrollo cantonal. 2. Desarrollo y actualización de los sistemas de permisos de construcción en el cantón para promover el uso adecuado de recursos, técnicas y prácticas sostenibles.
Política social local:	1. Generar políticas en el cantón que ayuden a combatir la pobreza desde un ángulo de aprovechamiento de oportunidades y desarrollo local. 2. Implementar distintas estrategias dentro del cantón que ayuden a la inclusión social y equidad de género de los distintos grupos existentes en el cantón. 3. Fomentar medidas o proyectos de planificación que tomen en cuenta la elaboración de distintas políticas sociales capaces de fomentar el desarrollo de viviendas y espacios públicos que respetan la sostenibilidad. 4. Implementar estrategias dentro del área de salud del cantón con el fin de promover la seguridad alimentaria, centros de cuidado y la igualdad. 5. Implementar y promover estrategias en el sector educativo del cantón con el fin de promover la equidad y la mejora de oportunidades. 6. Incentivar programas que ayuden a fomentar la salud y el deporte en el cantón. 7. Promover la identidad y cultura local del cantón mediante estrategias. 8. Promover el desarrollo de la política social en el cantón para que sea un eje principal en la creación de políticas públicas.

PLAN QUINQUENAL UNIDAD TÉCNICA DE GESTIÓN VIAL (RVC) CONSERVACIÓN Y DESARROLLO DE ACTIVOS VIALES:	
Seguridad vial y movilidad sostenible:	Incorporar nuevos elementos de seguridad vial y movilidad sostenible en la red vial cantonal tipo A y B.
Conservación ambiental y reducción del riesgo de desastres:	Invertir en elementos de conservación ambiental y atención y prevención de desastres naturales.
Fortalecimiento de capacidades de la Unidad Responsable de la Gestión Vial:	Gestionar recursos económicos necesarios para el funcionamiento, capacitación y organización de la UTGV.
Participación ciudadana:	Incorporar a grupos organizados en los procesos de conservación vial participativa para preservar en forma continua y sostenida el buen estado de la infraestructura vial.
Género y derechos humanos:	Promover procesos de sensibilización sobre seguridad y conservación vial con grupos interesados (niñez, adultos mayores u otros).

Programa de Gobierno municipalidad de Turrialba	
GOBIERNO ABIERTO, TRANSPARENTE Y EFICIENTE.	*La transparencia gubernamental está a disposición del público, de manera oportuna y en formatos de datos abiertos sin límites para la reutilización.* *Combate a la corrupción y el fomento de la integridad como puntal de todo cuanto se piense y se instrumente, con el objetivo de mejorar en dos aspectos fundamentales del actual panorama: por un lado, en la percepción negativa que la sociedad tiene del gobierno municipal y, el segundo y más importante, en la integración de la cultura anticorrupción en la gestión municipal.* *El Gobierno local debe estar cercano a las comunidades y a los ciudadanos.* *La administración municipal debe fortalecer los servicios públicos.* *Participación de las comunidades en la identificación de sus problemas y de las soluciones cuando están a su alcance. La idea es abrirles el espacio y darles las posibilidades de construcción.* *En virtud a la interdependencia la municipalidad debe estar dispuesta a asociarse al sector privado y con otros municipios para formar subregiones como resultado de un análisis geoeconómico y administrativo.* *El municipio debe animar el reencuentro con la identidad cultural de la región. Esto es promover acciones de búsqueda y afirmación de la identidad regional.* *El municipio debe abrir y fortalecer los canales de participación ciudadana. Esto supone crear o encontrar los mecanismos para que la comunidad participe en la formulación de objetivos y prioridades del plan de desarrollo.* *El municipio debe ser promotor de metas ambiciosas y de desarrollo, para lo cual, crearemos un Comité interdepartamental en la municipalidad, con la finalidad de guiar proyectos a nivel territorial y crear una imagen regional, en conjunto con el sector privado.* *Crear un mecanismo de coordinación institucional que mantenga viva la dinámica del desarrollo estableciendo puentes que garanticen el éxito de proyectos regionales.* *Conformación de una cartera de Proyectos de Infraestructura en zona urbana y rural.*
REGENERACIÓN URBANA.	*La remodelación de áreas urbanas consolidadas en el centro de la ciudad, así como las rurales para revertir un proceso de decadencia económica, demográfica y social a través de una intervención que en muchos casos viene marcada por una fuerte acción pública.* *Turrialba se ha vuelto una ciudad muy sucia e insegura. Vamos a recuperar la imagen de la ciudad limpia, segura, y con mucha historia. Queremos construir una ciudad para los turrialbeños y los visitantes.*
RECUPERACIÓN AGRO:	*La Agricultura Sostenible es un enfoque que permite incrementar el bienestar de las familias productoras, al mismo tiempo que fomenta la conservación del entorno natural y con ello incrementa la salud de sus suelos.*
GESTIÓN E INCLUSIÓN SOCIAL Y AMBIENTAL	OFICINA DE BIENESTAR SOCIAL, INCLUSIÓN Y PERSONAS CON CAPACIDADES ESPECIALES. SALUD. HABITANTES DE CALLE Y DROGAS DEPORTE ARTE Y CULTURA EDUCACIÓN TURRIALBA SOSTENIBLE
MUNICIPALIDAD INTELIGENTE	**Cantón resiliente e innovador:** Para ello, contaremos con una herramienta de gestión estratégica para la planificación territorial con un enfoque de ciudades inteligentes, innovación y transformación digital, donde podamos alinear las necesidades locales a las de los sectores y tendencias de mercado. **Nube de soluciones digitales:** contar con una plataforma digital que permita la digitalización y automatización de trámites y pagos relacionados con servicios municipales, que aporte valor a la ciudadanía, con esta plataforma, habrá una trazabilidad de trámites, pagos en líneas, arreglos de pago, notificaciones y recordatorios, reportes de informes, expediente único, integración con firma digital, interoperabilidad, cargos automáticos y consulta de capacidades, así como declaración y escaneo de bienes inmuebles, reportes de quejas y denuncias, solicitud de licencias, entre otros. Servicio inteligente: Toma de decisiones locales basadas en datos e inteligencia artificial, es este un modelo de aprendizaje automático para que a partir de los datos generados en la municipalidad, la retroalimentación de la ciudadanía y los procesos internos, faciliten y fortalezcan la toma de decisiones en temas como ingresos municipales, priorizar las necesidades y la inversión municipal, mejorar los servicios públicos, nuevas políticas y mejorar los procesos internos municipales. Monte Creativos: Tiene como objetivo desarrollar capacidades de marcadeo local o municipal tomando en cuenta la generación de marcas cantonales, la gestión de la competitividad y la transformación digital (mercado digital e-commerce, mercado municipal digital).

Objetivo de desarrollo sostenible área estratégica de objetivos sostenibles	
Desarrollo institucional municipal:	5-9-11-16
Equipamiento	3-4-5-6-9-10-11
Ordenamiento territorial	6-11-12-13-14-16
Política social local	6-11-12-13-14-16
Desarrollo económico local	1-6-8-9-10-11
Gestión Legal e institucional	5-9-11-16
Gestión ambiente y gestión de riesgo de emergencia	6-11-12-13-14-16-1-2-3-7-8-17

Análisis de las proyecciones de ingresos y gastos

Analizar el 80% de los ingresos más significativos en términos cuantitativos dentro del presupuesto -El análisis de los ingresos nuevos y de financiamiento se deben registrar en los siguientes apartados-	Supuestos Técnicos utilizados para las proyecciones de ingresos	Acciones para mitigar riesgos de disponibilidad del ingreso	Observaciones adicionales en caso de ser necesario
En Transferencias de capital del Gobierno Central tenemos que se representa el 33.43% de los ingresos totales, siendo la Transferencia por la Ley 8114 el principal ingreso en este tema ya que prácticamente representa el 100% del ingreso presentando un aumento aproximado de unos ₡ 86 millones de colones en relación con el 2024. Para los periodos del 2026 al 2028 se espera un crecimiento del 3% para cada año, esto considerando los aumentos de los periodos anteriores. Además se recalca que la proyección del ingreso se realiza mediante información que para tal fin remite el Ministerio de Obras Públicas y Transportes con la distribución de los recursos para cada Municipalidad. Además durante los dos últimos años, en la Asamblea Legislativa los diputados han aprobado un aporte adicional como parte del Presupuesto Ordinario de la Republica que para estos fines no se considera ya que esa información se conoce hasta el mes de diciembre y también de que el Ministerio de Hacienda ha limitado el giro de esos recursos por un tema de Regla Fiscal. Este ingreso a tenido una importancia histórica y es una de las partidas de mayor materialidad dentro de los ingresos de la Municipalidad de Turrialba, en el periodo 2021 su presupuesto 1,864,105,972.68 lo cual represento un 32.60% de los ingresos totales del municipio, para el 2022 el monto presupuestado fue de 1,680,300,958.13 con un peso relativo de 37.65% de todos los ingresos, en el periodo 2023 el monto fue de 1,959,191,599.50 con un peso relativo de 35.27% y en el 2024 el ingreso proyectado fue de 1,864,256,009 para un peso relativo de 33.43%, con lo cual es clara su importancia para de este ingreso para la operación y funcionamiento de nuestro gobierno local.	• Se realiza un análisis de Estimación de ingresos técnicas tomando el dato de los ingresos reales obtenidos de los periodos 2020, 2021, 2022, 2023 y el proyectado para el 2024 según las estimaciones técnicas utilizando el promedio simple para ver el comportamiento del ingreso de forma histórica, de ahí se proyecta para los periodos 2026 al 2028. •Cuadro del monto estimado preliminarmente preparado por la Secretaría de Planificación sectorial del MOPT para transferencia de la ley 8114. También basado en los datos históricos y en la estabilidad económica del país se proyecta un Aumento interanual del 3% sostenido para los periodos 2026 al 2028. Considerando en este análisis el IPC proyectado en el Informe de Política Monetaria del Banco Central de Costa Rica que mantiene el rango meta de inflación en 3% ± 1 p.p. •Informe Mensual de coyuntura económica emitido por la División Económica División Gestión de Información del mes de julio, 2024, del Banco Central y el Indice Mensual de Actividad Económica (IMAE). • Indice de Desarrollo Social publicado por Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica en el capítulo 2.1.6 relativo a la Región Huetar Norte. •Informe del Estado de la Nación OPORTUNIDADES, ESTABILIDAD Y SOLVENCIA ECONÓMICA | BALANCE 2023 |CAPÍTULO 5. •Índice de Desarrollo Social publicado por Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica, respecto a los valores del IDS 2023 versus 2017. •Cifras del Producto Interno Bruto por cantón y región para el periodo 2019-2021	Dependencia de Ingresos Fijos: la municipalidad corre el riesgo de depender en exceso de ingresos que no están sujetos a crecimiento, lo que puede limitar la capacidad de inversión en infraestructura y servicios. Mitigación: Se recomienda diversificar las fuentes de ingresos y buscar alternativas de financiamiento a través de iniciativas privadas, así como la implementación de proyectos que generen ingresos propios para la municipalidad. Al ser recursos provenientes de una Transferencia de Capital del Gobierno Central, su disponibilidad dependerá de la permanencia de la ley, la creación de nuevas versiones y de la estabilidad económica del país que garantice la transferencia de los recursos, no es posible determinar acciones en este sentido. No se deben generar procesos de adquisición de bienes o servicios hasta contar con el recurso presupuestario para la cancelación de ordenes o contratos de compras. Mantener siempre un saldo a favor en la cuenta de caja única para garantizar el pago de remuneraciones, cargas sociales y políticas correspondientes.	

MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
CONCEJO MUNICIPAL

90006

SESIÓN EXTRAORDINARIA
013-2024
17 de octubre 2024

1 2 3 4 5 6	**La venta de servicios representa un 22,83% dentro del presupuesto 2025. Corresponde a los servicios que brinda la institución; servicios de recolección de basura, de aseo de vías y sitios públicos, depósito y tratamiento de basura, así como también, parques y obras de ornato. El de mayor importancia es el ingreso por el servicio de recolección de basura con un peso de 14.71%. El Artículo 83 del Código Municipal establece que por los servicios que preste la Municipalidad cobrara tasas y precios. Según lo que establece dicho artículo, los usuarios de los servicios municipales deberán pagar por estos, en tanto se presten. En este momento se está realizando un estudio tarifario para su actualización con el fin de que exista sostenibilidad y autofinanciamiento del servicio de recolección. En la actualidad la Municipalidad cuenta con un total 12.728 contribuyentes de este servicio, se está realizando estudios para la extensión de las rutas en el cantón con lo cual generar el crecimiento del ingreso municipal. Este ingreso a tenido una importancia histórica y es una de las partidas de la sección de ingresos de mayor materialidad dentro de la Municipalidad de Turrialba, en el periodo 2021 se presupuestó 724,850,508.00 lo cual representa un 14.20%% de los ingresos totales del municipio, para el 2022 el monto presupuestado fue de 738,972,984.00 con un peso relativo de 12.46% de todos los ingresos, en el periodo 2023 el monto fue de 762,287,210.88 con un peso relativo de 13.72% y en el 2024 el ingreso proyectado fue de 814,224,912.77 para un peso relativo de 14.60%, con lo cual es clara su importancia para de este ingreso para la operación y funcionamiento de nuestro gobierno local.**	• Se realizó un Estudio Integral de ingresos para el periodo donde se toma en cuenta el presupuesto aprobado, lo recaudado a la fecha y la proyección al cierre del año. • Se utilizo un análisis financiero de los ingresos corrientes al corte del mes de julio 2024, con una comparación en relación a lo presentado en la misma fecha del 2023. • Se realizo un análisis de Estimación de ingresos técnicas tomando el dato de los ingresos proyectados de los periodos 2025, 2026, 2027 y 2028 mediante el documento denominado Marco Fiscal de mediano y Corto Plazo y utilizando un porcentaje de crecimiento esperado según los porcentajes establecidos en la proyección macroeconómica del país para los periodos 2024/2025. •Aunque en el último periodo se tuvo un incremento a nivel presupuestario del periodo 2025 al 2024 del 5.45%, se están proyectando un incremento interanual sostenido del 3% para los años 2026-2027-2028, el cual se apega a la realidad económica del país, considerando en este análisis el IPC proyectado en el Informe de Política Monetaria del Banco Central De Costa Rica que mantiene el rango meta de inflación en 3% ± 1 p.p. • Flujo real de los ingresos reales por mes con corte al 31 de julio y proyectados al 31 de diciembre 2024. • Informe Mensual de coyuntura económica emitido por la División Económica División Gestión de Información del mes de julio, 2024, del Banco Central y el Índice Mensual de Actividad Económica (IMAE). • Índice de Desarrollo Social publicado por Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica en lo relativo a la Región Central. • Informe del Estado de la Nación OPORTUNIDADES, ESTABILIDAD Y SOLVENCIA ECONÓMICA I BALANCE 2023 (CAPÍTULO 3. • Índice de Desarrollo Social publicado por Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica, respecto a los valores del IDS 2023 versus 2017. •Caracterización de Regiones de Costa Rica, Departamento de Inteligencia Comercial PROCOMER 2024 • Cifras del Producto Interno Bruto por cantón y región para el periodo 2019-2031 • Estudios con los cambios en la tarifa vigente y el eventual ingreso que se proyecta recibir a partir de la implementación de la misma.	Se logra minimizar que un riesgo para contar con una disponibilidad de recursos proyectados al corto y mediano plazo, es necesario un crecimiento relativo en los ingresos corrientes en promedio al 3% como mínimo, para lo cual como parte de las políticas adoptadas por la institución para obtener esos ingresos y minimiza los riesgos se requiere el fortalecimiento al proceso de Cobro Administrativo y Judicial, ya que es vital contar con personal idóneo que permita obtener una disminución en la morosidad y ampliar la cobertura de trabajo de notificación administrativa. Además, se debe revisar constantemente las políticas adoptadas para la recuperación de la morosidad, Realizar de manera anual los estudios de actualización de tasas de los diferentes servicios. Realizar estudios de ampliación del servicio para comunidades relativamente cerca al distrito central, que aún no se les brinda el mismo.	Es esencial monitorear continuamente los ingresos por recolección de desechos sólidos en relación con las proyecciones para ajustar las políticas tarifarias y mejorar la eficiencia del servicio. Se deben establecer mecanismos de evaluación que permitan identificar la correlación entre la inversión en infraestructura de gestión de residuos y la mejora en la satisfacción de los usuarios, lo que puede impactar positivamente en la recaudación de ingresos. Los programas de reciclaje y reducción de residuos puede generar beneficios tanto económicos como ambientales, contribuyendo a la sostenibilidad financiera de la municipalidad y mejorando la percepción ciudadana sobre los servicios de recolección.
7 8 9 10				
11 12 13 14 15 16	**Dentro de los ingresos corrientes tenemos impuestos sobre la propiedad con un 13,68% de peso relativo, siendo el impuesto sobre la propiedad de bienes inmuebles, Ley N.º 7729, el con la mayor representatividad. Estos ingresos son parte de las fuentes que tiene la institución que en su mayor proporción son de aplicabilidad libre, razón por la cual transciende su importancia dentro del presupuesto. Históricamente este impuesto ha sido de los principales ingresos tributarios. Es importante hacer mención que la Municipalidad de Turrialba es uno de los gobiernos locales con mayor extensión territorial del país, situación que sin duda debe valorarse como una fortaleza para el ingreso de esta fuente. En la actualidad se cuenta con un total de 34,142 de propiedades registradas y se cuenta con una base imponible de 413,430,627,617.00. Este ingreso a tenido una importancia histórica y es una de las partidas de la sección de ingresos de mayor materialidad dentro de la Municipalidad de Turrialba, en el periodo 2021 se presupuestó 584,407,262.00 lo cual representa un 11.45% de los ingresos totales del municipio, para el 2022 el monto presupuestado fue de 624,095,934.00 con un peso relativo de 10.53% de todos los ingresos, en el periodo 2023 el monto fue de 666.265.020.00 con un peso relativo de 11.99% y en el 2024 el ingreso proyectado fue de 715,150,390.00 para un peso relativo de 12.80%, con lo cual es clara su importancia para de este ingreso para la operación y funcionamiento de nuestro gobierno local.**	Se realiza un análisis de Estimación de ingresos técnicas tomando el dato de los ingresos reales obtenidos de los periodos 2020, 2021, 2022, 2023 y el proyectado para el 2024 según las estimaciones técnicas utilizando el promedio simple donde se proyecta un monto recomendado. •Se realizo un Estudio Integral de ingresos para el periodo donde se toma en cuenta el presupuesto aprobado, lo recaudado a la fecha y la proyección al cierre del año. •Oficio de la Administración Tributaria y el Jefe de Valoraciones sobre los montos de base imponible para el Impuesto de Bienes Inmuebles periodo 2025. •Se utilizo un análisis financiero de los ingresos corrientes al corte del mes de julio, con una comparación en relación a lo presentado en la misma fecha del 2023. •Flujo real de los ingresos reales por mes con corte al 31 de julio y proyectados al 31 de diciembre 2024. •Se realizo un análisis de Estimación de ingresos técnicas tomando el dato de los ingresos proyectados de los periodos 2025, 2026, 2027 y 2028 mediante el documento denominado Marco Fiscal de mediano y Corto Plazo y utilizando un porcentaje de crecimiento esperado según los porcentajes establecidos en la proyección macroeconómica del país para los periodos 2024/2025. •Se están proyectando un incremento interanual sostenido del 3% para los años 2026-2027-2028, el cual se apega a la realidad económica del país, considerando en este análisis el IPC proyectado en el Informe de Política Monetaria del Banco Central De Costa Rica que mantiene el rango meta de inflación en 3% ± 1 p.p.	Se logra minimizar que un riesgo para contar con una disponibilidad de recursos proyectados al corto y mediano plazo, es necesario un crecimiento relativo en los ingresos corrientes en promedio al 3% como mínimo, para lo cual como parte de las políticas adoptadas por la institución para obtener esos ingresos y minimiza los riesgos, se ha implementado una estrategia para la recuperación de la morosidad, de la actualización de valores declarados de las propiedades mediante la contratación de peritos externos, así como un proceso de volcado de datos en coordinación con el Registro Público a fin de incluir en nuestras bases de datos, los principales movimientos a nivel registral con los montos de hipotecas suscritas con el sistema bancario. Existe un riesgo asociado a la construcción sin permiso que podría impactar la recaudación del impuesto sobre los bienes inmuebles. Mitigarlo requiere un esfuerzo conjunto de la municipalidad para intensificar las inspecciones y sanciones, así como optimizar los trámites para obtener permisos de construcción. Desaceleración económica: El contexto económico global y nacional podría reducir el crecimiento del mercado inmobiliario y, por ende, la recaudación. El monitoreo continuo de indicadores económicos y una política flexible permitirán ajustar las proyecciones y estrategias si fuera necesario. Dependencia de los ajustes catastrales: El éxito de la recaudación depende de la actualización regular y correcta de los valores catastrales. Cualquier retraso o error en este proceso puede reducir los ingresos esperados.	
17 18 19 20 21 22	**En cuanto a los impuestos sobre bienes y servicios para el 2025 representan el 14,91% del presupuesto, específicamente tenemos los impuestos específicos sobre la explotación de recursos naturales, sobre la construcción y las licencias profesionales y comerciales este último representa el 10,84% de la totalidad del presupuesto. Se ha observado un crecimiento considerable debido a que el cantón de Turrialba cuenta con características de extensión territorial, riqueza natural y económica, que ha permitido un crecimiento comercial, evidenciando un desarrollo de la actividad económica favorable que se ha reflejado en los ingresos recibidos durante los últimos años. Este ingreso a tenido una importancia histórica y es una de las partidas de la sección de ingresos de mayor materialidad dentro de la Municipalidad de Turrialba, en el periodo 2021 se presupuestó 537,819,363.00 lo cual representa un 10.53% de los ingresos totales del municipio, para el 2022 el monto presupuestado fue de 555,996.015.00 con un peso relativo de 9.38% de todos los ingresos, en el periodo 2023 el monto fue de 583,393,802.04 con un peso relativo de 10.14% y en el 2024 el ingreso proyectado fue de 586,171,490.41 para un peso relativo de 10.51%. con lo cual es clara su importancia para de este ingreso para la operación y funcionamiento de nuestro gobierno local. El ingreso de patentes es el cuarto en importancia para la institución. Su fundamento legal lo encontramos en el artículo 88 del Código Municipal y en la Ley de Patentes de la Municipalidad de Turrialba. En la actualidad se cuenta 1.800 patentes activas y el cobro trimestral supera los 210 millones de colones. Este ingreso es crucial para la sostenibilidad financiera del municipio, dado su impacto en los recursos disponibles para financiar programas locales y servicios públicos**	• Se realizó un Estudio Integral de ingresos para el periodo donde se toma en cuenta el presupuesto aprobado, lo recaudado a la fecha y la proyección al cierre del año. • Se utilizo un análisis financiero de los ingresos corrientes al corte del mes de julio 2024, con una comparación en relación a lo presentado en la misma fecha del 2023. • Se realizo un análisis de Estimación de ingresos técnicas tomando el dato de los ingresos proyectados de los periodos 2025, 2026, 2027 y 2028 mediante el documento denominado Marco Fiscal de mediano y Corto Plazo y utilizando un porcentaje de crecimiento esperado según los porcentajes establecidos en la proyección macroeconómica del país para los periodos 2024/2025. •Aunque en el último periodo se tuvo un incremento a nivel presupuestario del periodo 2025 al 2024 del 7,98 %, se están proyectando un incremento interanual sostenido del 3% para los años 2026-2027-2028, el cual se apega a la realidad económica del país, considerando en este análisis el IPC proyectado en el Informe de Política Monetaria del Banco Central De Costa Rica que mantiene el rango meta de inflación en 3% ± 1 p.p. - Supuestos macroeconómicos incorporados en el IPM Julio 2024 del Banco Central de Costa Rica. Según lo indicado por el BCCR en su Informe de Política Monetaria las proyecciones de crecimiento económico están al alza y pronostica un 4.0% de crecimiento para el 2025, la actividad económica de nuestro país continua en recuperación. Con la finalidad de ser cautelosos para los años 2026,2027 y 2028 se proyecta un aumento del 3%. • Flujo real de los ingresos reales por mes con corte al 31 de julio y proyectados al 31 de diciembre 2024. • Informe Mensual de coyuntura económica emitido por la División Económica División Gestión de Información del mes de julio, 2024, del Banco Central y el Índice Mensual de Actividad Económica (IMAE). • Índice de Desarrollo Social publicado por Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica en lo relativo a la Región Central. • Informe del Estado de la Nación OPORTUNIDADES, ESTABILIDAD Y SOLVENCIA ECONÓMICA I BALANCE 2023 (CAPÍTULO 3. • Índice de Desarrollo Social publicado por Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica, respecto a los valores del IDS 2023 versus 2017.	Con la finalidad de reducir el numero de cuentas en atraso y recuperar el mayor monto posible de las deudas pendientes, se implementará las siguientes estrategias: - Actualización base de datos: esto se logra realizando a través de las resoluciones de depuración que se hacen con los Informes aportados por los inspectores de negocio que no existen, lo cual permite que la gestion de cobro sea más efectiva. - Llamada telefónica: llamadas telefónicas a los contribuyentes a los 30 días de atraso para conversar sobre la situación y acordar plan de pago. - Rotero en los distritos del cantón: Se coordinara con la jefatura de inspectores para que se realicen inspecciones, con la finalidad de cubrir la mayor parte del cantón de Turrialba. Se le entregará una ruta a cada pareja de inspectores con el fin de concentrar las visitas en estos lugares y obtener mejores resultados en la localización de negocios sin patente comercial o con patentes pendientes de pago. Además, acciones para continuar implementando durante los próximos años la recaudación de impuestos con agentes externos y fomentando el uso de las herramientas tecnológicas que faciliten la simplificación de trámites y den mayores facilidades a los contribuyentes Desarrollar la conciencia y compromiso (Cultura Tributaria) sobre la presentación de las obligaciones formales y materiales del contribuyente, lo que permite lograr estabilidad en las proyecciones anuales de los ingresos. Se promueva e invierta los recursos necesarios y suficientes por parte de la Administración Municipal, con el fin de realizar la gestión, fiscalización y recaudación de los ingresos municipales. A través del uso de las plataformas tecnológicas desarrolladas por el municipio, se promueva la gestión de los trámites y recaudación municipal. Otra medida para mitigar los riesgos latentes, los porcentajes de crecimientos aplicados en estos rubros de ingresos es de un 3% sostenido interanual apuntando a la austeridad en caso de darse alguna crisis económica y debido que el porcentaje de la tasa de inflación se mantenga estable. Esto pesar de que las bases históricas de ingresos se han proyectado a más.	
23 24 25				
26 27 28 29 30 31	**Venta de Agua Potable La Venta de Agua Potable representa el 9.27% del presupuesto total de la Municipalidad de Turrialba. Este ingreso es fundamental para la sostenibilidad financiera del municipio, ya que permite financiar la operación y mantenimiento de la infraestructura hídrica y otros servicios públicos. Análisis de Sostenibilidad Financiera: Proporción del Ingreso: Dado que el ingreso por la venta de agua potable representa un porcentaje significativo del presupuesto municipal, es crucial que se mantenga y, si es posible, se incremente para asegurar la financiación continua de los servicios básicos. Consumo y Demanda: La demanda de agua potable es relativamente estable, aunque puede estar sujeta a variaciones por cambios climáticos que disminuyan la captación de las aguas superficiales en las nacientes y el crecimiento de la población o bien desarrollos urbanísticos que promuevan el aumento de población. Es necesario monitorizar el consumo per cápita y la tendencia de crecimiento en materia de construcciones. Eficiencia en la Recaudación: Es vital evaluar la eficiencia en la recaudación de este ingreso. Se deben implementar mecanismos que minimicen la morosidad y maximicen el cobro de tarifas, asegurando que la recaudación esté alineada con la proyección de ingresos.**	• Se realizó un Estudio Integral de ingresos para el periodo donde se toma en cuenta el presupuesto aprobado, lo recaudado a la fecha y la proyección al cierre del año. • Se utilizo un análisis financiero de los ingresos corrientes al corte del mes de julio 2024, con una comparación en relación a lo presentado en la misma fecha del 2023. • Se realizo un análisis de Estimación de ingresos técnicas tomando el dato de los ingresos proyectados de los periodos 2025, 2026, 2027 y 2028 mediante el documento denominado Marco Fiscal de mediano y Corto Plazo y utilizando un porcentaje de crecimiento esperado según los porcentajes establecidos en la proyección macroeconómica del país para los periodos 2024/2025. •Aunque en el último periodo se tuvo un incremento a nivel presupuestario del periodo 2025 al 2024 del 4,84 %, se están proyectando un incremento interanual sostenido del 3% para los años 2026-2027-2028, el cual se apega a la realidad económica del país, considerando en este análisis el IPC proyectado en el Informe de Política Monetaria del Banco Central De Costa Rica que mantiene el rango meta de inflación en 3% ± 1 p.p. - Supuestos macroeconómicos incorporados en el IPM Julio 2024 del Banco Central de Costa Rica. Según lo indicado por el BCCR en su Informe de Política Monetaria las proyecciones de crecimiento económico están al alza y pronostica un 4.0% de crecimiento para el 2025, la actividad económica de nuestro país continua en recuperación. Con la finalidad de ser cautelosos para los años 2026,2027 y 2028 se proyecta un aumento del 3%.	Se logra minimizar que un riesgo para contar con una disponibilidad de recursos proyectados al corto y mediano plazo, es necesario un crecimiento relativo en los ingresos corrientes en promedio al 3% como mínimo, para lo cual como parte de las políticas adoptadas por la institución para obtener esos ingresos y minimiza los riesgos, se ha implementado una estrategia para la recuperación de la morosidad, así como la necesidad de actualizar al menos una vez al año las tarifas. Gestión del Riesgo: Riesgos de Sostenibilidad: Existen riesgos inherentes a la sostenibilidad del ingreso por venta de agua, que incluyen: Aumento de costos operativos: Los costos de mantenimiento y operación de la infraestructura hídrica pueden aumentar, afectando la rentabilidad del servicio. Mitigación: Es recomendable realizar un seguimiento continuo de los costos operativos y establecer tarifas que reflejen estos costos para mantener la sostenibilidad del servicio. Variabilidad en la demanda: Cambios en la población y en la conducta del consumidor pueden influir en la demanda de agua. Descontento de la Ciudadanía: La percepción de una calidad inadecuada del servicio o tarifas altas puede generar descontento entre los ciudadanos, afectando la disposición a pagar. Mitigación: Se deben implementar programas de comunicación y educación que informen a la población sobre la importancia del pago por el servicio, así como sobre las mejoras en la calidad y eficiencia del mismo.	

1 2 3 4 5 6	Este ingreso a tenido una importancia histórica y es una de las partidas de la sección de ingresos de mayor materialidad dentro de la Municipalidad de Turrialba, en el periodo 2021 se presupuestó 472,150,081.00 lo cual represento un 9.25% de los ingresos totales del municipio, para el 2022 el monto presupuestado fue de 482,814,591.00 con un peso relativo de 8.14% de todos los ingresos, en el periodo 2023 el monto fue de 490,399,361,28 con un peso relativo de 8.83% y en el 2024 el ingreso proyectado fue de 516,022,674,74 para un peso relativo de 9.25%, con lo cual es clara su importancia para de este ingreso para la operación y funcionamiento de nuestro gobierno local. Impacto de Inversiones: Las inversiones en infraestructura para la mejora del suministro de agua y la calidad del servicio pueden influir positivamente en la recaudación. Las proyecciones deben considerar el impacto de estas inversiones y su efecto en la satisfacción del cliente, que puede influir en la disminución de pérdidas y en la mejora de la captación de ingresos. Análisis Estadístico: En la actualidad el cantón de Turrialba cuenta 6274 abonados de este servicio, no se espera un crecimiento importante en los próximos periodos esto debido a que la mayoría de comunidades están ya con sus acueductos locales (ASADAS).	• Flujo real de los ingresos reales por mes con corte al 31 de julio y proyectados al 31 de diciembre 2024. • Informe Mensual de coyuntura económica emitido por la División Económica División Gestión de Información del mes de julio, 2024, del Banco Central y el Índice Mensual de Actividad Económica (IMAE). •Caracterización de Regiones de Costa Rica, Departamento de Inteligencia Comercial PROCOMER 2024 • Índice de Desarrollo Social publicado por Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica en lo relativo a la Región Central. • Informe del Estado de la Nación OPORTUNIDADES, ESTABILIDAD Y SOLVENCIA ECONÓMICA | BALANCE 2023 |CAPÍTULO 3. • Índice de Desarrollo Social publicado por Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica, respecto a los valores del IDS 2023 versus 2017.		

7	Análisis de las proyecciones de gastos			
8	Analizar el 80% de los gastos más significativos en términos cuantitativos dentro del presupuesto a nivel de subpartida del Clasificador Económico del Gasto	Supuestos Técnicos utilizados para las proyecciones de gastos	Acciones necesarias en el largo plazo para asegurar la sostenibilidad de los gastos	Observaciones adicionales en caso de ser necesario
9 10 11 12 13 14 15	El gasto corriente en el Gasto de Consumo las Remuneraciones representan el 46,79% del total de presupuesto. Los gastos en remuneraciones son el gasto con mayor peso dentro del presupuesto de gastos, por una suma total de 2,736,459,161.40 para el periodo 2024. Se proyecta en aumento del 3% para los años 2026-2027 y 2028. Este comportamiento se debe al incremento en los ingresos totales municipales y a la entrada en vigor de la Ley 9635 Fortalecimiento de las Finanzas Públicas y la Ley 10159 Marco de Empleo Público. Para el año 2025 se están incorporando los recursos para el pago de salarios a los funcionarios municipales, reserva para incrementos por costo de vida de un 3% Durante los últimos 4 años los porcentajes del presupuesto en remuneraciones en su mayoría han tenido un mínimo aumento, esto debido a la improbación de los Presupuestos de los periodos 2022,2023 y para el periodo 2024, la CGR improbo las plazas propuestas por parte de la Municipalidad de Turrialba lo cual genero una contención de este gasto. En el periodo 2021 este gastos represento un 45,22% con un monto de 2,308, 891,976,25, en el 2022 este gasto fue de 38.36% con un monto de 2,274,352,963.24 y para el periodo 2023 las remuneraciones significaban el 42.95% con un monto de 2,386,038,972.83.	•Se realizo un análisis de los egresos del periodo anterior definiendo la línea base de lo requerido por cada código presupuestario. •Se solicita la Relación de puestos actualizada a la Unidad de Recursos Humanos del año para conocer la cantidad de recursos del periodo a fin de presupuestar lo requerido para el próximo año con sus respectivos costos por cargas sociales. •Se considera las plazas nuevas por financiar para el próximo periodo con sus respectivos costos por cargas sociales. •Análisis de la personas con incapacidades de larga data. •Porcentaje de incremento del IPC a la fecha y la proyección de la inflación al cierre del periodo. •Porcentaje de incremento por ley de la calificación del personal para ser merecedor de la anualidad. •Aumento del porcentaje del presupuesto con el fin de determinar el aumento máximo en dietas •Análisis de los porcentaje por cargas sociales y aportes al régimen social y de pensiones. •Estudio de aprobación de traslado al esquema de Salario compuesto a salario global. •Análisis del porcentaje de crecimiento esperado según los porcentajes establecidos en la proyección macroeconómica del país para los periodos 2024/2025. •Se realizo un Estudio Integral de egresos para el periodo donde se toma en cuenta el presupuesto aprobado, lo ejecutado a la fecha y la proyección al cierre del año. •Se utilizo un análisis financiero de los egresos a nivel de servicio, proyecto y de clasificador presupuestario al corte del mes de julio, con una comparación en relación a lo presentado en la misma fecha del 2023 y lo presupuestado.	Para asegurar la sostenibilidad de las remuneraciones en la Municipalidad de Turrialba durante los próximos periodos, es necesario implementar acciones estratégicas a largo plazo que aborden tanto el control de costos como la motivación del personal. A continuación, se detallan algunas acciones clave: 1. Optimización de la Planificación financiera Proyección presupuestaria a largo plazo: Desarrollar un plan financiero plurianual que proyecte los gastos salariales bajo distintos escenarios, considerando factores como la inamisión al salario global, la inflación y el crecimiento económico local. Monitoreo de la deuda pública: Debido a que los aumentos salariales están condicionados por el nivel de endeudamiento del país (superior al 60% del PIB), es crucial monitorear la evolución de la deuda nacional y adaptar las proyecciones salariales en función de este contexto macroeconómico. 2. Control y Monitoreo del Tiempo Extraordinario Revisión de políticas de horas extra: Establecer límites claros sobre las horas extraordinarias, aprobando solo aquellas que sean estrictamente necesarias. También, implementar un sistema de control automatizado para monitorear el uso de horas extras y garantizar que se mantengan dentro de los márgenes presupuestarios. 3. Evaluación y Ajuste de la Contratación de Servicios Especiales Integración de personal clave: Para asegurar la continuidad de proyectos importantes, evaluar la posibilidad de integrar a los empleados contratados bajo servicios especiales a la planilla fija si sus funciones resultan fundamentales para las operaciones diarias de la municipalidad.	
16 17 18 19	Con relación al presupuesto 2024, se esta generando un aumento en términos relativos del 6.64% con un monto de 2 566 115 384,48 y una diferencia en términos absolutos de 170,343,776.95, lo cual representaba un 46,02% del total del gasto del presupuesto, lo que significa que aumento únicamente un 0.77% su peso con respecto al gasto de la Municipalidad de Turrialba, esto debido principalmente a que para el año 2025 se están incorporando los recursos para el pago de salarios a los funcionarios municipales, reserva para incrementos por costo de vida de un 3% , para el periodo 2024 se están proponiendo la creación de 4 plazas nuevas y 3 reasignaciones.	•Flujo real de los ingresos reales por mes con corte al 31 de julio y proyectados al 31 de diciembre 2024. •Las remuneraciones se presupuestan con base en los salarios compuesto devengados por los funcionarios en el año 2025 y los pluses salariales calculados de conformidad con el Título III y los Transitorios de la ley 9635 Fortalecimiento de las Finanzas Públicas, así como sus cargas obrero patronales, se incluyen los estimados de anualidades para las personas funcionarias con salario compuesto inferior a la nueva escala de salario global , esto de acuerdo con lo dispuesto en la ley marco de empleo público N° 10159. •Se incorporan las Suplencias, Servicios Especiales y tiempo extraordinario requerido para cubrir jornadas laborales extraordinarias de manera temporal y suplir personal en periodos de vacaciones o ausencias temporales, tanto en la administración municipal, servicios y la Unidad Técnica, basado en el histórico de los últimos 4 periodos con respecto a este gasto. •Las Dietas presentan un aumento del 9%, producto de incremento en el presupuesto, según artículo 30 del código Municipal. •Con las remuneraciones presupuestadas para el año 2025, se proyectan los años 2026 –2027 y 2028, incrementándose en un 3% anual este egreso, esto considerando el rango meta de inflación en 2%±1 del BCCR, IPC proyectado del 3.1%, y la dotación de recurso humano conforme a la demanda de más servicios ya la aplicación del salario global a los nuevos puestos que se contraten y la suspensión del reconocimiento de anualidades y aumentos salariales a la gran mayoría de funcionarios. •Para el periodo plurianual 2026-2028 se realiza un aumento en los montos del 3% para los dos siguientes años, bajo el supuesto que no haya una excesiva creación de plazas y considerando que se alcance el techo salarial en algunos puestos respecto al salario global.	Evaluación periódica de proyectos especiales: Asegurar que los fondos destinados a proyectos que dependen de servicios especiales estén garantizados en el tiempo que dure el proyecto y su alineación con los objetivos estratégicos municipales. 4. Diversificación de fuentes de ingresos Mejorar la recaudación tributaria local: Una de las acciones más importantes es fortalecer la recaudación de impuestos municipales, como el impuesto de bienes inmuebles, recolección de basura, acueductos, patentes, y construcciones. Esto garantizará que la municipalidad cuente con ingresos más estables para sostener sus obligaciones salariales. Actualización de tarifas por servicios: Revisar y actualizar periódicamente las tarifas por servicios municipales como agua potable y recolección de residuos para asegurarse de que los ingresos generados por estos servicios cubran los costos operativos, incluidas las remuneraciones. 5. Digitalización y Modernización de Procesos Automatización de procesos administrativos: implementar tecnologías que optimicen los procesos administrativos esto reducirá costos operativos y mejorará la eficiencia en la gestión del personal. Teletrabajo y modalidades flexibles: Explorar la posibilidad de implementar o fortalecer modalidades de teletrabajo o jornadas laborales flexibles, lo que puede permitir optimizar los recursos y reducir costos indirectos, como electricidad y uso de instalaciones. 6. Fortalecimiento del Control Interno Monitoreo constante del gasto en remuneraciones: Establecer un sistema de control interno que evalúe regularmente el cumplimiento del presupuesto asignado a las remuneraciones, detectando a tiempo cualquier desviación o incremento no planificado.	
20 21 22 23				
24 25 26 27 28 29 30 31		•Otro punto importante de mencionar en cuanto a las remuneraciones es que durante los últimos años funcionarios con mucha antigüedad laboral se han acogido a su pensión y para los años 2026 a 2028 nuevamente se va a presentar esta situación. También, para las proyecciones de los años 2026 a 2028 se tomó en consideración los supuestos macroeconómicos incorporados en el IPM Julio 2024 del Banco Central de Costa Rica. El Banco Central de Costa Rica en su Informe de Política Monetaria (IPM) de julio 2024, establece la proyección del crecimiento para la economía nacional del 2024 y 2025 en 4.0%. •La estimación del producto interno bruto (PBI) se ubicaría cerca de su nivel potencial en el horizonte de proyección. En referencia a la inflación general y la subyacente retornarían al rango de tolerancia alrededor de la meta en el primer trimestre 2025, estimando que la inflación general en el tercer trimestre del 2024 registre valores positivos. El BCCR mantiene la meta de inflación en 3% con rango de tolerancia de ±1 p.p.	Conclusión Para garantizar la sostenibilidad de las remuneraciones en la Municipalidad de Turrialba a largo plazo, es fundamental combinar una sólida planificación financiera con medidas estratégicas que optimicen el uso de los recursos humanos. Además, la diversificación de fuentes de ingreso, la modernización de procesos, y la implementación de incentivos no monetarios son acciones clave que ayudarán a mitigar los riesgos asociados con las restricciones salariales impuestas por la deuda pública del país y la transición al salario global. Es muy importante para el Municipio el análisis de las siguientes circunstancias: a-En cuanto a la limitación del gasto Administrativo, en cumplimiento de la normativa correspondiente se mantienen inferiores al 40%, para el periodo 2025 la misma es de un 31.15% sin que se desmejore el servicio administrativo, no obstante, las Municipalidades del país están fuera de la regla fiscal en una política sana del manejo de recursos, se analiza cada egreso y su efecto sobre el presupuesto, la necesidad real de su requerimiento, así como las variaciones porcentuales extraordinarias que pueda presentarse; esto a fin de procurar el uso adecuado de los recursos. La negociación de la Convención Colectiva que se encuentra en revisión en el Ministerio de Trabajo, es de vital importancia para tener seguridad jurídica institucional con respecto a materia de Remuneraciones. Se deben ajustar las tarifas de las fuentes de ingresos, para la sostenibilidad de la institución, dicha actualización aumentaría la recaudación en el Aseo de vías y sitios públicos, Recolección de Basura, Acueducto, Parques y obras de ornato, Deposito y tratamiento de residuos sólidos. Revisión constante de las variables macroeconómicas lanzadas por el BCCR con el fin de estudiar el panorama mundial y nacional, y tomar las decisiones pertinentes que garantice el funcionamiento normal de la institución.	

MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
CONCEJO MUNICIPAL

SESIÓN EXTRAORDINARIA
013-2024
17 de octubre 2024

1 2 3 4 5 6 7	La ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS alcanza el 25.31% promedio del total de los egresos municipales, siendo uno de los principales gastos de consumo, comportamiento que se ha mantenido históricamente según los informes de ejecución presupuestaria y se espera continue para los próximos años. Para el año 2025 se incorporan todos los servicios e insumos necesarios para la prestación eficiente de los servicios municipales, así como los insumos requeridos para la ejecución de proyectos. Las líneas con mayor peso absoluto son la compra de Servicios con un monto de 731, 858,520.54 y los materiales y suministros con un monto de 740,209,013.27; para el período 2021 este gasto representó un 28,34% del total presupuesto de gastos y para el 2022 representaba un 27.04% del total del gasto municipal, para el período 2023 un 26.44% y para el período 2024 este gasto representaba el 19.74% del total de gasto del presupuesto municipal. Se considera como una carga importante de gastos por que corresponde a la operacionalidad de los diversos servicios que presta la institución, la mayor parte servicios que tienen implicación directa con la salubridad y es el que más valor publico genera a nuestro cantón, porque incide en la mejora de los servicios públicos que brindamos.	•Se realizó un análisis de los egresos del periodo anterior definiendo la línea base de lo requerido por cada código presupuestario. •Análisis del Plan de Adquisiciones que para tal fin elabora la unidad de Proveeduría para definir las necesidades de las unidades para el periodo según las metas planificadas. •Análisis del costo de las pólizas de protección del equipo y bienes del municipio. •Porcentaje de incremento del IPC a la fecha y la proyección de la inflación al cierre del periodo. •Informes emitidos por la Coordinación de Hacienda donde se analiza las variables en el tipo de cambio. •Análisis del porcentaje de crecimiento esperado según los porcentajes establecidos en la proyección macroeconómica del país para los periodos 2024/2025 a fin de establecer los gastos proyectados para el 2026-2027-2028. •Plan Quinquenal de la Junta Vial Cantonal. •Análisis de las licitaciones vigentes y con periodos de vencimiento entre los periodos 2026, 2027 y 2028. •Análisis de los costos de combustibles y lubricantes para verificar los montos de ajustes realizados durante el año. •Se realizo un Estudio Integral de egresos para el periodo donde se toma en cuenta el presupuesto aprobado, lo ejecutado a la fecha y la proyección al cierre del año. •Revisión de los porcentajes aprobados para el pago de Comisiones de Recaudadores Externos de tributos municipales. •Se utilizo un análisis financiero de los egresos a nivel de servicio, proyecto y de clasificador presupuestario al corte del mes de julio, con una comparación en relación a lo presentado en la misma fecha del 2023 y lo presupuestado. •Flujo real de los ingresos reales por mes con corte al 31 de julio y proyectadas al 31 de diciembre 2024.	Gestión de Riesgos y Sostenibilidad de los Gastos en la Municipalidad de Turrialba La evolución de los gastos proyectados para la adquisición de bienes y servicios en la Municipalidad de Turrialba implica la identificación y mitigación de diversos riesgos que pueden afectar la planificación financiera y el cumplimiento de las metas establecidas en las políticas públicas locales. 1. Identificación de Riesgos Variabilidad de Precios: los costos de productos químicos y materiales de construcción pueden experimentar fluctuaciones que escalan lo proyectado, impactando negativamente el presupuesto municipal. Esta variabilidad puede ser provocada por cambios en la oferta y la demanda, así como por factores externos como eventos climáticos o situaciones geopolíticas. Dependencia de Servicios Esenciales: Dado que los servicios básicos representan una proporción significativa del gasto, cualquier cambio en sus costos podría afectar gravemente la planificación financiera de la Municipalidad. Un aumento inesperado en los precios de estos servicios podría reducir los recursos disponibles para otras áreas críticas. Inflación y Aumento de Costos: La posibilidad de que la inflación supere las expectativas puede elevar los costos de bienes y servicios más allá de lo contemplado en las proyecciones iniciales. Esto obligará a la Municipalidad a ajustar su planificación y, potencialmente, a recortar otros gastos. 2. Estrategias de Optimización para Asegurar la Sostenibilidad Uso de la Plataforma SICOP: La Municipalidad de Turrialba realiza sus compras a través de la plataforma SICOP, Sistema de Compras Públicas, lo que garantiza un proceso de adquisición transparente y competitivo. Esta plataforma está diseñada para fomentar la eficiencia y la equidad en la contratación pública, contribuyendo a la sostenibilidad financiera al asegurar precios competitivos.	
8 9 10 11 12 13 14 15 16		Se incorporo los montos en gastos de contratos plurianuales vigentes, se continúa realizando esta proyección con datos reales de 01 de enero al 31 de julio y proyectados de 01 de agosto a 31 de diciembre 2024, por lo que al realizar los cálculos con datos reales se puede presupuestar montos más exactos y tomar decisiones objetivamente. Para las proyecciones plurianuales se utilizan datos históricos y estadísticos, por lo tanto, se debe continuar con la misma metodología de manera que las proyecciones sean lo más ajustadas a la realidad, permitiendo que no se generen desequilibrios o problemas de sostenibilidad a través del tiempo. Para el periodo plurianual 2026-2028 se realiza un aumento en los montos del 3%. También, para las proyecciones de los años 2026 a 2028 se tomó en consideración los supuestos macroeconómicos incorporados en el IPM Julio 2024 del Banco Central de Costa Rica. El Banco Central de Costa Rica en su informe de Política Monetaria (IPM) de julio 2024, estable la proyección del crecimiento para la economía nacional del 2024 y 2025 en 4.0%. La estimación del producto interno bruto (PBI) se ubicaría cerca de su nivel potencial en el horizonte de proyección. En referencia a la inflación general y la subyacente retornarían al rango de tolerancia alrededor de la meta en el primer trimestre 2025, estimando que la inflación general en el tercer trimestre del 2024 registre valores positivos. El BCCR mantiene la meta de inflación en 3% con rango de tolerancia de ±1 p.p.	Políticas de Control Eficientes: Esto permitirá asegurar el uso adecuado de los recursos disponibles y garantizar el cumplimiento de las metas establecidas en las políticas públicas locales. Las medidas pueden incluir auditorías internas y revisiones periódicas de los contratos, para no aumentar el gasto en forma desproporcionada con respecto a la estimación del 3% de crecimiento anual. Capacitación del Personal: Fomentar la capacitación del personal involucrado en la gestión de adquisiciones para mejorar su capacidad de negociar y administrar los recursos, asegurando una ejecución más eficiente del presupuesto. Evaluación y Ajuste Continuo: Realizar evaluaciones periódicas de los gastos y ajustar las proyecciones y políticas de gasto según sea necesario. Esto incluye el monitoreo constante de indicadores económicos y de mercado que pueden impactar el presupuesto municipal. En cuanto a las estrategias para los gastos, la Coordinación de Hacienda Municipal y la Planificación Institucional llevan un control preciso sobre el comportamiento de los ingresos y egresos, análisis comparativos con respecto a montos presupuestados e ingresos recibidos en periodos anteriores. Mensualmente se analiza el cuadro de control detallado de ingresos-egresos y se informa en caso de presentarse desviaciones con la finalidad que se tomen las acciones pertinentes y se eviten posibles déficits presupuestarios. También, en cualquier momento que se considere necesarios del periodo plurianual se puede realizar un ajuste en las proyecciones plurianuales y una revisión de los proyectos programados para mediano y largo plazo. Además, se deben de establecer campañas de ahorro energético ya sea implementando paneles solares, equipos de bajo consumo energético y vehículos verdes. Se debe de valorar el modelo de teletrabajo para que, en la medida de lo posible, los funcionarios realicen las labores desde sus hogares y liberen espacio en la institución y reducir el tema de alquiler de edificios, consumo eléctrico, compra de uniformes entre otros. En cuanto a mantenimiento y reparación de vehículos y equipo, es necesario programar la sustitución de los mismos según un periodo de tiempo a fin de aprovechar el tema de superávit que permite la compra de bienes duraderos y dejar de realizar el gasto en estos gastos corrientes que cada vez son mayores conforme pasan los años.	
17 18 19 20 21 22 23 24 25 26 27	En los Gastos de Capital, tienen el presupuesto 2025 tenemos los bienes duraderos que representan un 20,86 %el total de gastos del municipio para un monto de 1,165,757,651.92 de los cuales las Vías de Comunicación tienen un monto de 1,047,802,352.92 lo que significa 94% de este gasto va directamente a la mejora en la red vial cantonal, un los cuales se financian con recursos que provienen de la Ley de Simplificación y Eficiencia Tributaria #8114 y su modificación en la ley Especial para la Transferencia de Competencias: Atención Plena y Exclusiva de la Red Vial Cantonal #9329, fondos provenientes al impuesto único por tipo de combustible. Para un monto de ¢1 950 933 912, lo mismos se priorizan de acuerdo a lo indicado en el Plan Quinquenal vigente de la Municipalidad de Turrialba. La fuente de financiamiento de este gasto es establecido en la ley 8114, Ley de Simplificación y Eficiencia Tributarias en su artículo 5: "Del producto anual de los ingresos provenientes de la recaudación del Impuesto Único sobre los combustibles, se destinan un treinta por ciento (30%) a favor del Concejo Nacional de Vialidad (CONAVI)" de dicho monto, el 25% será distribuido entre las Municipalidades del país para destinarlos ... " exclusivamente a conservación: una vez cumplidos estos objetivos, los sobrantes se usarán para construir obras viales nuevas de la red vial cantonal". n% los años 2021 los Bienes duraderos representaban el 16,22% del total de los gastos institucionales y de ese monto vías de Comunicación representaba un 79,56% de ese monto, para el periodo 2022 los Bienes Duraderos representaban un 25.90% del Presupuesto total de gastos y de ese monto las Vías de Comunicación representaban un 68.88% en el 2023 los Bienes Duraderos representaban un 22.31% del total del gasto y las Vías de Comunicación 85.60% de ese monto y en el 2024 los Bienes duraderos representaban un 25.89% lo cual representaba en Vías de Comunicación un 82.14%. Este desglose de los gastos de capital muestra que las vías de comunicación terrestre se llevan la mayor parte de las inversiones, seguidas de edificaciones, instalaciones y otras obras, lo que es coherente con las necesidades de infraestructura y el crecimiento planificado en la municipalidad.	Para este caso en particular la mayor parte de estos recursos dependen de los ingresos de transferencias, por lo cual para la aplicabilidad del gasto se trabajó con datos reales. Para el año 2025 se utilizó el dato preliminar facilitado por el Ministerio de Obras Públicas y Transporte y para las proyecciones de los años 2026 a 2028 se utilizó el monto de 2025 incorporado en el Proyecto de Ley de Presupuesto Nacional de la República de Costa Rica, que actualmente está en proceso de análisis en la Asamblea Legislativa, para los ingresos ordinarios como lo son aporte Ley N°8114 y aporte IFAM Ley N°6909 se proyecta un 3% de aumento en el monto presupuestado para el año 2026, 2027 y 2028. Además, se aplicaron los siguientes supuestos: •Las transferencias del Gobierno central se mantengan conforme al comportamiento de los últimos años. •No existan proyectos de ley que disminuyan los ingresos recibidos por transferencias pues esto incide directamente en la aplicabilidad del gasto. •Las transferencias del Gobierno central se mantengan conforme al comportamiento de los últimos años. •No existen proyectos de ley que disminuyan los ingresos recibidos por transferencias del gobierno central. •Las principales variables económicas previstas en el Informe de Política Monetaria se mantengan conforme a las proyecciones estimadas. •Se realizo un análisis de los egresos del periodo anterior definiendo la línea base de lo requerido por cada código presupuestario. •Porcentaje de incremento del IPC a la fecha y la proyección de la inflación al cierre del periodo. •Fluctuaciones en los costos de materiales: las proyecciones de gastos también consideran el impacto de la inflación y los cambios en los costos de los materiales de construcción, lo cual ha sido contemplado en los presupuestos anuales. •Informes emitidos por la Coordinación de Hacienda donde se analiza las variables en el tipo de interés, tipo de cambio del dólar y las condiciones de costos a nivel internacional. •Análisis del porcentaje de crecimiento esperado según los porcentajes establecidos en la proyección macroeconómica del país para los periodos 2024/2025 a fin de establecer los gastos proyectados para el 2026-2027-2028. •Se realizo un Estudio Integral de egresos para el periodo donde se toma en cuenta el presupuesto aprobado, lo ejecutado a la fecha y la proyección al cierre del año. •Estudio de costos de la unidad de Tecnologías de información para el licenciamiento y equipamiento requerido para la institución. •Se utilizo un análisis financiero de los egresos a nivel de servicio, proyecto y de clasificador presupuestario al corte del mes de julio, con una comparación en relación a lo presentado en la misma fecha del 2023 y lo presupuestado. •Flujo real de los ingresos reales por mes con corte al 31 de julio y proyectados al 31 de diciembre 2024. •Plan Quinquenal Municipalidad de Turrialba.	En cuanto a este tema, la situación de mayor riesgo es la reducción de la transferencia de la ley 8114, lo cual es la base para realizar los proceos en vías de comunicación y compra de maquinaria programada para el 2025 y años siguientes. Con el fin de mitigar riesgos, se procede a congelar una cantidad importante de recursos en este tema, a fin de ir habilitando el contenido conforme se reciben los depósitos de la Tesorería Nacional, lo cual asegura una salvaguarda al final del periodo y que en caso de requerir que la administración financie alguno de estos giros, sea por un monto que no genere déficit a la institución. Dentro de las acciones adicionales para asegurar la sostenibilidad de este gasto se encuentran: Diversificación de fuentes de ingreso: La Municipalidad de Turrialba debe buscar diversificar las fuentes de ingreso más allá de los impuestos tradicionales, explorando alianzas público-privadas, fomento del turismo local e internacional con sus atractivos turísticos como los son el Volcán Turrialba y Monumento Nacional Guayabo, y el fortalecimiento de la economía comunal a través de iniciativas de desarrollo sostenible. Además, es muy importante la recuperación del impuesto de bienes inmuebles, ya que este impuesto financia obras que no cuentan con financiamiento por alguna transferencia legal. Por lo que una reducción en el ingreso puede afectar la disponibilidad de recursos para ejecutar los proyectos. Fortalecimiento del control fiscal: Asegurar una gestión eficiente de los ingresos y la asignación adecuada de los recursos será fundamental para mantener la sostenibilidad financiera. Esto incluye un monitoreo riguroso de los gastos y de la implementación de proyectos de inversión pública. Promoción de inversiones estratégicas: las inversiones en infraestructura, como vías de comunicación y edificaciones, deben planificarse estratégicamente para maximizar su impacto en la comunidad turrialbeña y contribuir al crecimiento económico local. Esto también implica garantizar el mantenimiento continuo de la infraestructura ya existente. Mejoras en la capacidad de recaudación: Es necesario reforzar los mecanismos de recaudación de impuestos, en especial en el sector inmobiliario, asegurando que todas las construcciones y propiedades estén debidamente registradas y al día con los pagos de impuestos.	

Proyecciones de ingresos nuevos para la institución (En caso de no contar con este tipo de ingreso en ninguno de los periodos indicar "No aplica")	Supuestos Técnicos utilizados para las proyecciones de ingresos	Acciones para mitigar riesgos de disponibilidad del ingreso	Observaciones adicionales en caso de ser necesario
Ingreso nuevo	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
Análisis de resultados de Financiamiento interno o externo / Utilización del Superávit / para la institución (En caso de no contar con este tipo de ingreso en ninguno de los periodos indicar "No aplica")	**Argumentos utilizados**	**Acciones para mitigar riesgos de dependencia de este tipo de ingresos extraordinarios**	**Observaciones adicionales en caso de ser necesario**
Nombre de cuenta de financiamiento interno, externo o superávit	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA

Reg. Octavio Arce Obando – Presidente Municipal: Lo cual vamos hacer a continuación, como lo solicito también el Jefe Financiero. Los Regidores que estén de acuerdo que se exima de trámite de comisión por favor levantar su mano, 7 votos a favor de las 5 fracciones presentes, en firme, 7 votos a favor de las 5 fracciones presentes, igualmente que se envié toda la documentación tal cual fue presentada por los compañeros técnicos de la parte financiera para que sea enviada a la Contraloría General de la República y se siga el trámite del Presupuesto Ordinario 2025, por favor levantar su mano, 7 votos a favor de las 5 fracciones presentes, en firme, 7 votos a favor de las 5 fracciones presentes. ----------

ACUERDO 1:

Aprobar la dispensa del trámite de comisión, por lo tanto, se da por recibido, conocido y aprobado la Plantilla Plurianual periodo 2025-2028. Trasládese a la Contraloría General de la República. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

Reg. Octavio Arce Obando – Presidente Municipal: Ya leído y analizado y dispensado del trámite de comisión, creo que quedamos ahora en manos nuevamente de la Contraloría General y esperemos que sea un avance positivo para lo que requiere nuestra Municipalidad y el Cantón durante el periodo 2025, muchas gracias a doña Ana Lucrecia, a don Jesús Romero por el tiempo e igualmente a los compañeros que también han formado parte de este grupo de trabajo tan coordinado y que gracias a Dios han tomado muy buena parte en todo este proceso. ----------

ARTÍCULO V

Análisis, discusión y votación del Proyecto Reglamento a la Ley de Movilidad Peatonal

MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA

Considerando

I. Que mediante la Ley de Movilidad Peatonal 9976, publicada en el Alcance 79 a la Gaceta 78 del 23 de abril de 2021, las Municipalidades asumen; con carácter exclusivo; la gestión

de las aceras en la red vial cantonal que incluye todos los elementos de las infraestructuras ppeatonales.

II. Que dicha Ley crea un nuevo servicio municipal. El de mantenimiento, rehabilitación y construcción de aceras.

III. Que el presente reglamento establece el procedimiento para la gestión obra nueva de acera y el cobro de la tasa por el nuevo servicio, así como la imposición de las sanciones establecidas en dicha Ley.

Por tanto

De conformidad con el artículo 170 de nuestra Constitución Política, artículo 4, 13 inciso c) y el 43 del Código Municipal y la normativa vigente que reconocen la autonomía Municipal y reglamentaria de cada municipio, se procede a comunicar el siguiente Reglamento, clasificado como de uso Externo:

PROYECTO DE REGLAMENTO A LA LEY DE MOVILIDAD PEATONAL

Capítulo I
Objeto y alcance

Artículo 1.- Objeto: Este reglamento tiene como objeto regular los lineamientos y las directrices, que se derivan de la Ley de Movilidad Peatonal 9976, de conformidad con el sistema de transporte multimodal y espacios públicos, que prioriza la movilización de las personas de forma segura, ágil, accesible e inclusiva.

Artículo 2.- Alcance: El presente reglamento tiene como alcance la jurisdicción territorial del cantón de Turrialba. Las disposiciones de este reglamento son aplicables a toda persona física, jurídica, propietaria o poseedora por cualquier título de bienes inmuebles ubicados en el cantón de Turrialba.

Capítulo II

Definiciones

Artículo 3.- Definiciones:

1. Accesibilidad1: Son las medidas adoptadas por las instituciones públicas y privadas para asegurar que las personas con discapacidad tengan acceso, en igualdad de condiciones con los demás, al entorno físico, el transporte, la información y las comunicaciones, incluidos los sistemas y las tecnologías de la información y las comunicaciones y a otros servicios e instalaciones abiertos al público o de uso público. Estas medidas incluyen también la identificación y eliminación de dichas barreras.

2. Acera en mal estado: Se define acera en mal estado, objeto de notificación, aquellas que contengan huecos, repello levantado o en mal estado, grietas superiores a ocho milímetros (8 mm), tapas de cajas de registros, de medidores en mal estado, o faltantes o inexistentes bajo nivel o sobre nivel, diferencia de niveles grandes en la acera, entradas a garajes que dificulten el paso peatonal o las construidas con materiales distintos o que no cumplan con las normas establecidas en este Reglamento. Toda acera cuyo deterioro supere una tercera parte de la longitud total de la misma deberá reconstruirse completamente.

3. Acera1: Área de la vía pública terrestre destinada al uso por parte de los peatones, para garantizar su movilidad, seguridad y conectividad entre las diferentes partes de un territorio determinado. En dicho espacio se dará prioridad a la circulación de peatones y la instalación de servicios, pero se permitirá el uso compartido con otros medios de transporte, siempre y cuando su diseño sea compatible con el uso prioritario.

4. Alameda: Vía peatonal exclusivamente.

5. Alineamiento: Línea fijada por la autoridad competente, como límite o proximidad máxima de emplazamiento de la construcción con respecto a la vía pública, cuerpos de agua o quebradas, poliducto o vía proyectada en el Plan Regulador (PR) o ante ausencia de este, la normativa aplicable para el caso.

6. Bolardo: Elemento vertical fijo que restringe el paso o estacionamiento de vehículos.

7. Calzada: Es la franja comprendida entre cordones, cunetas o zanjas de drenaje, destinada al tránsito de vehículos (PR).

8. Costo efectivo: Monto que deben pagar las personas propietarias o poseedoras, por cualquier título, de inmuebles situados en el cantón cuando la Municipalidad deba realizar obras o servicios producto de la omisión a los deberes dispuestos en el artículo 84 del Código Municipal.

9. Derecho de vía: Franja de terreno propiedad del Estado, de naturaleza demanial, destinada para la construcción de obras viales, para la circulación de vehículos y otras obras relacionadas con la seguridad, el ornato y el uso peatonal, generalmente comprendida entre los linderos que la separa de los terrenos públicos o privados adyacentes a la vía, no susceptible de uso, ocupación o apropiación particular o con fines particulares (PR)

10. Deterioro de estructural: Cuando la superficie de la acera o vías peatonales presentan un alto grado de desgaste, fracturas, grietas, crecimiento de maleza en fisuras, huecos, losas con desmoronamiento, escalonamiento que imposibilite o limite la movilidad peatonal, incluye superficies que no son antideslizantes, falta de tapas en cajas de registro y materiales expuestos como varillas o mallas.

11. Franja verde: Aquella que se ubica entre la calle y la acera, sirve para darle mayor seguridad al peatón, proveer de confort el recorrido, contribuir al embellecimiento de la vía pública (PR)

12. Índice de Movilidad Activa (IMA): Metodología de medición de deterioro o condición de la infraestructura.

13. Infraestructura peatonal1: Aquellos elementos que brindan accesibilidad, conveniencia, continuidad, seguridad, comodidad, coherencia y disfrute a peatones, formando una red que facilita todas estas condiciones. Entre ellas se encuentran, pero no se limitan a, elementos como dispositivos de soporte para la accesibilidad, cruces, sendas, dispositivos de control de flujos, señalética, mobiliario, dispositivos de soporte para la seguridad, entre otros que garanticen el cumplimiento de las condiciones anteriores.

14. Losa podotáctil: Superficie con relieve y con contraste visual, para permitir a las personas con discapacidad visual detectar un patrón de dirección o la presencia un patrón de advertencia utilizando el bastón de movilidad, sintiéndola con los pies o identificándola visualmente.

---

15. Mantenimiento periódico3: Es el conjunto de actividades programables cada cierto período, tendientes a la restauración de aceras, obras de protección u otras necesarias para la seguridad peatonal sin alterar la estructura de las capas del pavimento subyacente.

16. Mantenimiento rutinario3: Es el conjunto de actividades que deben ejecutarse con mucha frecuencia durante todo el año, para preservar la condición operativa de la acera, su nivel de servicio y la seguridad de peatones. Está constituido por el control de la vegetación, las reparaciones menores de aceras.

17. Mobiliario urbano: Conjunto de objetos y piezas de equipamiento, los cuales no incluyen publicidad exterior de ningún tipo, instalados en la vía pública como; bancas, basureros, buzones, paradas de bus, cabinas telefónicas, quioscos, lámparas y bebederos de agua. Los puentes peatonales no se consideran mobiliario urbano (PR)

18. Movilidad activa1: uso de cualquier medio de transporte no motorizado para desplazarse de un lugar a otro, adicionales a la movilidad peatonal, tales como patinetas, bicicletas, sillas de ruedas, patines, entre otros.

19. Movilidad sostenible1: Cambio de paradigma en la planeación y el entendimiento de los sistemas de transporte para generar una traslación desde el concepto de transporte al de movilidad. La movilidad sostenible prioriza a la persona y considera todos los modos de transporte para satisfacer las necesidades de movilización. Busca que los individuos satisfagan las necesidades de acceso a sitios y actividades en completa seguridad, de manera consistente con la salud humana y con la de los ecosistemas.

20. Movilidad: Modos de desplazamiento de personas y bienes, producidos en un ámbito o territorio y referido a una duración determinada, número total de desplazamientos o viajes, medio de transporte o modos de realizarlo, tipos de vehículos utilizados e intensidades medias diarios de tránsito, en lugares concretos.

21. Obra nueva de acera1: Aquella que se construye en un terreno donde no existen elementos o infraestructuras previas o sustituye otras que no cumplen con los parámetros mínimos de accesibilidad o cuando lo que se construye, repara en más de un cuarenta por ciento (40%) una acera ubicada frente a un inmueble específico.

22. Obstáculo vía peatonal: Todo aquel elemento que interfiera con la movilidad fluida y continua.

---

23. Parámetros mínimos de accesibilidad: Las aceras deben tener una superficie antideslizante de materiales cementicios y ser continuas, manteniendo una pendiente en sentido transversal de máximo 3% y mínimo 2%; que no existan obstáculos, baches, huecos, rampas, muros ni gradas en la superficie, la cual debe ser uniforme, libre al tránsito peatonal y no pueden quedar diferencias de alturas, ni gradas, ni rampas con la acera de los predios colindantes. Tener un ancho constructivo mínimo de franja caminable de 1,2 metros; la franja verde puede variar su medida o prescindirse de ella, dependiendo el espacio existente en sitio.

24. Paso peatonal1: Espacio acondicionado, a nivel o desnivel de la vía pública, con demarcación o señalización horizontal y vertical, que tiene como finalidad facilitar y asegurar la circulación peatonal y la de los demás modos de transporte activos para cruzar de forma segura una calle.

25. Peatón1: Persona que se moviliza a pie. Dentro de esta categoría se incluyen a las personas con discapacidad o movilidad reducida, sea que utilizan sillas de ruedas u otros dispositivos que no permiten alcanzar velocidades mayores a 1 O km/h para su movilidad.

26. Plan cantonal de movilidad sostenible: es un plan estratégico diseñado para atender las necesidades de movilidad de las personas, de los negocios en las ciudades, y su entorno para una mejor calidad de vida. Este se construye sobre las prácticas de planificación existentes y debe tener en cuenta los principios de integración, participación y evaluación.

27. Plan vial quinquenal de conservación y desarrollo3: Herramienta que contiene la planificación sobre la gestión vial, a cinco años plazo, que deben elaborar las corporaciones municipales de acuerdo con lo establecido en el artículo 2 de la Ley No. 9329.

28. Predio2: Terreno, propiedad, lote, finca o fundo, inscrito o no en el Registro Público.

29. Prioridad peatonal1: Se refiere a jerarquización en el uso de las vías públicas y en la planificación de la movilidad, en concordancia con la promoción de modos más sostenibles y seguros.

30. Rampa: Plano inclinado dispuesto para subir y bajar por él, en distintos niveles.

31. Reconstrucción3: Es la renovación completa de la estructura de la acera, con previa demolición parcial o total de la estructura del pavimento.

32. Rehabilitación3: Reparación selectiva y refuerzo del pavimento, previa demolición parcial de la estructura existente, con el objeto de restablecer su capacidad estructural y la calidad de ruedo original.

33. Salario base: El definido en el artículo 2 de la Ley No.7337, de 5 de mayo de 1993.

34. Señalética: Sistema o conjunto de señales, avisos o letreros que sirven para informar de algo.

Referencias:

1. Ley 9976 Movilidad Peatonal
2. Reglamento Construcciones INVU
3. Reglamento al inciso b) del artículo 5 de la Ley 8114 "Ley de Simplificación y Eficiencia Tributarias No. 40138 -MOPT.

PR: Plan Regulador.

Capítulo III
Obra nueva de acera

Artículo 4.- Obligación de la persona propietaria o poseedora. Según lo establece el artículo 84.d del Código Municipal; las personas físicas o jurídicas, propietarias o poseedoras, por cualquier título, de bienes inmuebles, tienen el deber de construir las aceras frente a sus propiedades cuando se trate de una obra nueva, apegado a los lineamientos y diseños establecidos por la Municipalidad en el capítulo VIII del presente reglamento.

Artículo 5.- Obra nueva de acera: El artículo 5, inciso J, de la Ley de Movilidad Peatonal 9976, considera como obra nueva de acera (ver definición 21) aquella que:

a. Se construye donde no existen elementos o infraestructuras previas.
b. Sustituye aceras que no cumplen con los parámetros mínimos de accesibilidad (ver definición 23).
c. Toda acera o infraestructura peatonal cuyo deterioro supere un cuarenta por ciento (40%) de la totalidad del área, será considerada como obra nueva y deberá reconstruirse totalmente. Considerando el área del ancho de la acera por el largo del tramo a intervenir.

Artículo 6.- Encargado Municipal. El Departamento de Control Constructivo y la Oficina de la Unidad Técnica de Gestión Vial de la Municipalidad de Turrialba serán los encargados de:

a. Realizar inspecciones periódicas de aceras, con el fin de verificar su estado y determinar su grado de deterioro.
b. Confeccionar el acto administrativo que ordena realizar trabajos de mantenimiento, rehabilitación o construcción de aceras.
c. Notificarlo.
d. Brindar asesoría durante los trabajos, sobre los lineamientos y diseño a seguir.
e. Resolver los recursos de revocatoria.

Artículo 7.- Plazo para iniciar los trabajos. El plazo para iniciar los trabajos de mantenimiento, rehabilitación o construcción de aceras será de quince días hábiles. El cual iniciará a partir del día hábil siguiente de la notificación del acto administrativo que gira la orden de hacer obra nueva de acera.

Artículo 8.- Acto administrativo. El acto administrativo que ordene hacer obra nueva de acera contendrá la siguiente información:

a. Identificación del inmueble mediante número de folio real, nombre y cédula de la persona propietaria o poseedora que conste en el Registro Inmobiliario y/o en la Municipalidad.
b. Descripción detallada de la obra nueva de acera faltante.
c. Lineamientos y diseño para realizar la obra.
d. Que deben iniciarse en 15 días hábiles.
e. Prevención de que, en caso de incumplimiento, la Municipalidad está facultada para suplir la omisión de forma directa y que por la obra realizada cargará el costo efectivo de la misma en la facturación de los tributos municipales, según lo estipula el párrafo segundo del artículo 84 del Código Municipal.
f. Indicación de que contra lo ordenado caben los recursos ordinarios en la forma y plazo indicada en el artículo 171 del Código Municipal.

Artículo 9.- Suplencia municipal. La Municipalidad suplirá la obligación de la persona propietaria o poseedora, realizando la obra de forma directa, en tres escenarios.

a. Cuando transcurrido el plazo otorgado en el acto administrativo, se incumpla lo ordenado.

b. Cuando la inexistencia o mal estado de la acera ponga en peligro la seguridad e integridad o se limite la accesibilidad de los peatones.

c. Cuando la obra nueva de acera forme parte de una etapa en ejecución del Plan Cantonal de Desarrollo Humano Local (PCDHL) 2016-2026.

Artículo 10.- Prevención previa. En los escenarios b y c del artículo anterior, previo al inicio de las obras, el Departamento de Control Constructivo notificará a la persona propietaria o poseedora, la intención municipal de realizar de forma directa la obra de acera, explicando que el costo efectivo será cargado en la facturación de los tributos municipales.

En el escenario c., la persona propietaria o poseedora tiene dos opciones:

a. En el plazo de cinco días hábiles informar al Departamento de Control Constructivo que construirá la obra por su propia cuenta. La cual debe ser iniciada dentro de los quince días hábiles siguientes.

b. Guardar silencio, el cual será entendido como aceptación.

Artículo 11.- Reembolso. Una vez realizada la obra por la Municipalidad, el Departamento de Control Constructivo notificará a las personas propietarias o poseedoras el costo efectivo de la obra y el deber de reembolsarlo en el plazo máximo de ocho días hábiles. Contra este acto caben los recursos ordinarios en la forma y plazo indicada en el artículo 171 del Código Municipal.

No podrá invocarse cláusula alguna suscrita entre sujetos privados que exima a la persona propietaria o poseedora del pago de las obras realizadas por la Municipalidad. No obstante, cualquier persona podrá pagar por la persona deudora, caso en el cual la Municipalidad girará la respectiva certificación para que pueda subrogarse el pago.

Artículo 12.- Precio. El precio del metro cuadrado de acera será establecido por acuerdo municipal con base en un estudio técnico realizado por los departamentos de Desarrollo Urbano y la Unidad Técnica de Gestión Vial, que considerará todos los costos y la metodología para establecerlos, el cual será publicado en La Gaceta para entrar en vigor. La municipalidad revisará y actualizará anualmente la metodología y los costos para fijar los nuevos precios que igualmente deberán ser publicados en La Gaceta.

Artículo 13.- Multa. El impago dentro del plazo del artículo 11; genera multa de un cincuenta por ciento (50%) del valor de la obra, sin perjuicio del cobro de intereses moratorios.

Artículo 14.- Facilidades de pago. Dentro del plazo del artículo 11; la persona interesada, podrá apersonarse ante el Departamento de Cobros a solicitar un arreglo de pago, el cual podrá realizarse en abonos mensuales o trimestrales en el plazo máximo de hasta 24 meses.

El compromiso de arreglo de pago de la obra realizada contendrá una clara definición de estas, el costo total de las mismas, el plazo y la forma de pago.

Artículo 15.- Otros deberes. Durante los trabajos de mantenimiento, rehabilitación o construcción de aceras, la persona propietaria o poseedora debe solicitar permiso para el cierre temporal de la acera y establecer una ruta alterna que complete el espacio caminable y accesible como alternativa segura durante toda la intervención.

Artículo 16.- Modificaciones necesarias a lo interno del predio. La persona propietaria o poseedora por cualquier título de bien inmueble, cuyo acceso se vea comprometido por la construcción de aceras frente a su predio, deberá realizar por su cuenta las modificaciones necesarias a lo interno de su propiedad, para habilitar el acceso a la vía pública, respetando la normativa vigente, lo anterior conforme al artículo 15 de la Ley de Movilidad Peatonal 9976, y se le prohíbe cualquier intervención sobre el derecho de vía.

Artículo 17.- Casos de excepción de reembolso. De manera excepcional, la Municipalidad podrá eximir del cobro por concepto de obra nueva de aceras cuando se demuestre, mediante

un estudio socioeconómico, que las personas propietarias o poseedoras, carecen de recursos económicos suficientes. En estos casos se eximirá el pago previa solicitud de la persona interesada y deberá presentar certificación o constancia de encontrarse en el Sistema Nacional de Información y Registro Único de Beneficiarios del Estado SINIRUBE.

Artículo 18.- Notificaciones. En materia de notificaciones aplica la Ley 6227, Ley General de la Administración Pública, y supletoriamente lo dispuesto por la Ley 8687, Ley de Notificaciones Judiciales.

Capítulo IV
Sanciones

Artículo 19.- Multa por alteración. Por cualquier alteración o modificación de las aceras o vías peatonales en cuanto a geometría, anchos, niveles, acabados y materiales, sin previa autorización municipal, se impondrá sanción equivalente de medio salario base, a quien realice la alteración.

Artículo 20.- Persona propietaria o poseedora responsable. Si la alteración fue realizada por la persona propietaria o poseedora del inmueble frente al cual se encuentra la acera, además de imponerse la sanción anterior, deberá reembolsar el costo efectivo de la reparación o sustitución.

Artículo 21.- Reparación municipal. La municipalidad ejecutará las obras de reparación o sustitución de manera directa, de forma tal que el servicio no se vea afectado. La sanción anterior y el costo efectivo de las obras será incluido en la facturación de los tributos municipales.

Artículo 22.- Reincidencia. En caso de reincidencia, el castigo será sanción equivalente de un salario que será incluido en la facturación de los tributos municipales.

Capítulo V

Ancho mínimo de circulación peatonal libre de obstáculos

Artículo 23.- Infraestructura peatonal. La Municipalidad se encuentra facultada para colocar en las aceras, cualquier dispositivo de seguridad que pueda garantizar la seguridad de las personas y proteger la infraestructura pública respetando el ancho mínimo de circulación peatonal libre de obstáculos.

Artículo 24.- Eliminación de obstáculos. El artículo 17 de la Ley de Movilidad Peatonal 9976 facultada a la Municipalidad para eliminar sin necesidad de aviso previo, cualquier obstáculo existente en el derecho de vía; incluidas las aceras; que dificulte o interrumpa de alguna forma la movilidad, como por ejemplo canastas de basura, basureros, cadenas, gradas, plantas, piedras, bastiones, rejas o portones.

Artículo 25.- Infraestructura o trabajos de servicios públicos. La acera debe ser respetada por las instituciones y empresas que brindan servicios públicos, en caso de que se encuentre obstrucción, se notificará a la empresa o institución correspondiente, que debe remover la obstrucción y dejar la acera en las condiciones en que la encontró.

Artículo 26.- Permiso de uso temporal por construcciones. Siempre que se respete el ancho mínimo de circulación, el Departamento de Control Constructivo podrá otorgar permiso de uso temporal del espacio de acera para el depósito de materiales producto de una construcción con licencia municipal.

Artículo 27.- Permiso de uso temporal por actividades ocasionales. El uso temporal del derecho de vía para actividades ocasionales como competencias, concursos, desfiles, exhibiciones, degustaciones, festivales, turnos, ferias y afines requiere aprobación del Concejo Municipal, cuyo acuerdo debe describir el tramo exacto de la vía pública cantonal, la fecha del evento, si se autoriza el cierre total o parcial y en qué horario aplicará el cierre. En todo caso y en todo momento debe respetarse el ancho mínimo de circulación peatonal.

Capítulo VI

Tasa por servicio de mantenimiento, rehabilitación y construcción de aceras

Artículo 28.- Servicios. La Municipalidad brindará el servicio de mantenimiento, rehabilitación y construcción de aceras, el cual consiste en:

a. Mantenimiento rutinario

b. Mantenimiento periódico

c. Rehabilitación mediante reparaciones que no superen el 40% de la totalidad del área de la acera

d. Construcción de aceras

Artículo 29.- Componentes. Por el servicio anterior, la Municipalidad establecerá una tasa que se fijará anualmente tomando en consideración:

a. El costo efectivo invertido en el servicio para el año presupuestario según el plan respectivo.

b. Un diez por ciento (10%) de utilidad para desarrollarlo.

c. El costo efectivo de la construcción de obra nueva de aceras de los casos excepcionados de reembolsar por demostración de carencia de recursos económicos suficientes.

d. La necesidad de recursos para realizar la construcción de aceras en el caso de incumplimiento.

Artículo 30.- Entrada en vigor. Una vez fijada por acuerdo municipal, entrarán en vigor treinta días después de su publicación en La Gaceta y se cobrará en tractos trimestrales sobre saldo vencido.

Artículo 31.- Distribución entre contribuyentes. Se cobrará entre los contribuyentes, proporcionalmente según el valor de la propiedad.

Artículo 32.- Rebajo por bien único. En el caso de inmuebles que constituyan bien único de las personas físicas sujetos pasivos y tengan un valor máximo equivalente a cuarenta y cinco salarios base, se cobrará un cincuenta por ciento (50%) de esta tasa.

Capítulo VII

Plan Cantonal de Desarrollo Humano Local (PCDHL) 2016-2026.

Artículo 33.- Priorización de atención de aceras. La Municipalidad diseñará, aprobará y ejecutará un plan cantonal de movilidad peatonal sostenible como instrumento de planificación, priorizando a la persona y considerando todos los modos de transporte para satisfacer las necesidades de movilización. Buscando que los individuos satisfagan las necesidades de acceso a sitios y actividades en completa seguridad.

Durante el periodo en que se diseña y/o actualiza el plan, la Municipalidad realizará la priorización considerando inicialmente el acceso a:

1. Centros de salud de atención primaria
2. Centros educativos
3. Instituciones públicas de alta afluencia y bancos
4. Parques públicos
5. Terminal de servicio de transporte público
6. Salones comunales
7. Centros laborales
8. Centros comerciales

Artículo 34.-Participación en la etapa de diseño de obras. Podrán ser incluidas dentro del planeamiento y construcción de las obras, aquellas recomendaciones de personas usuarias, relacionadas a las necesidades y usos de la infraestructura peatonal.

Se procurará incluir en los planes quinquenales o estratégicos municipales, la posibilidad de desarrollar intervenciones de urbanismo táctico, siempre y cuando las condiciones del espacio (ancho, ubicaciones) y presupuesto, así lo permitan.

Artículo 35.- Diagnóstico. La Municipalidad desarrollará una etapa de diagnóstico dentro del proceso de elaboración del Plan, en la que incluirá la infraestructura peatonal dentro del inventario de la red vial cantonal, estableciendo indicadores que permitan analizar y documentar las necesidades de desplazamientos peatonales e intermodales, así como las

condiciones de infraestructura del cantón, distrito o área a intervenir. Los resultados de este diagnóstico deberán ser incluidos en el plan vial quinquenal o plan estratégico municipal.

Se utilizarán instrumentos como encuestas de origen-destino, mapeo de actores, estadísticas de seguridad, grupos focales, el Índice de Movilidad Activa (IMA) y/u otros indicadores técnicos y sociales para levantar y monitorear la información necesaria.

Artículo 36.- Participación en la etapa de planificación comunal. Se desarrollará al menos una consulta de validación de participación ciudadana, dentro del proceso de elaboración del Plan y para cada actualización del plan quinquenal, en consonancia con el decreto 40137 MOPT (LEY 9329).
Dichas actividades contarán con la participación al menos de los siguientes actores:

a. Asociaciones de desarrollo comunal.
b. Organizaciones sociales legalmente inscritas.
c. Personas con discapacidad, personas adolescentes, personas adultas mayores
d. Personas jóvenes u otro colectivo social.
e. Otros grupos organizados de la comunidad
f. Consejo de Distrito.
g. Activistas independientes.

Los resultados de dichas consultas serán valorados como insumos a los planes de movilidad y se deberán vincular con el plan quinquenal o el plan estratégico municipal.

Artículo 37.- Plan quinquenal. La planificación, diseño, construcción y mantenimiento de las obras de infraestructura peatonal se realizará de acuerdo con las labores propuestas en el Plan del periodo correspondiente, el mismo debe actualizarse cada 5 años. La municipalidad deberá nombrar una comisión entre las unidades técnicas competentes en el tema, para su ejecución.

Artículo 38.- Ordenamiento Territorial. Este reglamento se vincula con la normativa vigente, así como con el plan regulador en el momento que la Municipalidad de Turrialba cuente con este.

Artículo 39.- Capital de trabajo. La Municipalidad dispondrá de los siguientes rubros como capital de trabajo, para la construcción de obras que faciliten la movilidad peatonal y lo incorporará dentro de la planificación anual y dentro del plan quinquenal:

a. Del 5% de los recursos provenientes de la Ley de Impuesto sobre Bienes Inmuebles 7509, el cual se irá reduciendo de forma escalonada en un uno por ciento (1 %) anual hasta llegar a un mínimo de un uno por ciento (1 %) de forma permanente.

b. De los fondos indicados en el inciso b) del artículo 5 de la Ley de Simplificación y Eficiencia Tributarias 8114 y la Primera Ley Especial para la Transferencia de Competencias: Atención Plena y Exclusiva de la Red Vial Cantonal 9329.

Capítulo VIII
Lineamientos y diseño

Artículo 40.- Sobre la infraestructura peatonal.

a. Las aceras y la infraestructura peatonal deben diseñarse y construirse de forma tal que se garantice la continuidad del tránsito peatonal, evitando cambios abruptos de nivel, pendientes mayores a lo permitido en la normativa vigente tanto de manera longitudinal de acuerdo con la topografía existente, como transversal, existencia de diferencias de nivel, obstáculos y elementos peligrosos, presencia de texturas no antideslizantes o derrapantes. Toda infraestructura peatonal, debe contar con un análisis previo para determinar una ruta accesible, deben contar con los elementos físicos contemplados en el diseño universal.

b. Las aceras e infraestructura peatonal deberán tener un ancho constructivo mínimo de franja caminable de 1.20 metros o superior, sin presentar escalones; en

caso de desnivel éste será salvado con rampa. Se deberá cumplir con el principio de esfuerzo físico bajo, de manera que el diseño debe ser usado, cómoda y eficazmente, sin requerir de mayor esfuerzo físico.

c. Las cajas, los registros, medidores las Asadas o de la Municipalidad y de cualquier otro dispositivo en las aceras, no deben sobrepasar o estar inferiores al nivel final de la acera y deberán tener respectiva tapa, el mantenimiento de esos elementos es responsabilidad de las personas propi etarias que las tenga.

d. Cualquier elemento urbano que se desee colocar, como postes, hidrantes, postes de telefonía, arbustos o cualquier otro, se deberá colocar en la franja verde respetando y dejando la franja caminable libre de obstáculos.

e. Las aceras deben tener una superficie antideslizante de materiales cementicios y ser continuas, manteniendo una pendiente en sentido transversal de máximo 3% y mínimo 2%.

f. La Municipalidad cuenta con la potestad de modificar el perfil de la calle completa para el rediseño de las vías (peatonal, ciclista y vehicular)

Artículo 41.- Materiales y texturas en la infraestructura peatonal.

a. Las aceras deben garantizar que son superficies antideslizantes, las cuales deben ser probadas en condiciones de humedad máxima. En caso de presentar riesgo por no ser antideslizante debe realizar las mejoras para que la superficie sea porosa y por tanto antideslizante. Esto aplica únicamente para aceras construidas en buen estado, entiéndase superficies sin filos, huecos, grietas, con pendiente transversal y longitudinal no superiores a lo solicitado en la Ley de Igualdad de Oportunidades para las Personas con Discapacidad 7600 y este reglamento.

b. La infraestructura peatonal nueva deberá contar con un diseño constructivo técnico que resuelva las necesidades estructurales.

c. La infraestructura peatonal deberá ajustarse a lo establecido en la Ley 7600.

Artículo 42.- Rampas de acceso.

a. Para salvar la diferencia de nivel sobre la infraestructura peatonal entre la acera y la calle, se deberá hacer una rampa con gradiente máxima de 10%. Las rampas deberán

construirse en los dos sentidos de las esquinas propiciando el flujo peatonal constante. Deberá tener un ancho mínimo de 1,20 metros y deberán ser construidas en forma antiderrapante.

b. En los casos donde los predios requieran de acceso vehicular, el desnivel entre la acera y calzada debe salvarse con rampas construidas desde el cordón del caño hacia el predio ocupando el ancho de la franja verde. Los cortes para la entrada de vehículos deben respetar el espacio de acera, cordón de caño o cunetas, no deberán entorpecer ni hacer molesto el tránsito para las personas peatonas.

c. Para la construcción de rampas de acceso vehicular que requieran modificar los sistemas de drenaje se debe mantener su capacidad hidráulica y por ningún motivo se deben obstruir o eliminar. (cordón de caño, cunetas, espaldón, entre otros). En ninguna circunstancia se debe interrumpir el paso peatonal.

d. Donde exista desnivel entre la vía de circulación peatonal y la senda para el cruce de la calzada, debe implementarse infraestructura que garantice el cruce directo y fluido.

e. Las rampas peatonales deben ser construidas con materiales antideslizantes y contar con barandas de protección de 90 cm (noventa centímetros) de altura, cuando existan porcentajes de pendiente de forma tal que se proteja la integridad de las personas y que ayuden a facilitar el tránsito de personas con discapacidad.

Artículo 43.- Franjas verdes y señalética.

a. Toda obra nueva de acera contará con la losa podotáctil.

b. La franja verde puede variar su medida o prescindirse de ella, dependiendo del espacio existente en sitio

c. Las soluciones basadas en la naturaleza (como árboles o arbustos), deben ser autorizadas por la Municipalidad antes de su colocación con el fin de asegurar que no afecten la transitabilidad, la seguridad ciudadana y seguridad vial y en ninguna circunstancia se permite instalar especies cuyas raíces destruyan la infraestructura peatonal.

d. No se permiten especies con espinas o similar que puedan afectar la salud y seguridad del tránsito peatonal.

---

e. Cuando por las condiciones geométricas y topográficas, se requiera salvaguardar la integridad de terrenos se podrán construir obras de protección en las zonas verdes siempre y cuando no se afecte el tránsito peatonal. Toda obra que se realice debe contar con el permiso de construcción correspondiente y la aprobación del Departamento de Control Constructivo.

f. Las franjas verdes no se utilizarán para otros fines, como el de parqueo de automóviles conforme a lo establecido en el artículo 110 de la Ley de Tránsito por Vías Públicas Terrestres y Seguridad Vial 9078.

g. La instalación de elementos o artículos de seguridad queda sujeto a la aprobación del Departamento de Control Constructivo.

Artículo 44.- Mobiliario urbano.

a. La Municipalidad y el Ministerio de Obras Públicas y Transportes (MOPT), Asadas, el Instituto Costarricense de Electricidad, entre otras instituciones definirán las secciones donde se colocará mobiliario urbano. La Municipalidad, dará la aprobación de su ubicación sobre la infraestructura peatonal.

b. Las entidades públicas y privadas que realicen obras o colocación de cualquier tipo de mobiliario en zonas destinadas a la movilidad peatonal, tanto en vías nacionales como en cantonales, previo a cualquier intervención, deberán contar con la aprobación respectiva de la Municipalidad, conforme al artículo 10 de la Ley de Movilidad Peatonal 9976.

c. Todo el mobiliario urbano que se coloque en el cantón debe respetar la franja caminable sin afectar la continuidad de esta.

d. Para el cambio o sustitución de mobiliario existente debe garantizarse el seguro y libre tránsito peatonal sin excepciones. En caso de que la infraestructura existente de las aceras no reúna las condiciones para garantizar la franja caminable, los interesados deberán consultar al Departamento de Control Constructivo vía oficio, si se tienen previstos proyectos de mejora para que el mobiliario urbano que se coloque cumpla lo establecido en la Ley 7600 y este reglamento, si no se tienen previstas realizar labores de mejora a corto plazo, se debe colocar el mobiliario de forma tal que no

e. interfiera con la franja caminable. Esta colocación debe ser aceptada por el Departamento de Control Construtivo de la Municipalidad de Turrialba.

f. En las intervenciones de urbanismo táctico planteadas por la institución se podrá colocar mobiliario como mesas y bancas, maceteros, entre otros a todo lo largo y ancho de la vía pública siempre y cuando no se afecte la movilidad peatonal y se cumpla con la franja caminable.

g. Para la colocación en las aceras de cualquier elemento, ya sea rotulación, paradas, publicidad, postes de telecomunicaciones, deberá contar con un permiso de construcción, así como con la autorización de la Municipalidad.

h. En el caso de que los elementos que se pretendan colocar generen remuneración económica a los interesados, como en el caso de vallas publicitarias MUPIS o similar, se deberá contar con una licencia municipal.

i. Toda señalética u objeto saliente colocado en acera deberá estar a una altura mínima de 2,20 metros y no podrá entorpecer la franja caminable, no deberá sobrepasar la distancia transversal del ancho del cordón y caño.

Artículo 45.- Bajantes y canoas.

a. La instalación de canoas y bajantes le corresponde a los propietarios o poseedores por cualquier título de los bienes inmuebles que colinden con la vía pública.

b. Toda edificación deberá instalar canoas y bajantes y colocar tubos para evacuar las aguas pluviales directamente al caño o cuneta, mediante entubado bajo el nivel de acera. Las canoas deberán colocarse a una altura no inferior a 2,50 metros y los bajantes sobre la fachada de las edificaciones, cuyas paredes externas colinden con vía pública, no podrán salir de la pared más de 10 centímetros.

c. Para los aleros la altura mínima será de 2,20 metros. El alero terminado con los accesorios incluidos no sobrepasará el borde final de la acera. Todo alero deberá contener su respectiva canoa y bajante y estos elementos deben estar bien sujetos o fijados.

d. La salida de las aguas debe canalizarse al sistema de drenaje (cordón de caño, cuneta, espaldón...) o a la calle. Por ningún motivo se permite la descarga directa a las aceras, ya que se considera un riesgo para los peatones.

e. Para realizar la salida de las aguas los interesados podrán modificar el sistema de drenaje (cordón de caño, cuneta, espaldón) cuando éste exista, así como las aceras siempre y cuando no se vea afectado su correcto funcionamiento y geometría. En caso de que se requiera romper la acera para instalar la salida de las aguas al ceño, el interesado deberá reparar la misma de manera inmediata a la instalación.

Artículo 46.- Cruces peatonales.

a. Los cruces peatonales deberán contar con prioridad de paso propiciada por medidas de pacificación vial, como la demarcación, señalética y rampa correspondiente.
b. Las superficies de las vías de circulación peatonales deben ser firmes, antideslizantes y sin obstáculos, debiéndose evitar la presencia de piezas sueltas, tanto en la constitución del pavimento, así como también por falta de mantenimiento, la canalización de aguas y drenaje.

Artículo 47. Predios.

a. Todo lote o predio, donde no haya construcciones o existan viviendas deshabitadas o en estado de demolición, que presenten un riesgo para la salud y presenten una capa vegetal que supere una altura de 40cm, materiales orgánicos en estado de descomposición y materiales no orgánicos (basura) deberá ser limpiado ya sea manual o mecánicamente. Conforme al artículo 84 incisos b) y h) del Código Municipal
b. Los lotes o predios sin construcciones podrán ser cercados con un cierre en línea de propiedad.

Artículo 48.- Obstáculos. Se debe mantener la franja caminable libre de huecos y/u obstáculos en la superficie y de manera aérea: a menos de 2,20 m de altura; a más de 0,15 m de un plano lateral y sobre la superficie de tránsito peatonal.

Rige a partir de su segunda publicación en el Diario Oficial La Gaceta.

Reg. Octavio Arce Obando – Presidente Municipal: Vamos hacer la lectura corrida y después vamos hacer todas las dudas o aclaraciones del caso que tengan los compañeros Síndicos y Regidores. ----------

- **Se da lectura del Reglamento en análisis**

Reg. Octavio Arce Obando – Presidente Municipal: A continuación, pasamos a los aspectos que son duda, consulta, etc., tanto de los compañeros Síndicos, como Regidores. -

Reg. Arturo Rodríguez Morales: Agradecer el trabajo de la Comisión de Jurídicos, en el Artículo 7 establece un plazo de 15 días hábiles para hacer el trabajo de las aceras, plazo para iniciar los trabajos, me parece que sería interesante saber si realmente tenemos la condición para realmente hacerlo, o sea me preocupa que reglamentariamente estamos estableciendo un plazo y evidentemente ese plazo puede sufrir algún retraso, entonces ese artículo no lo está estableciendo, nos está haciendo una cuestión imperativa de establecer en 15 días un trabajo, o sea nos estamos poniendo una camisa de fuerza, pero bueno eso es muy opcional, si la Administración se cree en la competencia de hacer en cada denuncia de construcción de aceras poder responder en 15 días hábiles, yo solo hago la advertencia, cuando esto se empiece a practicar, imagínese la cantidad de aceras del Cantón, entonces como vamos hacerlo, en el Artículo 9, bueno igualmente en el 8 viene ahí en el inciso d) habla igualmente el tema de los 15 días hábiles, ese es el proceso de reacción y no nos está dejando un plazo de prorrogas o cosas así, porque sino estamos obligando a la Administración y en el Artículo 9 don Octavio este está relacionado al Capítulo 7, al Artículo 9 con el Capítulo 7, habla del Plan de Desarrollo Humano Cantonal 2016-2026, decirle que nuestro plazo del año no es ese, el de nosotros creo que era 2018-2028, el Plan de Desarrollo Humano de Turrialba fue aprobado en el 2018, es por 10 años, es hasta el 2028, entonces tienen que ajustarlo, tienen que ajustarlo ahí, es que este era el viejo, nosotros lo habíamos ajustado, pero bueno que lo verifiquen, en el Artículo 13 del Reglamento eso si estaba viéndolo con Ley General de la Administración Pública y el Artículo 124 de la Ley General de la Administración Pública dice leo literalmente "los Reglamentos", como este, "las circulares, instrucciones y demás disposiciones administrativas de carácter general no podrán establecer penas, ni imponer exacciones, tasas, multas, ni otras cargas similares",

está diciendo la Ley que la tengo que mis manos que vía reglamentaría no se pueden establecer multas y veo que el Artículo 13 está estableciendo multas, no me dice si es una ley que lo está estableciendo, dice que es con base al Artículo 11, me imagino que de esté mismo Reglamento y no me da la situación, habla de un reembolso, el Artículo 11 habla de reembolso, no habla de multa y son términos jurídicos que me parece que son diferente reembolso y multa y además como lo acaba de leer en 124 de la Ley General de la Administración Pública establecemos de que las multas no pueden ser colocadas vía reglamentaria, entonces si sería interesante que se pueda corregir u observar eso, que el Asesor Legal nos diga esta situación sobre en concepto en sí y lo otro estaba hablando con el Regidor Núñez de que si existe un Reglamento actualmente en la Municipalidad de Turrialba, hay un Reglamento yo me acuerdo siendo yo Presidente lo había aprobado y en este Reglamento no dice un artículo último que se deja sin efecto el Reglamento anterior, ni siquiera lo dice, no hay un artículo 49 que lo dice en ese contexto, también me parece que sería interesante analizar, porque es un tema de fondo, no de forma, el 39, el Artículo 39, que habla del capital de trabajo, indica que es un 5% del impuesto de bienes inmuebles, el impuesto de bienes inmuebles es el que hemos tomado para financiar el tema de los distritos y todo lo demás, pero un 5% actualmente son como no sé doña Iveth que 800 000 000 por ahí, entonces estamos hablando maso menos de ¢50 000 000, un poquito más, un poquito menos, dice que igualmente se va a ir bajando cada año por ahí según veo el inciso a), del 5% de los recursos provenientes de la Ley de Impuestos sobre Bienes Inmuebles el cual se irá reduciendo de forma escalonada en 1% anual hasta llegar a un mínimo de un 1% de forma permanente, son los ingresos, luego me parece que el otro fondo que genera es el que establece la Ley 9329 y la 8114 que es la que hace para ciertas aceras en las calles, entonces me parece que es un gran esfuerzo el tema del Reglamento, pero igualmente tengo esas dudas, si son tan amables los compañeros de la Comisión de Jurídicos en aclarármelas y el Asesor Legal por favor, que consten en Actas mis palabras. ----------

Reg. Lucila Barrantes Rivas: Sí, yo lo tengo aquí en el Artículo 47 de predios, dice "que todo lote predio donde no haya construcciones o existan viviendas deshabitadas o en estado de demolición, que presenten un riesgo para la salud y presenten una capa vegetal que supere una altura de 40cm, materiales orgánicos en estado de descomposición y materiales no

orgánicos (basura) deberá ser limpiado ya sea manual o mecánicamente, conforme al artículo 84 inciso b) y h) del Código Municipal. b) los lotes o predios sin construcciones podrán ser cercados con un cierre en línea de propiedad", o sea yo aquí me pregunto, aquí está diciendo que los lotes o predios sin construcciones, sin construcciones, podrán ser cerrados en un cierre en línea de propiedad, digamos en el caso que yo he venido defendiendo, en ese predio, o bueno que así le han dicho predio, hay construcciones, entonces quiere decir que no puede ser cercada la línea de propiedad de la Municipalidad de Turrialba, es la pregunta que yo tengo, porque o sea es como muy, es muy ambigua, entonces no me está quedando claro a mí está parte, porque es un bien demanial y yo quiero que esto quede claro, esto va hacer un Reglamento y no sé si en ese sentido puede afectar el terreno demanial de la Municipalidad de Turrialba. ----------

Reg. Marco Núñez Camacho: En realidad tengo varias cuestiones o dudas en cuanto a temas de accesibilidad en este Reglamento, lastimosamente no se las puedo hacer puntualmente porque no cuento con el Reglamento ni virtualmente, ni físicamente, adicional a eso yo le comentaba a don Arturo que en el 2019 fue publicado en La Gaceta un Reglamento sobre aceras, al igual que él me queda la duda sobre eso, si me gustaría analizar un poquito más este en cuanto a temas de accesibilidad y consultar a varias personas antes de su aprobación. ----------

Lic. Carlos Calvo Sánchez – Asesor Legal del Concejo: Yo tengo unas nada más de forma, por ejemplo, en el considerando primero que se repite la p, esta con doble p, en el Artículo.

Reg. Octavio Arce Obando – Presidente Municipal: En el 28 que dice predio, quitarle el 2 también. ----------

Lic. Carlos Calvo Sánchez – Asesor Legal del Concejo: Esos son referencias, que se utilizan con base a una Ley, en el Artículo 3 igual ya lo verificamos, en el Artículo 3 inciso 2, nada más tengo la duda si ese es el Plan Cantonal de Movilidad Sostenible, o se utiliza esta Plan Cantonal de Desarrollo Humano Local, creo que si debemos variarlo, la tercera observación, es que a este Plan Cantonal de Desarrollo Humano Local me parece que debe

eliminarse los años en los que está comprendido, porque debido a su naturaleza se va a estar actualizando, entonces sería importante mantener el nombre, pero quitar los años de vigencia, la cuarta observación respecto al Artículo 13 que menciona el Regidor Rodríguez Morales efectivamente tenemos claridad de que no se puede imponer multas, sin embargo está multa se encuentra fundamentada en una ley especial, que es la Ley 9976 y también está en nuestro Código Municipal, Artículo 84 donde la Municipalidad está facultada a solicitar ese reembolso, entonces lo que me parece debe aclararse, es que esta multa o este reembolso más bien podría ser o fundamentarse en ese articulado y hacer esa concordancia, en el 33, en el Plan Cantonal igual eliminarle los números para que quede abierto a que el mismo sea actualizado y creo que de mi parte sería eso, únicamente sí lleva razón el Regidor Rodríguez Morales en el Artículo 49 se debe de derogar cualquier disposición reglamentaria anterior, igual en el reembolso, del 11, 11 y 13 está fundamentado en esas leyes que cite anteriormente. ----------

Reg. Arturo Rodríguez Morales: Tal vez con las anotaciones que hace el Licenciado Calvo, entonces si es con base a esas leyes que usted dice lo de las multas, entonces hay que tenerlas como referencias, no sé sobre el Artículo 11 o en el 13, pero si tenerlas como referencias de que son con base a esos cuerpos legales que se mantiene esas multas y no que se están creando vía reglamentaria y en el caso del Artículo 9 y del Capítulo VII entonces lo que me parecería más correcto es que solo se lea Plan Cantonal de Desarrollo Humano Local y no le ponemos y bueno vigente como dijeron. ----------

Reg. Octavio Arce Obando – Presidente Municipal: Vigente como dijo Iveth. ----------

Reg. Arturo Rodríguez Morales: Me parecería, en vez de colocarle una fecha, que, sino entonces habría que estarlo cambiando cada cierto tiempo, mejor le ponemos vigente y con eso me parecería bien y entonces sería interesante, si tal vez lo que si me gustaría sería aclarar lo del Artículo 39 señora Vicealcaldesa, bueno es que no puede participar la señora Vicealcaldesa en la discusión porque está hoy como Vicealcaldesa, si sería el 39, el monto del dinero e igualmente lo de los 15 días don Octavio, eso me parece que se poniendo. -----
---

Reg. Octavio Arce Obando – Presidente Municipal: Sí podemos ampliar el tiempo. ------

Reg. Arturo Rodríguez Morales: Es que no es solamente, está bien y yo siento, creo que la idea del Alcalde es obligarnos a tener un tiempo de reacción, que eso no está mal, pero ponernos una camisa de fuerza que no nos da la posibilidad a un margen de acción por cualquier eventualidad, nos pone en un tema de legalidad antes los ciudadanos que podrían alegar incumplimiento de deberes, si la Municipalidad el Reglamento dice 15 días y yo no cumplo en 15 días, el que cae en incumplimiento de deberes es la Administración y cualquier ciudadano va a decirlo ustedes lo tienen ahí en el Reglamento, están incumpliendo, el que crea la regla, crea la trampa, entonces hay que tener cuidado en eso y segundo el tema de los recursos, vea señora Vicealcaldesa, yo sé que usted hoy no puede deliberar porque está en función de Vicealcaldesa, yo siento lo he hecho con todos los Alcaldes y Octavio lo sabe, yo siempre he discutido cuando le ponemos direcciones a los recursos municipales, porque aquí el dinero nunca alcanza, entonces aquí le estamos diciendo que el 5% se va a destinar a aceras, ya hay plata del Impuesto de Bienes Inmuebles que se destina a Juntas de Educación por Ley, a la Oficina Técnica del Registro Civil, a la Oficina no sé de qué cosa y como 5 cosas más, o sea aun así le vamos a poner más en el tema, ahora yo sé también que lo que queremos es colocar una obligatoriedad del monto, pero además esto lo hago como reflexión compañero Presidente es de donde nace, cual es el sustento técnico que me indique porque el 5%, porque no pudo ser el 3, porque no pudo ser el 10, sabe de donde tenía que haber salido esa respuesta técnica don Octavio, de la necesidad de la construcción de aceras, así de sencillo, o sea teníamos que decir mire según diagnostico por lo menos del Distrito Central tenemos 1 000 metros de aceras en mal estado y entonces con base a eso podemos generar cual es el compromiso con respecto al Impuesto de Bienes Inmuebles, pero ahorita no tengo yo el razonamiento del porque es el 5% y además de eso conlleva que en un plazo de 5 años tendríamos al final a un 1%, sin un sustento técnico que me diga si realmente vamos a salir adelante con esa cantidad, porque esto, con esto termino don Octavio, no creo que sea solamente para favorecer al Distrito Central, si lo vamos hacer, lo hacemos en los 12 distritos y sino mejor pues mejor no lo hacemos. ----------
---

Reg. Octavio Arce Obando – Presidente Municipal: Igual tal vez a veces uno no explica bien la situación, el Reglamento es para estudiarlo y analizarlo acá según como vino de la Comisión de Jurídicos, no es que esto es la santa palabra, aquí podemos cambiar forma, fondo y ojalá tener las argumentaciones lo más técnico posible, para que se pueda corregir, acá hay un caso, doña Lucila siempre es muy estudiosa y hace ratito me está haciendo mención en el Artículo 49 donde dice en la parte b) donde "dice lotes o predios sin construcción podrán ser cercados con un cierre", 47 perdón "un cierre en línea de la propiedad", nos queda importante tal vez o es importante hacer el análisis de esta mención, de ese Artículo b), como también me lo hizo saber por acá doña Iveth, pero son cosas subsanables, es cuestión de que entre todos saquemos una conclusión, pensamos más o mejor muchas cabezas, que una sola, entonces yo creo que tal vez señor Asesor podríamos buscar el concepto jurídico para que no se vea afectada la Hacienda Municipal, que creo que es lo más importante acá y se respeten también los derechos de los demás vecinos, ahorita lo acotamos también. ----------

Sind. Freddy Chacón Martínez: Mi consulta es, esta Ley quien la redacto, o es de las Oficinas Centrales, luego cuando exceda el 30% de inclinación mucha gente lo que hace es hacer gradas, que pasa en ese caso, luego la calidad de los materiales, no hay algo ahí que diga que la calidad de los materiales tienen que ser tanto por tanto de cemento, de arena, conozco a gente que ha hecho aceras en construcciones nuevas y las aceras las hacen al final y con materiales muy malos y estas aceras al año ya no sirven, ya están todos perforadas, luego cada cuanto, no dice ahí cada cuanto es la salida o entrada de las rampas de acceso a las aceras para discapacitados y luego las aceras actuales en buen estado, si presentan gradas, o topes, como se va hacer en ese caso, igual las tienen que arreglar, porque ya eso está, ya es viejo, ya está ahí, esto es una nueva Ley me imagino, esa es mi consulta. ----------

Reg. Octavio Arce Obando – Presidente Municipal: Es un Reglamento, pero está basado en la Ley, la Ley 9976 de Movilidad Peatonal, es importante sí, siempre hay que respetar la ley 7600, eso siempre se va a tener que respetar verdad, más en estos tiempos con la equidad de todo tipo, entonces nosotros tenemos que ajustar esto también a la persona con discapacidad, en su momento me imagino que las personas que están a cargo de estas

jefaturas van a tener que hacer el llamado de atención en un caso u otro, porque igualmente los Adultos Mayores también sufren, hay aceras que son resbalosas cuando llueve, he visto más de un Adulto Mayor caer, estan en malas condiciones, se tropiezan, caen, he visto cualquier cantidad de fracturas de manos donde caen nuestros Adultos Mayores e igualmente las personas con discapacidad sufren, entonces el Reglamento va hacía esa línea verdad, de buscar que sea de igualdad para todos en ese sentido, no sé qué otra consulta hizo técnica ahí la inclinación, si eso es muy técnico, eso sí es un poquito más técnico, ya eso si se me escapa un poco del margen, aquí, bueno gracias a Dios tengo a doña Iveth aquí hoy que anda pero encendida y asesorando, el 5% también está en la Ley, está en la Ley, exactamente es de Ley igual que como con el Comité Cantonal porcentaje, entonces ya es de Ley, no es antojadizo, cual Artículo es, para que igualmente nos dé claridad todos, Artículo 13, está en el Capítulo IV, Artículo 13, Ley de Movilidad Peatonal, por aquello el que también quiera alguien, llenarse un poquito más con el contexto de la situación ahí lo puede revisar. --------

Reg. Lucila Barrantes Rivas: A mí todavía no me queda claro, porque esto es parte de terrenos municipales que yo, o sea que a mí siempre me han preocupado, porque no es solo en mi barrio, sino por todo Turrialba sabemos que hay terrenos municipales que han sido tomados y que entonces quiere decir que si una persona hizo una construcción en un lote o en un predio, la Municipalidad va a llegar a cerrar, la línea de su propiedad dejando a fuera esa construcción que hicieron, es lo que yo me pregunto verdad, entonces dónde está esa recuperación del espacio demanial que ha sido tomada, o sea no sé aquí está como ambigua, no está clara y yo quiero que eso quede bien claro, es mi posición porque yo siento que esto afectaría la Hacienda Municipal, porque la verdad es que esto es municipal, o sea lo que no sé defiende y se pierde, se pierde también en dinero municipal, porque los terrenos valen dinero. ----------

Reg. Marco Núñez Camacho: Únicamente para excusarme con la señora Secretaria, no había visto que el Reglamento venía con otros documentos, entonces le pido una disculpa. -

Reg. Roger Bell Arrieta – Vicepresidente Municipal: Vean compañeros, yo entiendo todo el montón de dudas y así debe de ser, para eso se plantea esto acá, la finalidad de este

Reglamento pues es brindarle las herramientas a la Municipalidad para que pueda ser más eficiente en el manejo y obligatoriedad de la construcción de aceras, si bien es cierto pues todos tenemos dudas y como decía el compañero Octavio para eso es esto, no está escrito en piedra, para eso se está presentando, una de las consultas creo que la hacía don Freddy, es con respecto a los materiales, ahí hay una parte, no lo tengo a mano aquí el Reglamento, pero hay una parte donde dice que se debe de coordinar con el Departamento de Control Constructivo, para eso a las personas se les va a comunicar y deberán de coordinar con ese departamento para todo lo referente a la construcción, tipo de material y resistencia de concreto y todo lo que tenga que ver con la construcción de la acera, en el caso de los predios me parece a mí que, bueno predio es una palabra muy común verdad, como decir lote, como decir finca, entonces ahí hace mención a predios refiriéndose a estas situaciones, lógicamente la Municipalidad no va a ir a cerrar un predio o un lote que tenga una construcción en el fondo, ahí habla de predios que estén vacíos sin construcciones, los bienes demaniales como la Municipalidad es la que tiene la potestad, pues la Municipalidad es la que decide si lo cierra o no, pero me imagino que no se va afectar a nadie, ni mucho menos a una persona, ni a un bien común, pero más que todo lo que rescato y quiero decirles es que este Reglamento se está creando con la finalidad de darle herramientas a la Municipalidad, que aquí por años las personas han hecho lo que les da la gana, perdónenme el termino, por las aceras, con los ingresos de vehículos, con los techos que salen hasta afuera, casi hasta las calles, que hay que mejorarlo, pues sí, hay que mejorarlo, pero que es una herramienta buena e importante lo es, muchos veces nos quejamos de que la Municipalidad no actúa, que no obliga a la gente hacer aceras, las personas estás que sacan sus garajes hasta media acera, dejando sin paso, entonces sí hay que mejorarlo, mejorémoslo, no lo veamos como algo negativo, me parece a mí que es una buena herramienta que le podemos brindar a la Administración para que actué y como les repito sí hay que mejorarlo mejorémoslo, analicémoslo y para eso se está presentando, entonces yo los invito a reflexionar un poco, insisto si hay que mejorarlo lo mejoramos, pero no lo veamos como algo negativo. ----------

Reg. Octavio Arce Obando – Presidente Municipal: Bueno, ahí estaba viendo el punto b) de los lotes o predios, me parece que es importante eliminar la palabra los lotes, porque adelante donde está el concepto de predio, dice que, el concepto número 28, dice "que el

predio es un terreno, propiedad, lote o finca o fundo, inscrito o no en el Registro Público", entonces creo que decir lote o predio, estamos diciendo lo mismo, entonces sería solo dejar predio, ahora habría que ver que solución le damos para que no quede tan ambiguo o abierto como dijeron las compañeras ahorita, exactamente, sería predio sin construcciones podrán ser cercados con un cierre en línea de propiedad por su propietario registrado, propietario o poseedor, es que es para que quede. ----------

Reg. Roger Bell Arrieta – Vicepresidente Municipal: Habla de predios sin construcción, o sea, si hay una construcción lógicamente no se le va a cercar porque ya hay una construcción, se le podrá decir al dueño haga su tapia, pero no se le va cercar, porque si hay un predio con una construcción jamás se le va a poder cercar la línea perimetral. ----------

Reg. Lucila Barrantes Rivas: Sí, lo que yo digo es que, por ejemplo, si hay construcción, por ejemplo, alguien hizo una tapia y la puso encima del terreno demanial, entonces no se le podrá decir córrase porque la Municipalidad va a cerrar su terreno, en la línea del terreno que le corresponde a la Municipalidad, pero es que aquí está hablando del cierre de línea de propiedad, yo pienso que eso hay que analizarlo. ----------

Reg. Octavio Arce Obando – Presidente Municipal: Eliminamos el punto b), porque es que esto, realmente el concepto o el espíritu del reglamento son las aceras y yo creo que hay un reglamento para eso otro que está hablando doña Lucila, yo digo que lo podemos eliminar el punto b), es que doña Ester es que este reglamento es para aceras y aquí ya se meten lotes y para eso hay otro reglamento, no es este, entonces yo creo que es mejor, eliminamos el punto b) y nos curamos en salud. ----------

Sind. Freddy Chacón Martínez: Tengo entendido, por ejemplo, si uno tiene una propiedad, la Municipalidad obliga a 7 metros del centro de la calle si es zona residencial creo, pero por lo menos en mi comunidad son 7 metros del centro de la calle y un metro y medio de acera o de espacio que hay que dejar de zona verde, también se dejan 2 metros, entonces yo creo que si la Municipalidad tendría que cerrar, tendría que cerrar a ese metro y medio más a allá de los 7 metros si tuviera que cerrar, luego estaba recordando que hace ya varios años que

casi que la Municipalidad o hubo un proyecto de hacer aceras en Canadá hacía La Suiza, porque ahí es muy peligroso, los chicos de las escuelas pasan siempre a la orilla de la calle por qué no hay aceras y la Municipalidad al final no sé por qué no resolvió, no cumplió, entonces esas son las cosas que hacen leyes y no se cumplen, entonces tratar de si se hace una ley pues que se cumpla como tiene que ser, porque hasta que no ocurra un accidente en esas zonas, igual pasa en Tuis, en Tuis no hay aceras y es importante que por lo menos los muchachos de las escuelas tengan esa seguridad. ----------

Reg. Octavio Arce Obando – Presidente Municipal: Sí, yo recuerdo aquel momento en el que en la teoría se iban a hacer aceras en Canadá e incluso también en una parte de El Recreo, las de El Recreo si no me equivoco si hubo un sector donde sí se hicieron, una partecita, pero las de Canadá y ya ustedes como saben uno aquí vota, pero esa parte de la ejecución es más Administrativa, uno cumple aquí con que ojala se realicen, que se realicen los proyectos, pero nosotros no podemos andar detrás de los funcionarios verdad en ese sentido, sino que es la parte Administrativa, la Alcaldía, la Vicealcaldía y creo que a veces cuando nosotros aprobamos Presupuestos o proyectos que vienen, como lo que sucedió hace unos días con Hacienda, etc., nosotros nos preocupamos porqué se apruebe ese dinero, pero a veces el problema no es ese, el problema es la ejecución y al no darse la ejecución en tiempo y plazo, va disminuyendo el dinero que desgraciadamente era para las comunidades, entonces sería revisar, aquí le dije a doña Iveth tal vez en estos días nos podemos sentar por ahí a analizar el asunto este de las aceras de Canadá, porque si es verdaderamente, bueno ya está preguntando, esta súper efectiva doña Iveth reitero, tal vez ahorita nos tenga la respuesta, pero si es sumamente peligroso porque pasan muchos niños que van a la escuela, he visto señoras con los bebés en coche y pasan carros grandes, pasan motos sumamente rápido, incluso he visto personas hasta sin casco ahí en motos de verdad por decirlo así, no eléctricas y pueden causar algún accidente como lo acoto muy bien don Freddy. ----------

Sind. Oscar Ramos Herra: En realidad, el señor Presidente explica claramente que es una herramienta que se está tratando de que la Municipalidad tenga para hacer la aplicación de la corrección de muchas situaciones que propietarios realizan tal vez en tiempo nocturno, en fines de semana o feriados para hacer obras y que la Municipalidad por falta de un

reglamento no puede aplicar ninguna ley, voy a relacionar una cosa con la otro, tal vez para tener, si es que estoy equivocado o no sé, eso es como cuando se comete un delito, una persona comete un delito, pero no hay una ley para castigarlo, entonces tiene que andar libre y le echan la culpa a los Jueces de que lo libero, entonces la Municipalidad requiere de un Reglamento que se aplique y en la parte técnica nosotros difícilmente podemos aportar mucho, creo que hay un Departamento Urbano o Constructivo que entonces deberá hacer vigentes esfuerzos, porque cada vez que se dé una construcción se aplique el reglamento, valga la redundancia y entonces de esa manera empieza a cumplirse una reglamentación, anteriormente como lo comenta el Regidor Rodríguez Morales había un reglamento, posiblemente ese reglamento no sirvió o no se aplicó nada, entonces ahora se hace un nuevo reglamento, tal vez contenga lo mismo, pero entonces la idea es que la Municipalidad lo aplique, si vemos por ejemplo en los distritos, la mayoría de las construcciones que se realizan, incluso algunas violentando el derecho demanial, o sea fuera de los linderos, eso ocurre todos los días y especialmente en los fines de semana y en los feriados en que la Municipalidad está cerrada, entonces ahí es donde se generan los problemas y pero aunado a que no hay una inspección todos los días por decirlo de esa forma y no hay reglamento, la situación es peor, entonces queda claro que lo que se pretende es darle herramientas para actuar y que las cosas empiezan a corregir con este nuevo reglamento, había otro elemento ahí, pero bueno dejémoslo ahí, porque me interesa mucho a mi de que personas con el conocimiento o profesionales puedan más bien aportarnos para que la decisión final del reglamento sea acorde, porque pareciera que hay confusión entre lo que es el Reglamento de la Construcción de Aceras y lo que son lotes y quizás si seguimos hablando siguen saliendo otras cosas, entonces me parece importante y recalco que el Departamento Constructivo en adelante todo lo que tramite deberá ser apegado la ley y su reglamento. ----------

Reg. Octavio Arce Obando – Presidente Municipal: Así en resumen es ponernos en línea o amarrarnos la faja verdad, hay muchos temas que quedan en el aire, de hecho van a venir más temas, ese día vimos uno de lo que es la cristalinidad con la que tiene que trabajar la Administración, ellos mismos se están poniendo en línea, ya vendrá por acá en el campo de contrataciones en Proveeduría, de hecho ese día lo leímos en dictamen, que ya se analizó y demás, entonces creo que si todas las partes empiezan a ajustar y coordinamos trabajar lo

más cristalino posible o trasparentemente las cosas van a salir bien, ahora si surgiera algún inconveniente, creo que sería más error humano que hacerlo al propio, entonces me parece que por ahí vamos bien. ----------

Sind. Orlando Morales Araya: Es una pregunta señor Presidente, la Municipalidad está en obligación de hacer las aceras, aja y pongamos yo tengo ahí la propiedad mía y ustedes me hacen la acera, ustedes la cobran por metro lineal o no, perdona, bueno hace poco, hace como 15 días casi se mata una muchacha en Santa Rosa, que yo lo traje aquí, que iban a demandar a la Municipalidad y un montón, entonces yo hable con el dueño y le dije bueno, porque llego y echo un montón de concreto y lo que hizo fue una pelota ahí, entonces yo le digo la Municipalidad le va a hacer la acera, pero se la va a cobrar, así de sencillo. ----------

Reg. Octavio Arce Obando – Presidente Municipal: Por metro lineal, como me dijo el señor Vicepresidente ahorita, se cobra por metro lineal, así dice igualmente en el documento.

Reg. Ester Brenes Solano: Bueno compañeros, la verdad que en este reglamento crea muchos suspenso para mí, los representantes de caminos, de deportes, la Asociación de Desarrollo Integral de La Suiza – Canadá y otros líderes comunales nos hemos reunido a analizar diferentes aspectos de las necesidades del distrito de La Suiza, dentro de esos, bueno podemos señalar que cerca de 2 000 personas pasan por esa acera que está señalando don Octavio, por esa acera faltamente desde La Cruzada hasta el Colegio de La Suiza y es aproximadamente 1 300 metros de acera que necesitamos, mi pregunta es se va dar las condiciones para que las personas hagan la acera, condiciones como cuales, como la alcantarilla, el lastre, que los caminos estén en buena condición, después de eso el pensar que Canadá es ruta nacional, don Octavio, si es ruta nacional quien debe de hacerlo es CONAVI, entonces creo que también ahí debemos ser muy enérgicos y pedir lo que por derecho tenemos, como les digo si estamos trabajando como comunidad, porqué necesitamos hacer por lo menos urgentemente 356 metros de acera por las condiciones de inseguridad que sufre nuestra comunidad, estamos trabajando, aquí está doña Katherine y bueno Roberto no vino, ni Alexander, pero ellos estuvieron en la reunión, estamos trabajando como prioridad eso, ese trayecto, pero también tenemos que llamar a cuentas a CONAVI. ---------

Reg. Octavio Arce Obando – Presidente Municipal: Voy a decir algo que va a sonar tal vez como regañada, pero no es regañada, es nada más poner las barbas en remojo como se dice en el albor, ayer vino el CONAVI y vino el MOPT y no tuvimos ningún representante de La Suiza desgraciadamente, vinieron los compañeros de Tuis, Peralta, Santa Cruz, Deivid usted no vino, siempre lo veo, ya siento que siempre está aquí, doña Zaida de Tres Equis, desgraciadamente tampoco estuvimos en esa reunión como para defender, el otro día que estuvimos en Sesión don Kevin si hizo algún tipo de referencia enérgica incluso, que tenía que hacer la Administración lo de la limpieza de las orillas por el Angostura y yo se lo dije a los compañeros, porque gracias a que don Kevin fue enérgico, entonces yo en ese momento me acorde de él y les dije vino un compañero así, así y haza y dijo esto y justamente ellos dijeron perfecto, estos días vamos a subsanar por lo menos paliativamente lo que es lo de la platina y también vamos a hacer un análisis de las orillas, por los deslizamientos y la limpieza y demás, entonces gracias a Dios en eso están, pero lastima doña Ester que tal vez no estuvo ningún representante ayer de La Suiza para que tal vez así como hicieron los compañeros de Tuis ayer e igual le pusimos el pecho a las balas a varias situaciones de varios distritos, pero yo no tenía conocimiento de cómo estaba esa situación, que habían hablado ustedes en esa reunión previa, si no crea que por lo menos de mi parte y sé que los compañeros que vinieron también, hubiéramos tratado de interferir por ese asunto, ahora quedamos con muy buena comunicación con ellos, son profesionales jóvenes que tienen muchas ganas de trabajar, entonces tal vez don Oscar que si se fue con ellos incluso, me dijo que tal vez podíamos generar una cita para que ellos vinieran igualmente a ver una zona que quedo pendiente, tal vez podemos aprovechar ese momento para hacerles la misma excitativa que usted nos está haciendo el día de hoy con respecto a las aceras, ya que es ruta nacional y así tal vez declarar un poco la situación por allá, que los vecinos estén más tranquilos, pero eso si ver que ellos nos respalden, posiblemente nos pueden decir que nos pueden a colaborar, no en un tiempo tan próximo, porque casi todo queda para el otro año, pero sí que por lo menos nos den la palabra de que ellos van a ir a hacer el análisis, el estudio, toman medidas y toman también todo lo que usted nos está dando como referencia, el alcantarillado, las cunetas, etc., entonces yo creo que podemos trabajar por ahí y cuando, si no los va a citar don Carlos o tal vez doña Iveth en su momento, igualmente yo puedo colaborarles en eso, les podemos poner en autos

para que también ustedes hagan esa excitativa como lo dijimos anteriormente, no sé qué les parece. ----------

Sind. Freddy Chacón Martínez: Ayer ellos fueron muy claros en que ellos no hacen aceras, eso sí fueron claros en que ellos no hacen aceras, si se tocó el tema de la alcantarilla esa de Canadá, ellos van a venir a hacer un análisis, una revisión y la consulta que yo quería hacer es precisamente lo que ella decía, qué diferencia hay entre aceras de ruta nacional, o aceras de ruta urbana, o de barrio, o como lo quieran llamar, si hay alguna diferencia en medidas, porque eso es otra cosa que hay que tomar en cuenta a la hora de hacer un reglamento. -----

Reg. Ester Brenes Solano: Si don Octavio, obviamente los compañeros Roberto, Alexander y Katherine no van a poder venir porque están en su trabajo y yo por la condición que estoy con el nervio no podía movilizarme ayer, pero o sea el hecho es que no son situaciones nuevas, me extraña que usted me diga no sabía de la acera, lo único nuevo que estoy diciendo es que la comunidad de La Suiza – Canadá que los lideres estamos reuniéndonos y que queremos ayudar y que queremos aportar, eso es fuera de todo el panorama que ya sabemos que hay, porqué CONAVI si les dijo a ustedes como dice don Freddy, que no construye aceras, porque en ese momento no preguntaron, porque no, entonces a quien corresponde, cuando nuestro señor Alcalde dijo en días pasados que iba a construir aceras por todo el cantón, okey excelente, pero ahora estamos diciéndole al pueblo ustedes van a hacer la acera, nuestras comunidades, o sea cual es el sentido de esta promesa, vamos a leer un poco más lo que corresponde al CONAVI e informarnos si realmente ellos no hacen aceras, porque esta donde yo tengo entendido como líder comunal si les corresponde a ellos en ruta nacional. --

Reg. Octavio Arce Obando – Presidente Municipal: Sí, desgraciadamente son 12 distritos doña Ester y son muchas cosas en todos los distritos, entonces uno por más que quiera a veces uno es un ser humano también y hay muchas cosas que se le pueden olvidar, si yo le prometo algo, si ustedes hacen una reunión y me invitan, yo voy y no se me olvida nada, pero si uno no forma parte de como uno se va a dar cuenta y creo que igualmente así como nos han invitado en diferentes distritos, si a uno lo toman parte uno va, para eso estamos aquí, pero yo tal vez al desconocer ahorita e incluso que vieron en la reunión uno no tiene,

hablamos porque la gente de Pacayitas lo tiene a uno aquí, hablamos situaciones de Pacayitas, hablamos situaciones de Tuis, bueno ellos vinieron verdad por dicha, aclararon sus dudas, situaciones de Peralta por dicha también verdad don Oscar, bueno Santa Cruz de varios distritos, uno quisiera que verdaderamente todos hubieran llegado ayer y se los dijimos el martes varias veces, la justificación esta como dice doña Ester y cualquiera tiene un problema de salud o cualquiera puede no venir por una situación laboral, a todos nos ha pasado yo creo en algún momento, no solo acá, pero lo importante es buscar la forma de subsanar esto, ya no podemos llorar sobre la leche derramada como dicen, pero sí creo que como Concejo Municipal y que nos ha distinguido este Concejo en los 5 meses que tenemos, si trabajamos coordinadamente tal vez podamos hacer algo con respecto a las aceras en un tiempo no tan largo con todo lo que se ha esperado, igual creo que doña Lucila tiene una respuesta para lo de las aceras, si no me equivoco. ----------

Reg. Lucila Barrantes Rivas: Sí, compañeros, los que estuvimos ayer recuerdan que yo expresamente le dije al señor, porque ustedes en vez de estar chapeando y gastando tanto dinero dándole mantenimiento a todas las orillas de las calles, porque no hacen aceras y cunetas de una vez y él dice que esto es en todo el país y nos explicó el porcentaje que se gasta en estar chapeando, a la millonada que se tiene que gastar para hacer aceras y cunetas.

Reg. Octavio Arce Obando – Presidente Municipal: El costo – beneficio. ----------

Reg. Lucila Barrantes Rivas: El costo - beneficio, no lo tiene el CONAVI y que se van a seguir manteniendo y o sea ese mantenimiento se le va a seguir dando a las rutas nacionales, pero hacer aceras ellos no van a hacer las aceras, porque fue, bueno ahora se los estoy recordando verdad Octavio, porque yo esa duda que está diciendo Ester yo a ellos se los exprese, porque yo dije o sea todos estamos deseando ver esas aceras y todas las alcantarillas, pero el CONAVI nos dio esa respuesta y después nosotros hablamos de la 414, ellos dijeron que iban a revisar los deslizamientos, y expresamente, Ester en una reunión que tuvimos, he perdón Jaqueline me habló de un deslizamiento que se había en Jicotea y que se había ido un gavión y aquí les dije aunque no estuviera Jaqueline ni estuviera Rogelio, se habló de la 414 incluso el señor ayer mismo dijo, usted me podría acompañar, ahí a ese lugar y yo le dije con mucho gusto, yo voy con usted a Jicotea, entonces en eso se salió lo de Oscar Ramos

y él se fue con Oscar Ramos pero me pidió el teléfono de Jaqueline para ir a Jicotea a ver el deslizamiento y ver que el gavión se había ido, entonces les quiero decir que el CONAVI, ayer tuvieron mucha disponibilidad, los que estuvimos aquí vimos la gran disponibilidad que ellos tuvieron, incluso tanto que yo les dije al final, que por favor yo les pedía a ellos, que todo el cronograma que tenían de trabajo se lo pasaran a la administración, para que nosotros tuviéramos una ruta clara de que estaba haciendo el CONAVI, dentro de nuestro cantón, y ellos dijeron que sí, que ellos tenían toda esa disposición y que se le iban a pasar a la administración, porque yo le dije, nosotros como Concejo Municipal tenemos un problema, aquí vienen todas las quejas y todo ese cerro de cartas que ustedes reciben en el CONAVI, se podrían evitar si nosotros tuviéramos un cronograma de todo lo que ustedes están haciendo, que como Concejo Municipal podemos sentarnos aquí y decir ok, tenemos la 415, ellos dicen que se está atendiendo para el próximo año la ampliación de curvas, espaldones y carpeta, en los primeros 10 km dice que ya los primeros 10 km fueron intervenidos y que se tratará de manejar el próximo año el resto, entonces yo les digo a ellos, imagínense ustedes tienen ya preparado todo eso para el año entrante, nosotros como Concejo Municipal lo ignoramos, ahora lo tenemos aquí, podemos decírselo al pueblo, cuando el pueblo venga y nos diga que está pasando con la 414, 413, 213 La Suiza – Pacayitas, que está pasando con estas rutas, okey, nosotros podemos decirle el CONAVI va intervenir en tal tiempo, la cuneta de El Repasto, ya la van a intervenir, entonces hay muchas cosas que nosotros ignoramos, porque, por falta de coordinación, por falta de dialogo, y ayer lo tuvimos y tuvimos un dialogo muy abierto y una coordinación muy estrecha y creo que de aquí en adelante van a cambiar, porque la administración va estar en contacto, porque fue algo que pedí a ellos, incluso a verse ido con don Oscar Ramos, y tener esa disposición ayer mismo ellos de decir vámonos para la 415 y se fueron, don Oscar se dio cuenta cuanta disposición tuvo esta gente, entonces yo creo que ya nosotros en ese sentido podemos tener tranquilidad y si aclaro esto, bien que también yo se lo pedía a los señores que nos aclararan de porque no hacían aceras, muchas gracias compañeros. ----------

Sind. Ronald Sánchez Castro: Gracias por el espacio don Octavio, volviendo propiamente al tema, del reglamento, yo considero porque nos ha pasado a nosotros cuando estamos haciendo estudios universitarios, que ese reglamento también debería ser revisado por un

filólogo, para que no de correcciones de forma, si no de fondo, estábamos ahora en la discusión de predio y lote, nosotros no tenemos la capacidad para decidir aquí si el concepto está siendo ambiguo en ese artículo, eso lo puede hacer un filólogo, yo no sé a Carlos Sánchez, él abogado, si ellos acostumbran cuándo hacen una ley dársela a un filólogo para que le dé una revisión de fondo, no de forma, yo sé que esto es poner más trabajo, a la situación, pero simplemente lo hago como una recomendación. ----------

Reg. Octavio Arce Obando – Presidente Municipal: La vamos a tomar don Ronald, en el momento que sea posible le tomaremos la palabra, pero es que son tantos reglamentos, yo cuando llegue hace cuatro años, que era Presidente de Jurídicos, propusimos un reglamento y nos dijeron que todos los que habían como la mayoría que se habían propuestos 4 años antes, habían sido mal hechos o mal presentados, entonces tuvimos que empezar de cero otra vez, y por eso es que la Auditora constantemente me llama la atención, no crean esto, bueno mejor no digo lo que iba a decir pero, nada más voy a decir la parte final, es meterse en algo de 11 varas. ----------

Lic. Carlos Calvo Sánchez – Asesor Legal del Concejo Municipal: Gracias señor Presidente, nada más una observación con respecto al 7 y 8 del reglamento, devolviéndome, el tema del plazo se acordó ampliarlo, porque yo tenía la observación hace rato, que se habla de los 15 días posteriores a la notificación, entonces se modificó, quedó igual, para hacerlo yo en mi borrador y por otra parte en la observación de don Ronald, en algún momento esta Municipalidad contó con la colaboración de una Filóloga, sin embargo para la redacción de estos documentos, sin embargo ella se desprendió del régimen y ahorita no existe esa persona, tendrían que presupuestar para contratar o buscar otra persona ad honorem. Tendrían que extenderles ustedes la invitación. ----------

Reg. Octavio Arce Obando – Presidente Municipal: Vamos a tocarle el pie a don Bolívar entonces a ver como dicen. ----------

Reg. Raúl Gómez Salvatierra: Ayer cuando estuvimos en la reunión con los Asesores y los ingenieros de MOPT – CONAVI, salieron cosas muy positivas, ellos se llevaron un

panorama muy claro de toda la problemática de Turrialba, incluso ya ellos la conocen, porque cuando les mencionábamos algún tema, ellos inmediatamente salían con los datos, entonces yo creo que vamos por buen rumbo, hicimos un ejercicio ayer muy importante donde si nos organizamos y como decía la compañera Lucila si tenemos un cronograma de todas las actividades por distrito, ya sería más fácil coordinar con eso, yo me llevé al impresión ayer de que las personas que vinieron se fueron con un compromiso de colaborar, ahora como lo dijo la compañera Luci ahora, en el asunto del punto que se trató de las aceras, ellos fueron claros que a CONAVI no le toca eso, pero no todo está escrito en piedra, algunos convenidos se podrían hacer por ejemplo con INDER, nos dijeron que tienen muchos recursos y si lo canalizamos por medio del Concejo Municipal podríamos lograr algo, por ejemplo ayer dijo el ingeniero cuando se hizo la pregunta, porque en lugar de gastar dinero, en chapeas, no se hacen aceras y se economiza esa plata, pero imagínese que, ellos dijeron que el metro cuadrado por chapea sale en ¢37, mientras que un metro lineal de acera sale en ¢36 000, entones ustedes se imaginan Turrialba es un cantón muy grande con 12 distritos y si nos ponemos a pretender que hagan aceras, sería una millonada, que ellos no tienen el presupuesto ni los recursos, ayer yo también aproveché la oportunidad para tocar el punto de las alcantarillas de El Recreo, donde está aquel hueco, antes de llegar al puente sobre el Río Aquiares, se llevaron el dato, y también les toque el punto de la alcantarilla compañera Ester del La Suiza, del cruce de Atirro por donde están Los Madriz, se llevaron el dato y se comprometieron a mandar un inspector para ver el asunto y ver cómo le entran en eso en el primer trimestre del año 2025, nos dijeron también que ya está presupuestado un monto de $6 000 000, para el puente de Angostura y el puente de Chitaría, eso es a futuro, pero ya por lo menos hay unas luces ahí de que se le va entrar al asunto, luego también dejaron un dato del famoso puente de Las Monjas y otros asuntos, ahora sobre el asunto del filólogo, que se ha hablado que es muy importante y termino con eso, yo tengo un amigo que es filólogo, tendría que hablarle a ver si está dispuesto a colaborarnos ad honorem y también un día de estos me topé con la ex Regidora Katya Rodríguez, ella es profesora de español y me dijo que si necesitábamos sus servicios para revisar, redactar o a darle lectura a algunos documentos, que ella estaba en la mejor disposición, entonces podríamos tocarle el punto a ver si nos puede ayudar con eso, sin ningún costo para la municipalidad, gracias y que consten en Actas mis palabras. ----------

Reg. Magda Zamora Campos: Hay una situación que debemos de tener claro en cuanto al reglamento, que es la construcción o reparación de las aceras por parte de los dueños de las propiedades, que eso no hay quite, eso se hace o se hace, y con respecto a las aceras de las rutas nacionales, yo les puedo decir que lo que se construyó en El Recreo lo hizo CONAVI, por un recurso de amparo que metió el señor Brenes, no es que no les corresponde, es que a veces somos demasiado pasivos y les creemos todo lo que el Gobierno diga, simplemente le corresponde al CONAVI, las ceras de la ruta nacionales, y hay una situación que tenemos que tener claro, ahora como se están haciendo obras municipales, ahora todo el mundo toca el grito, años de años se han aguantado todo, porque no han movido un dedo para que se arreglen las aceras ni nada, pero ahora como están construyendo, yo no sé si ustedes, yo como tengo tiempo veo el Facebook y Carlos sale diciendo algo, y dicen, para cuando en el Torito, y para cuando en tal parte y para cuándo y para cuando digo yo y para cuando se quejan si no se han quejado durante años de años, ahora todo el mundo quiere que se le arregle todo, entonces es muy fácil compañera Brenes, metan un recurso de amparo, así lo hizo Manuel Brenes, por eso hay aceras en el Recreo, y porque está la alcantarilla que está en la propiedad de nosotros, entre mi cuñada y yo, otro recurso de amparo que le metió, entonces si es así la manera de actuar, pues hay que actuar así, y no seamos tan pasivos. ----

Reg. Roger Bell Arrieta – Vicepresidente Municipal: Para ver si tal vez vamos finiquitando este tema, porque creo que se ha extendido mucho, simplemente acotar que primero afirmar lo que dice doña Magda, CONAVI, si hace aceras, cuando se le obliga, pero si las hace, porque en mi comunidad han hecho y les hicimos una solicitud en ruta nacional y nos contestaron que lo iban a valorar y ya enviaron a unos ingenieros a medir, entonces si hace aceras CONAVI, lógicamente en ruta nacionales y sobre todo como dice doña Magda cuando se les obliga, eso por un lado, lo otro es que recordemos, igual como dice doña Magda en toda instancia, al que le corresponde hacer las aceras es al propietario, es al primero que le corresponde, que la Municipalidad quiere hacerlo para eso este reglamento de movilidad que queremos aprobar, para darle las herramientas a la Municipalidad que pueda hacerlo y que pueda obligar a los propietarios, igual pasa con lo de la chapeas, aquí en este país resulta que cuanto algo se comienza hacer se vuelve una ley, pero al que le corresponde chapear las orillas es a los propietarios, igual que las aceras, lo que pasa es que aquí nos acostumbramos

a que nos lo hagan todo y queremos que como vecinos nos hagan la acera que nos corresponde, pues bien la Municipalidad quiere trabajar en eso, pero que le den las herramientas para poder también recuperar algo, poder cobrarle a ese vecino, porque no es que solo la Municipalidad haga y haga y muy bonito, todos viendo, entonces me parece que a mí como para ya ir finiquitando este tema, hago la propuesta que el reglamento sea devuelto otra vez a Comisión de Jurídicos, que lo analicemos con los profesionales que tengan que ver, me refiero al de Control Constructivo, incluso al Jefe Financiero para ver la parte de los impuestos y volverlo a traer en la próxima sesión. ----------

Sind. Oscar Ramos Herra: Si el reglamento debe ser devuelto y depurado, para que realmente venga con todas las aclaraciones del caso, y los alcances, porque si bien en cierto se ponen límites y ahí es donde vienen los problemas, tan irresponsables que nos tiene señalados la población, podríamos cometer un gran error y recaer sobre quienes votan, eso es muy importante, por el otro lado quiero ser así justo en que el día de ayer alguien comento las aceras de ese sector y el ingeniero sentado en una de esa curules, inmediatamente dijo CONAVI no construye aceras según la nueva ley, entonces creo que hay una nueva ley, a algo se refiere y si hay una nueva ley, aunque así la hayan hecho torcida, tenemos que seguir las torceduras de la ley, porque hay una ley, al hombre no lo dominan las bondades, lo domina la ley, y aunque estén mal hechas, y considero necesario en que entremos tal vez en un diálogo en la que yo tengo propuesta de como poder construir, lograr el apoyo del financiamiento de mano de obra, para proyectos especialmente en esto, de esas aceras, porque son por lo que se han mencionado son evidentemente necesaria construirla y creo que el señor Presidente dijo cuándo el ingeniero dijo que no construían aceras que entonces eso era una bronca de la Municipalidad, eso lo dijo el señor Presidente. ----------

Reg. Octavio Arce Obando – Presidente Municipal: Nos comemos la bronca, le dije. ----

Sind. Oscar Ramos Herra: Exactamente, compañeros, me parece muy atinada la propuesta final que hace don Roger en relación al reglamento, eso es actuar con responsabilidad. -----
---

Reg. Octavio Arce Obando – Presidente Municipal: Doña Cristina, tal vez pasamos la listita, tiene la palabra doña Lucila, ya para ir cerrando y llegar a un acuerdo. ----------

Reg. Lucila Barrantes Rivas: Si, una petición que tengo de los Síndicos, de algunos Síndicos, no todos, disculpen, pero ellos me están comentando que así como se habló del cronograma, del MOPT y del CONAVI, que a ellos les encantaría tener un cronograma de la Municipalidad del funcionario que va ser, las calles o que va ir a poner cunetas o lo que vayan ir hacer a su comunidad, que ese funcionario les de la comunicación que para cual tiempo, porque ellos nunca saben en qué tiempo y a ellos les encantaría saber para poder asegurarle a la comunidad que es lo que se está llevando, a mí me parece excelente, porque para la Administración es muy bueno que las comunidades que si va entrar un back hoe cada persona sepa, okey hoy a las 7:00 a.m. entra el back hoe que toda la comunidad lo sepa, la Municipalidad de Turrialba mando el back hoe, la Municipalidad de Turrialba mando las alcantarillas lo que sea, yo hace mucho tiempo lo vengo diciendo, yo pienso que tienen razón en esa parte, que así como le pedimos al CONAVI, ellos quieren también tener razones de parte de la Municipalidad para cuando van a ir a sus comunidades, aquí dejo está inquietud para el funcionario que le corresponda hacer este tipo de trabajo. ----------

Sind. Oscar Ramos Herra: Nada más para decirle a la compañera que por parte de la Unidad Técnica, cuando se va realizar un trabajo en cada distrito, comunidad, ellos previamente con 8 días de anticipación, convocan al grupo las Asociaciones, las fuerzas vivas, y se le da la información y 8 días después se está arrancando con el trabajo, habiendo dejado claras las dudas, muchas gracias. ----------

Reg. Octavio Arce Obando – Presidente Municipal: Muchas gracias don Oscar, igualmente me hace saber la señora Vicealcaldesa que igualmente ellos, están en la mejor de las condiciones, y han tratado de ir haciéndolo, ir comunicando uno a uno, cuando se da algún tipo de proyecto, por otra parte, el reglamento su esencia es más que todo el arreglo de aceras, pero aquí nos vamos a comer la bronca otra vez, el señor Alcalde me dijo que ellos tenían para hacer nuevas aceras, entonces la idea es esa, por eso es que estamos con el Reglamento, vamos y venimos porque hay liquidez en la teoría, para generar nuevas aceras,

ya él en su momento les irá informando, pero una yo creo que ahí sí, más que todo a los propietarios se les va a exigir, o se les va a pedir en su momento, más que exigir, que hagan el arreglo de sus aceras, pero la parte de nuevas aceras, si creo que va a venir más por la parte municipal, por dicha se está trabajando fuerte y como quién dice a golpe de tambor, como decía mi compañero Arturo Rodríguez y Morales, entonces compañeros, así las cosas, escuchando criterios, vamos a tomar esta decisión, como acuerdo, y a ver como lo ven ustedes. Los Regidores que estén de acuerdo en que el Reglamento de Movilidad Peatonal, regrese a Comisión de Jurídicos, para que se haga su análisis y pueda ser traído, con todas las consultas y recomendaciones de todas las partes y tomando en cuenta algún otro técnico que también nos pueda colaborar por parte de la Municipalidad, y llegue en su forma más depurada al próximo Concejo Municipal, por favor levantar su mano, 7 votos a favor de las 5 fracciones presentes, en firme, 7 votos a favor de las 5 fracciones presentes. ----------

ACUERDO 1:

Regresar el Proyecto de Reglamento de Movilidad Peatonal a la Comisión Municipal de Asuntos Jurídicos, para que de forma conjunta con los técnicos realicen el análisis de las consultas y recomendaciones supra citadas por los integrantes del Concejo Municipal y presenten un Proyecto de Reglamento depurado. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

Al ser las 17:54 horas finalizó la Sesión.

Lic. Octavio Arce Obando	**Licda. Cristina Araya Rodríguez,**
Regidor – Presidente Municipal	**Secretaria Municipal**

90052